



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

22 DE FEBRERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1125

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
TACOTALPA, TABASCO.****“ENTREGA DE UNA DESPENSA CON PRODUCTOS BASICOS  
EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2025”**

Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez, Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a los ciudadanos hago saber.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Artículo 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además, aquellos que provengan de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

**SEGUNDO.** Que el Artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los Ayuntamientos para mejorar la recaudación en su jurisdicción, mediante procedimientos de concertación, principios de equidad y proporcionalidad.

**TERCERO.** Que con fundamento en el Artículo 65 fracción II, y 79, fracciones V y XXII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se haga cargo del presente programa, solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

**CUARTO.** Que conforme lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento para expedir y aplicar El Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

M  
B  
J  
L  
S



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

**QUINTO.** Que el Municipio determina un mecanismo para incentivar la recaudación, mejorar el sistema recaudatorio, fortalecer sus Finanzas, creando condiciones que permitan al contribuyente obtener beneficios al pago de su impuesto.

En base a lo anterior, me permito presentar a su consideración la propuesta siguiente:

### DEFINICION DEL PROGRAMA

**Entrega de una Despensa para todos aquellos Contribuyentes que Paguen el Impuesto Predial en el periodo del 02 de Enero al 30 de Junio del ejercicio 2025**, actualizados y morosos del Impuesto Predial del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

#### MISION:

Incremento de la recaudación, reducir el rezago y de alcanzar una recaudación mayor en el impuesto predial actual y rezagados, que optimicen la captación de recursos para mejorar los servicios en el municipio de Tacotalpa.

#### VALORES:

buscar cumplir con sus obligaciones para con los habitantes del Municipio, y requiere de la contribución de la población para lograrlos.

#### OBJETIVO GENERAL:

Abatir en un 100% el rezago en general del pago del impuesto predial en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

#### OBJETIVO ESPECIFICO:

1. Incrementar la recaudación del Impuesto Predial en el municipio mediante incentivos (entrega de despensas).
2. contribuyentes beneficiados en el pago del Impuesto Predial. Creando una cultura de responsabilidad fiscal.
3. Contribuir en la economía familiar mediante estímulos pertinentes.

M  
22



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

### PERIODO DE EJECUCION:

El presente Programa tendrá vigencia del **02 de Enero al 30 de Junio de 2025.**

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

#### COBERTURA

Tendrán derechos, los contribuyentes que paguen a nombre de un familiar o particular y legítimos propietarios de los predios que pertenezcan a la zona geográfica en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

#### POBLACIÓN OBJETIVO

Serán los contribuyentes personas físicas o morales sujetos de pago del impuesto de la propiedad raíz (predial) que regularicen el pago correspondiente a su obligación fiscal hacia el ejercicio 2025 y años rezagados.

#### CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Los contribuyentes tendrán el derecho a una despensa en materia de pago de Impuesto predial mismo que se otorgará al momento de pagar en la ventanilla Recaudadora de la Dirección de Finanzas, o en el lugar que para tal fin se autorice. En el supuesto de no contar con la despensa físicamente se dará un vale que será canjeable por una despensa.

#### LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Ser persona física o moral
2. Estar registrados con al menos un predio dentro del territorio del Municipio de Tacotalpa, Tabasco
3. Haber cubierto el pago correspondiente

M

M

M

M

20



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

4. Contar con su comprobante fiscal o factura emitida por el sistema Sicaret2.0 o por el Municipio de Tacotalpa.

### META DEL PROGRAMA

Incrementar la recaudación y abatir el rezago del impuesto predial en el municipio de Tacotalpa en un 100%.

### MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso de los documentos que sustenten el programa.

### CONTROL INTERNO.

La regularización y transparencia del programa "**Entrega de una despensa con productos básicos en el pago de Impuesto Predial ejercicio 2025**", será conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la Ley de Transparencia.

### MECANISMO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES.

1. Se convoca por medio de invitación, promoción, difusión en los medios de comunicación, radio, televisión, prensa, voceo, o cualquier otro medio de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ciudad o lugar perteneciente al municipio a estar al día con el pago del impuesto predial.

2. Para tener derecho a este incentivo se deberá pagar el impuesto predial dentro del periodo comprendido del **02 de enero al 30 de junio del 2024**.

### MECANICA DEL INCENTIVO

Se requiere instruir a la dirección de administración municipal realizar la compra de 4,500 despensas con valor de \$400.00 cada una, así mismo a la



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

dirección de programación dar suficiencia presupuestal al proyecto por la cantidad de \$1'800,000.00

La mecánica será de la siguiente manera: al realizar el pago en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas se entregará un vale equivalente por una despensa por predio pagado, es decir si el contribuyente actualiza dos o más predios se le entregara la misma cantidad de despensas por predios pagados.

Cualquier situación relacionada a este proyecto puede acudir a la Dirección de Finanzas Municipal, ubicado en Plaza Benito Juárez No. 04 Colonia Centro Tacotalpa, Tabasco.

### REQUISITOS PARA RECIBIR LA DESPENSA

1. Copia de la Identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte) vigentes
2. Copia del recibo oficial pagado durante la vigente del programa, emitido por el Sistema Sicaret 2.0 sellado por la Dirección de Finanzas Municipal
3. Firmar el recibo comprobatorio de haber recibido el incentivo otorgado
4. El contribuyente que pague uno o más predios se identificara con credencial de elector y podrá comprobar con una sola identificación las despensas que resulte beneficiario de acuerdo a la cantidad de prediales pagados.

### QUEJAS Y DENUNCIA.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes.

La Dirección de Finanzas está en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

**Segundo.** - En el supuesto que se terminen el número de despensas antes de terminación de la vigencia del programa, el presidente tendrá la facultad de adquirir las despensas que el considere necesarias, y podrá ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, de acuerdo a la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

**Tercero.** - El presente Programa tendrá vigencia del **02 de enero al 30 de junio de 2025.**

**Cuarto.** - En el supuesto de que termine el periodo de vigencia del programa, y los contribuyentes no hayan respondidos al incentivo fiscal, y queden despensas, el Presidente Municipal podrá proponer al cabildo el uso de esas despensas. O en su caso ampliar la vigencia hasta terminar las despensas en los meses subsecuentes.

**Quinto.** - Aprobado por el Cabildo, Publíquese el presente en la página Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Dado** en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, aprobado y expedido en la Sala de Cabildo por los integrantes del Ayuntamiento, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 07 DE ENERO DEL AÑO 2025.**

LOS REGIDORES



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

*[Handwritten signature of Ricki Antonio Arcos Pérez]*

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PEREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature of Lic. Maria Jose Cabrera Estrada]*

LIC. MARIA JOSE CABRERA ESTRADA  
SINDICO DE HACIENDA

*[Handwritten signature of C. Maria Guadalupe Lopez Gutierrez]*

C. MARIA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ  
REGIDORA

*[Handwritten signature of Lic. Maritza Pérez Pérez]*

LIC. MARITZA PÉREZ PÉREZ  
REGIDORA

*[Handwritten signature of Prof. Ricardo Castellanos Maza]*

PROF. RICARDO CASTELLANOS-MAZA  
REGIDOR

Con fundamento en los artículos 29 fracción III, 47, 52 y 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga las reglas de operación del Programa: **“ENTREGA DE UNA DESPENSA CON PRODUCTOS BASICOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO 2025”**, para su debida publicación y observancia en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco; a los 07 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

*[Handwritten signature of Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez]*

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PEREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**PRESIDENCIA**

*[Handwritten signature of Lic. Jose Juan Cruz Cadena]*

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

**Certifico**

Que el presente documento que corresponde al Programa “Entrega de una despensa con productos básicos, en el pago del impuesto predial del año 2025”, y sus reglas de operación, constante de (7) fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 07 de Enero de 2025, el cual firmo y sello. - **Conste.** -----



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**Lic. José Juan Cruz Cadena**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Atentamente

No.- 1126

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE TACOTALPA, TABASCO.****“PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DE LAS PERSONAS  
DE LA TERCERA EDAD Y/O PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD, AL IMPUESTO PREDIAL PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2025”.**

Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez, Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, con fundamento en El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.-** De acuerdo a las facultades del municipio que establecen el artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.-** Con fundamento en el Artículo 65 fracción II, que le otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracciones V y XXII, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se

H  
✓  
|  
2  
2L



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

**CUARTO.-** El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar El Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

**QUINTO.-** Con el objeto de no discriminación a los destinatarios de las presentes reglas de operación y bajo el principio de que la equidad e igualdad se logra mediante el apoyo a quien se encuentre en circunstancias de desventaja.

Por otra parte en términos del artículo 1 del Código Fiscal del Estado de Tabasco en materia contributiva es aplicable supletoriamente el derecho común o sea el derecho civil y el artículo 1 del Código Sustantivo de la Materia señala que la Ley Civil aplica supletoriamente a toda relación jurídica que no tenga regulación expresa, esta comuna bajo el principio de no discriminación arriba señalado y expresado en el artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se ha venido aplicando descuento a las personas de la tercera edad en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en esa tesitura en términos del artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que otorga la libre administración de la Hacienda Municipal, la que incluye los ingresos por recaudación, se emite la presente hasta hoy, pero con efectos retroactivos en términos del artículo 1890 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco. Por lo que se solicita apruebe las reglas de operación del presente programa del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

### DEFINICION DEL PROGRAMA

En un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo del Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez, ha decide **apoyar con el descuento del 50% al año actual 2025 a personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad, para todos aquellos contribuyentes en el pago del impuesto predial en el ejercicio 2025**, esta es

M  
e  
l  
e



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

una estrategia de este gobierno incluyente con los contribuyentes del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

### MISION

Incentivar a la población de la tercera edad y/o personas con capacidades diferente a cubrir sus contribuciones y ser partícipes del desarrollo municipal

### VISION

Fortalecimiento de los derechos de las personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad, y su valiosa contribución a las finanzas del municipio.

### VALORES

Todas las acciones que realiza la presente administración son en beneficio de la ciudadanía, mejorando sus servicios y calidad de vida.

### OBJETIVOS

#### 1. OBJETIVO GENERAL

Apoyo económico al pago del impuesto predial para lograr una mejor recaudación de impuestos, como una estrategia municipal, logrando una mejor calidad de vida en la población de las personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad.

#### 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Fortalecimiento y apoyo a la economía familiar, mediante descuentos al pago del impuesto predial 2025.
- ✓ Generación de ingresos que aporten beneficios a la economía municipal.
- ✓ Incentivar la recaudación y abatir al 100% rezagos futuros

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

#### 1. COBERTURA Y/O POBLACIÓN OBJETIVO

M  
A  
|  
e  
H



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

Este programa tiene alcance para las personas que lo soliciten, de la tercera edad y personas con discapacidad, contribuyentes poseedores de un predio dentro del territorio del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

### 2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Este programa se otorgará a los solicitantes que acrediten ser, personas de la tercera edad presentando su credencial del inapam y personas con discapacidad presentando credencial de discapacitados, credencial de elector o cualquier documento que lo acredite

### BENEFICIOS A OTORGAR:

Tipo de apoyos	Descuento 2025
Impuesto Urbanos y Rústicos Año 2025	50%

### 3. META DEL PROGRAMA

Incrementar la recaudación predial mediante un incentivo económico de descuento del 50% del impuesto predial del ejercicio 2025 (Inapam y/o personas con discapacidad)

### 4. FOCALIZACION DEL PROGRAMA

El Presidente Municipal determina que la Dirección de Finanzas deberá coordinar el programa, solicitar el recurso a la Dirección de Programación, recepcionar la documentación necesaria para el apoyo que se está otorgando e integrar las comprobaciones mensuales del gasto.

### 5. DURACION DEL PROGRAMA:

Iniciará el **08 de Enero al 26 de Diciembre 2025**, o hasta agotarse el recurso asignado al programa.

M  
A  
9  
2



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

### PRESUPUESTO ASIGNADO DEL INAPAM

Se requiere de la autorización de una suficiencia presupuestal de **\$200,000.00** pesos, para ejercerlo en el ejercicio 2025.

### REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL APOYO

- ✓ Presentar original y copia de la credencial del INAPAM personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad con identificación de discapacidad, constancia o credencial de elector.
- ✓ Acreditación de la propiedad
- ✓ Presentarse el beneficiario del INAPAM y/o personas con discapacidad y;
- ✓ Deberá firmar la solicitud donde solicita ingresar al programa de ayuda y firmará recibo donde se indica la cantidad del apoyo otorgado por el Municipio.

### QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias serán vinculadas a la operación del programa y canalizadas a las instancias competentes

La Dirección de Finanzas se apeg a los lineamientos y criterios del presente reglamento, desplegara acciones que permitan garantizar la atención oportuna de las quejas, denuncias y/o sugerencias que presente el contribuyente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

**SEGUNDO.**- El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes.

**TERCERO.**- Aprobado por los integrantes del Ayuntamiento, Publíquese el presente en la Página Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

H  
D  
↑  
2  
2l



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.**

**Dado** en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, aprobado y expedido en la Sala de Cabildo por los integrantes del Ayuntamiento, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 07 DE ENERO DEL AÑO 2025.**

**LOS REGIDORES**

\_\_\_\_\_  
**LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PEREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARIA JOSE CABRERA ESTRADA**  
**SINDICO DE HACIENDA**

\_\_\_\_\_  
**C. MARIA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ**  
**REGIDORA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARITZA PÉREZ PÉREZ**  
**REGIDORA**

\_\_\_\_\_  
**PRFR. RICARDO CASTELLANOS MAZA**  
**REGIDOR**





### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

Con fundamento en los artículos 29 fracción III, 47, 52 y 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga las reglas de operación del **“PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”**, para su debida publicación y observancia, en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a los 07 días del mes de Enero del año dos mil veinticinco.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**PRESIDENCIA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ JUAN CRUZ CADENA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

**Certifico**

Que el presente documento que corresponde al **Programa de “Asistencia Social a las personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad, al impuesto predial para el ejercicio 2025”**, y sus reglas de operación, constante de **(7)** fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 07 de Enero de 2025, el cual firmo y sello. - **Conste.** -----

Atentamente



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

Lic. José Juan Cruz Cadena  
Secretario del Ayuntamiento

No.- 1127



**Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez, Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, con fundamento en los artículos 1 y 115 fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 65 fracción II, 70, 94 fracciones II y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y**

**considerando**

**PRIMERO.** Que, conforme lo establece artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

**SEGUNDO.** Que, los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar y expedir, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, , regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO.** Que, como órgano ejecutivo del Ayuntamiento, corresponde al Presidente Municipal, formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento, tal como lo establece el Artículo 65, fracciones II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Que, en los términos de los Artículos 70 y 94 fracciones II y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio de las

facultades ejecutivas que le son conferidas, el Presidente Municipal contará con dependencias administrativas para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones de gobierno; y a la Dirección de Atención Ciudadana, le corresponde organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana; y las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**QUINTO.** Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1, párrafo tercero establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Continúa diciendo en el quinto párrafo, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En este contexto en la aplicación del presente programa, es prioridad para la presente administración dirigir las acciones de gobierno, respetando el derecho constitucional a la no discriminación motivada por la edad y discapacidades.

Por lo antes expuesto y fundado, se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL, "APOYO CON ATAÚD A PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO", PARA EL PERIODO 2025-2027.**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, por medio de la Dirección de Atención Ciudadana pondrá en operación el Proyecto de Asistencia Social "APOYO CON ATAÚD A PERSONAS VULNERABLES", para la donación en especie de 1 ataúd de madera. En apoyo de familias condiciones de pobreza de conformidad con los criterios de elegibilidad y criterios de prioridad establecidos en las presentes Reglas

de Operación, que así lo soliciten, con la finalidad de contrarrestar la pobreza y el rezago social, favoreciendo y contribuyendo, al desarrollo de las familias beneficiadas del proyecto.

## **1. Objetivos**

### **1.1 Objetivo General**

Beneficiar a familias de bajos recursos económicos.

### **1.2 Objetivo Específico**

1.2 Brindar un apoyo con un ataúd de madera, mismos que serán entregados a los beneficiarios y/o familiares del mismo.

## **2.- Cobertura**

Las comunidades y colonias pertenecientes al municipio de Tacotalpa, Tabasco, donde existan condiciones de pobreza y rezago social.

## **3. Población Objetiva.**

Familiares de los extintos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

## **4. Requisitos y Criterios de elegibilidad**

Serán elegibles para obtener el apoyo del Proyecto de asistencia social "APOYO CON ATAÚD A PERSONAS VULNERABLES", los ciudadanos que cumplan con los siguientes Requisitos.

### **4.1 Requisitos.**

- Solicitud dirigida al Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez, Presidente Municipal.
- Copia del INE del solicitante o familiar del difunto vigente
- Copia del Certificado médico y/o Acta de defunción.

### **4.2 Criterios de elegibilidad.**

4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes reglas de operación.

## **5.- Metodología de elección de Beneficiarios del Proyecto.**

La Dirección de Atención Ciudadana es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados.

Handwritten marks on the right margin: a circled 'D', the letter 'M', a vertical line with a hook at the bottom, and a signature.

- 1.- El familiar o solicitante presenta la solicitud. En la dirección de atención ciudadana
- 2.- Se procede al análisis de la solicitud, según la necesidad del solicitante
- 3.- Se solicita la autorización del Presidente
- 4.- Se procede a la entrega del ataúd al familiar o solicitante.

## 6. Componente del Proyecto.

El apoyo que se otorga consta de 1 ataúd de Madera.

## 7. Meta del Proyecto

Apoyos a las familias vulnerables.

## 8. Entrega de apoyos

La entrega se realizará de acuerdo a las fechas que se vayan presentando los decesos.

## 9. Control Interno

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable directa de hacer la entrega de los ataúdes.

## 10. Periodicidad del Proyecto

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia sujeta a partir de su aprobación para el ejercicio fiscal 2024 -2027.

## 11. Operación del Proyecto.

- 1.- La Dirección de Atención Ciudadana es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados.
- 2.- El familiar o solicitante presenta la solicitud, en la dirección de atención ciudadana.

B  
M  
I  
R

28

- 3.- Se procede al análisis de la solicitud, según la necesidad del solicitante
- 4.- Se solicita la autorización del presidente
- 5.- Se procede a la entrega del apoyo.

## 12.- Instancias participantes

Instancias(s) ejecutoras(s) Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco a través de la Dirección de Atención Ciudadana.

## 13. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

Todo solicitante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen de manera enunciativa más no limitativa.

### 13.1 Derechos

- a) Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del proyecto
- c) Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de Operación
- d) Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio

### 13.2 Obligaciones

- e) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado
- f) Destinar el apoyo exclusivamente para atender el motivo por el cual se solicito
- g) Deberán utilizar los componentes del proyecto de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, cederlos, rentarlos o empeñarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Proyecto.
- h) Firmar el acta de entrega-recepción o donación

Este proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto y las presentes Reglas de Operación.

#### 14. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato, libre en primera instancia ante el (la) titular de la Dirección de Atención Ciudadana ubicada en la Plaza Benito Juárez No. 4 de la Colonia Centro de Tacotalpa, Tabasco C.P. 86870; en un horario de Lunes a Viernes de las 8:00 horas hasta las 16:00 horas.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la Contraloría Municipal.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

#### Glosario de Términos

**Acta de entrega-recepción o donación:** El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del proyecto a su entera satisfacción y sin reserva alguna.

**Apoyo:** Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

**Familiar:** Que es muy conocido para alguien por verlo, tratarlo, hacerlo, etc., con frecuencia o regularidad.

**Población:** Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

**Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un proyecto, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

**Residencia:** Vivienda o espacio en el que las personas habitan.

**Rezago Social:** son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

B  
M  
J  
P  
20

**Vulnerabilidad:** Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

**Ataúd:** Recipiente, generalmente de madera, con tapa, en el que se deposita un cadáver para ser enterrado o incinerado.

### Transitorios.


**PRIMERO.** - Las presentes Reglas de Operación estarán en vigencia durante el periodo 2025 – 2027.


**SEGUNDO.** - Las presente reglas de operación serán aplicables a los Proyecto y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

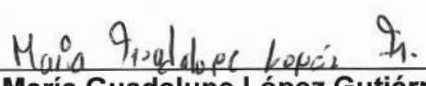
**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en la página Oficial del Municipio.

**Aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.**


### LOS REGIDORES

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez**  
Presidente Municipal

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. María José Cabrera Estrada**  
Síndico de Hacienda

  
\_\_\_\_\_  
**C. María Guadalupe López Gutiérrez**  
Regidora

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Maritza Pérez Pérez**  
Regidora

  
\_\_\_\_\_  
**Prof. Ricardo Castellanos Maza**  
Regidor

Con fundamento en los artículos 115 Fracción II, Segundo Párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 Fracción III, 47, Párrafo Primero y 65 Fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo el presente acuerdo, en la ciudad de Tacotalpa, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco; a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez  
Presidente Municipal

  
**PRESIDENCIA**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. José Juan Cruz Cadena  
Secretario del Ayuntamiento

  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

**Certifico**

Que el presente documento que corresponde a las **Reglas de operación del proyecto de asistencia social "Apoyo con ataúd a personas vulnerables del municipio de Tacotalpa Tabasco"**, para el periodo **2025-2027**, constante de **(8)** fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 20 de Diciembre de 2024, el cual firmo y sello. - **Conste.** -----



**Atentamente**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**Lic. José Juan Cruz Cadena**  
**Secretario del Ayuntamiento**

No.- 1128

## REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PEREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 52 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 3, 4, 5, 7 Y 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 13, 14 APARTADO B, 15, 16, 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Que las acciones relativas a la ejecución de Obras que el Municipio demanda, se deben realizar en las Dependencias correspondientes, a través de los actos y contratos que se lleven a cabo y se celebraran conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado y su Reglamento, en todos los casos en que las mismas se refieran a los Contratos.

**TERCERO.-** Que la Obra Pública con cargo total o parcial a Fondos Estatales o Federales se establecerá conforme a los convenios o Acuerdos celebrados entre el Ejecutivo y este Ayuntamiento, y estarán sujetos al Reglamento del Comité de Obra Pública Municipal.

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 Fracción III, 52 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 5, 7 y 33 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; y 13, 14 apartado B, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

## REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO

### CAPÍTULO I OBJETO

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento resulta obligatorio a los órganos de la Administración Pública Municipal de Tacotalpa, Tabasco y tiene por objeto establecer el COMITÉ DE OBRA PÚBLICA del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

**LEY:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco.

**OSFE:** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

**COMITÉ:** Comité Obras Públicas del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

**OBRA PÚBLICA:** Todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar o modificar bienes inmuebles por su naturaleza o disposición legal en el Municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

**AYUNTAMIENTO:** Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

**REGLAMENTO:** Reglamento del COMITÉ DE OBRA PÚBLICA del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

**ENTIDADES:** Los Organismos Descentralizados y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal o Municipal y las empresas de participación Estatal mayoritaria de la Administración Pública Estatal o Municipal.

**DEPENDENCIAS:** La Secretaría, Direcciones o Áreas que señale el Honorable Ayuntamiento.

**PADRON DE CONTRATISTAS:** Registro de las Personas físicas o Jurídico Colectivas que se dediquen al ramo de la construcción o sus servicios.

**ARTÍCULO 3.-** El COMITÉ DE OBRA PÚBLICA del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, es un órgano de decisión y está facultado para establecer políticas, lineamientos, prioridades, objetivos y metas en la materia, para la aplicación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, en los casos previstos por la misma.

*M*

*M*

*|*

*2*

*22*

Con base en los estudios y opiniones del Comité se expedirán las disposiciones administrativas que deberán observarse en la contratación y ejecución de las obras.

**ARTÍCULO 4.-** Los Comités de la Obra Pública, tendrán por objeto procurar la debida observancia y aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, así como coadyuvar a la transparencia en la evaluación de propuestas motivo de la adjudicación de contratos.

## **CAPÍTULO II DE LA INTEGRACION DEL COMITE**

**ARTÍCULO 5.-** El Comité estará integrado por:

I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal, o en su caso el Servidor Público a quien le sean delegadas expresamente facultades y atribuciones para tales efectos, tendrá voz y voto de calidad.

II. Un Vicepresidente, que será el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que acudirá con voz y voto.

III. El Director de Finanzas o su equivalente; quien acudirá con voz pero sin voto;

IV. Un Representante de la Contraloría Municipal que acudirá con voz pero sin voto.

V. Un Regidor de la Comisión de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien fungirá como Secretario Técnico; que acudirá con voz pero sin voto;

VI. Un Regidor de la Comisión de Hacienda; que acudirá con voz y voto;

## **CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITE**

**ARTÍCULO 6.-** Los Comités de la Obra Pública tendrán las siguientes facultades:

I. Dar seguimiento al Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, a realizarse.

II. Vigilar y aplicar las normas generales de la obra pública con base en las disposiciones legales aplicables.

III. Dar seguimiento al Padrón de Contratistas, administrado por Contraloría.

*Handwritten marks:*  
A circled '0' at the top right.  
A vertical line with an arrow pointing upwards.  
A circled '20' at the bottom right.

**IV.** Establecer los criterios y montos necesarios para los procesos de asignación de la obra pública municipal en las modalidades de adjudicación directa, licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.

**V.** Autorizar el otorgamiento de los anticipos y sus montos, cuando las condiciones de la obra lo requieran, el cual deberá señalarse en las bases de licitación.

**VI.** Emitir los lineamientos para que la ejecución de los programas y presupuestos de la obra pública de las dependencias y entidades se ajusten a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

**VII.** Sugerir los procedimientos de coordinación y consulta entre los sectores público, social y privado, para la realización de la obra pública.

**VIII.** Proponer criterios en materia de financiamiento privado total o parcial y su pago para la realización de obras públicas.

**IX.** Sugerir las medidas que permitan la consecución oportuna de los objetivos y metas de los planes y programas en materia de obra pública.

**X.** Proponer a las instancias correspondientes las modificaciones a las disposiciones legales, en relación con la ejecución, conservación, mantenimiento, demolición o control de la obra pública, cuando ello resulte necesario.

**XI.** Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

**XII.** Autorizar las modificaciones a los plazos de publicación de convocatoria y aperturas técnicas.

**XIII.** Establecer y aplicar las políticas de simplificación administrativa, reducción, agilización y transferencia de los procedimientos y trámites relacionados con la obra pública.

**XIV.** Vigilar que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales elabore el presupuesto base de la obra, tomando como referencia el catalogo normativo de integración de los costos indirectos emitidos por la autoridad competente.

**XV.** Autorizar los manuales de organización y procedimientos, así como las guías técnicas, que se requieran para la mejor realización de sus atribuciones.

**XVI.** Invitar a servidores públicos o especialistas con conocimiento o interés en los asuntos que sean materia del Comité.

**XVII.** Verificar que las partidas y proyectos que se afecten cuenten con suficiencia presupuestal

B  
M  
↑  
λ  
22

**XVIII.** Declarar desierto un concurso o licitación si se considera que las ofertas presentadas no reúnan los requisitos establecidos, por causa fortuita o fuerza mayor.

**XIX.** Autorizar las ampliaciones de plazos de ejecución de la Obra Pública, cuando sea por casos no imputables al contratista, basados en los criterios del Comité.

**XX.** Todas aquellas que se deriven de las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 7.-** Son obligaciones y atribuciones de los miembros del Comité:

I. Asistir a las sesiones;

II. Sugerir al Presidente los asuntos que deban tratarse en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

III. Emitir su voto respecto de los asuntos tratados en las sesiones;

IV. Proponer al Presidente asuntos específicos para la celebración de sesiones extraordinarias del Comité;

V. Solicitar al Presidente del Comité, se convoque a sesión extraordinaria;

VI. Intervenir en las discusiones del Comité; y

VII. Todas aquellas inherentes al cargo.

**ARTÍCULO 8.-** Se otorgará al Órgano Superior del Estado la participación que en derecho corresponda.

De requerirse la participación del Órgano Superior en las sesiones del Comité, deberá de realizarse por escrito la comunicación correspondiente cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ**

**ARTÍCULO 9.-** Serán facultades del Presidente:

- I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Tener voto de calidad en caso de empate en la toma de decisiones;
- III. Ejercer la representación del Comité;
- IV. Procurar el debido orden y respeto dentro del desarrollo de las sesiones;
- V. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

M  
9  
2  
H

**ARTÍCULO 10.-** Serán facultades del Vicepresidente:

- I. Ejecutar los acuerdos que se tomen en las sesiones;
- II. Preparar los proyectos de dictamen de las consultas que se formulen al Comité para someterlas a su consideración.

**ARTÍCULO 11.-** Serán facultades del Secretario Técnico:

- I. Pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum necesario para la celebración de la reunión;
- II. Dar lectura en las sesiones al orden del día;
- III. Elaborar y mantener el registro de las actas de las sesiones;
- IV. Dar cuenta al Presidente y al Comité de la Correspondencia recibida;
- V. Suscribir y despachar la correspondencia generada por los actos administrativos competencia del Comité.
- VI. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité;
- VII. Registrar los acuerdos del Comité y expedir copias de los documentos del archivo del Comité cuando se lo soliciten y proceda;
- VIII. Integrar un registro sistematizado que tenga por objeto la guarda y custodia de los acuerdos y dictámenes emitidos por el Comité;
- IX. Las demás que se señalen en las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 12.-** Serán facultades de los Vocales:

- I. Verificar que los acuerdos de las sesiones se sujeten a lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables;
- II. Vigilar el cumplimiento a la ejecución de los acuerdos del Comité;
- III. Todas aquellas que conforme a las disposiciones legales aplicables le sean inherentes.

## CAPÍTULO V DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

**ARTÍCULO 13.-** El Comité celebrará las sesiones ordinarias y extraordinariamente las veces que se requiera; y se celebraran en los términos siguientes:

- I. Las sesiones ordinarias cuando menos cuatro veces, salvo que no existan asuntos que tratar, en cuyo caso el Presidente deberá dar aviso oportunamente a los demás miembros cuando menos con 72 horas de anticipación.
- II. Las extraordinarias se convocarán a través del Presidente con 24 horas de anticipación y a solicitud de cualquiera de sus miembros titulares. Las

M  
M  
|  
2  
22

convocatorias se harán por escrito y deberán contener hora, día y lugar en donde se celebrará la misma, así como el orden del día.

**ARTÍCULO 14.-** Las reuniones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

- I. Se llevarán a cabo cuando asistan la totalidad de los miembros, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, debiendo indicarse en el acta de la reunión quienes emiten el voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea unánime. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente;

En ausencia del Presidente del Comité, las reuniones no podrán llevarse a cabo;

- II. El orden del día se entregará a los integrantes del Comité, cuando menos con tres días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y con un día hábil para las extraordinarias;
- III. El orden del día deberá de contener cuando menos los siguientes apartados:
  - a) Lista de asistencia y declaración de quórum;
  - b) Asuntos a deliberar; y
  - c) Asuntos generales.

Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito que tenga, como mínimo indispensable, los datos siguientes:

- a) La información resumida del asunto que se propone sea analizado;
  - b) La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual deberá considerarse la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal; y
  - c) Las características relevantes de la operación.
- IV. De cada reunión se levantará acta que será firmada por todos los que hubieran intervenido en ella.

**ARTÍCULO 15.-** Para el desahogo de los puntos del orden del día, el Comité podrá invitar a las sesiones a la Comisión de Obras Públicas del Cabildo, así como a representantes del Órgano Superior y de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal, cuando consideren pertinente la exposición técnica o consulta sobre los requerimientos de éstas, los cuales sólo tendrán derecho a voz pero no a voto.

**ARTÍCULO 16.-** En caso de que no se pudiese celebrar una reunión por falta de quórum, el Presidente citará una sesión extraordinaria dentro de los cinco días hábiles siguientes, en la cual podrán sesionar legalmente estando presentes el cincuenta por ciento de sus integrantes que cuenten con derecho a voto, debiendo estar presente el Presidente o su suplente.

Handwritten marks on the right margin, including a vertical line and a signature.

## CAPÍTULO VI

### DE LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION DE OBRA

**ARTÍCULO 17.-** Para la planeación de la Obra Pública y de los Servicios relacionados con las mismas, las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley.

**ARTÍCULO 18.-** En la programación de la Obra Pública, el Comité deberá prever la realización de los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran, así como las especificaciones particulares, cuantificaciones, cotizaciones de mercado y un presupuesto.

Para tal efecto, el Comité podrá contratar los servicios, de acuerdo al Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco, de la o las personas físicas o jurídico colectivas, con la especialidad correspondiente, necesarias para que lleven a cabo la verificación de los proyectos y los programas previstos de construcción, en cuanto a su calidad, avance, interrelación, existencia y cumplimiento de especificaciones, normas ecológicas, solución a interferencias con servicios públicos, previsión de obras inducidas, aspectos geológicos y demás características del terreno, y en general todo lo relativo a garantizar la correcta ejecución de las obras con los mínimos riesgos de modificaciones y situaciones imprevistas.

El programa de la Obra Pública indicará las fechas previstas de iniciación y terminación de todas sus fases, considerando las acciones previas a su iniciación, características ambientales, hidro-climatológicas y geográficas de la región donde deba realizarse.

**ARTÍCULO 19.-** El Comité así como los contratistas con quienes aquellas contraten, que realicen Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, sea por contrato o por administración directa, observarán las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción rijan en el ámbito estatal y municipal.

Previamente a la realización de los trabajos deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, autorizaciones, derechos de bancos de materiales, así como los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las Obras Públicas. En las bases de licitación se precisarán, en su caso, aquellos trámites que corresponderá realizar al contratista, siempre que estos no se contrapongan con los antes establecidos, mismos que se incluirán en el costo de los trabajos correspondientes.

El costo del pago de las bases de Licitación se distribuirá de la siguiente manera:



Para Adjudicación Directa 5 UMA  
Invitación a cuando menos 3 personas 10 UMA  
Licitación Pública 15 UMA

## CAPÍTULO VII DE LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS

**ARTÍCULO 20.-** El Comité, bajo su responsabilidad, podrá contratar Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan, y con apego a los lineamientos que emita el CICOP:

- I. Licitación Pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

**ARTÍCULO 21.-** El Comité, podrá realizar las Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas mediante alguna de las formas siguientes:

- I. Por contrato; y
- II. Por administración directa, de acuerdo a lo establecido en el Título Quinto de Ley.

Los contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas se basaran en lo estipulado en el artículo 49 de La Ley

**ARTÍCULO 22.-** El Ayuntamiento podrá ejecutar la obra sin intervención de contratistas, siempre y cuando posea la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto y observe lo señalado en los artículos 27 y 28 de la Ley.

**ARTÍCULO 23.-** El Comité, bajo su responsabilidad, podrán contratar Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, a través de los procedimientos de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que se establezcan por el CICOP (**MODIFICADO EL 11 DE MARZO DEL 2023 EN EL PERIODICO DEL ESTADO DE TABASCO EN EL ACUERDO NO. 8615**), en la inteligencia de que, en ningún caso, este importe deberá fraccionarse.

**ARTÍCULO 24.-** Concluidos los trabajos, el contratista deberá sujetarse a lo dispuesto en los Artículos 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley; y los Artículos 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento.



## CAPÍTULO VIII OBRA PÚBLICA ADJUDICADA A TRAVÉS DE CONTRATOS Y SUS MODALIDADES

**ARTÍCULO 25.-** De acuerdo al importe presupuestado, la Obra Pública tendrá la siguiente clasificación:

### **I. Por Adjudicación Directa:**

- a) Tendrá un monto de hasta 25,994.26 UMA (Veinticinco mil novecientos noventa y cuatro Unidad de Medida y Actualización) I.V.A. incluido, debiéndose enviar al Órgano Superior de Fiscalización copia del expediente unitario de obra.

Los montos deberán actualizarse en lo sucesivo con base en la Unidad de Medida y Actualización, para lo cual deberán considerarse la fórmula y los valores base siguiente:

$$X_a = (X_v) (i)$$

Donde:

X<sub>a</sub>= Monto para cada modalidad

X<sub>v</sub>= Cantidad de UMA aplicables

i= Valor diario la UMA para el periodo anual que corresponda

- b) Se determina que hasta por un monto de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, se deberá omitir la cláusula relativa a las fianzas, en la inteligencia de que el contratista estará obligado a cumplir con todos y cada uno de los puntos del clausulado de la orden de trabajo.
- c) Bajo la entera responsabilidad del Comité y mediante la comparación de cuando menos tres presupuestos, se podrá adjudicar directamente una obra a la empresa que cumpla con los requisitos de la Ley.

### **II. Por Invitación a cuando menos tres personas:**

- a) Tendrá un monto mayor a 25,994.26 (Veinticinco mil novecientos noventa y cuatro Unidad de Medida y Actualización) IVA incluido, y hasta un monto de 128,842.87 (Ciento veintiocho mil ochocientos cuarenta y dos Unidad de Medida y Actualización) IVA incluido. En montos mayores a \$ 5, 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100) deberán invitarse hasta 5 personas, mismos que concurrirán previa invitación que le formule el Comité. La respuesta a esta invitación deberá ser por escrito y de ser afirmativa, la presentación de la propuesta será obligatoria. La no observancia de lo anterior será motivo de sanción por parte del Comité, que consistirá en la no invitación bajo esta modalidad a nuevos concursos por término de tres meses.

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

Los montos deberán actualizarse en lo sucesivo con base en la Unidad de Medida y Actualización, para lo cual deberán considerarse la formula y los valores base siguiente:

$$Xa = (Xv) (i)$$

Donde:

Xa= Monto para cada modalidad

Xv= Cantidad de UMA aplicables

i= Valor diario la UMA para el periodo anual que corresponda

- b) El procedimiento de contratación se sustentara con base en la comparación de cuando menos tres propuestas solventes
- c) Las propuestas se presentaran en sobres cerrados conteniendo los anexos técnicos y económicos establecidos en los artículos 30, 31, 32, 40, 41, 44, 45, 46 y 47 de la Ley y 28 de su Reglamento y solicitados en la bases de concursos.

### III. Por Licitación Pública:

- a) Tendrá un monto mayor a \$ 128,842.87 UMA (Ciento veintiocho mil ochocientos cuarenta y dos Unidad de Medida y Actualización) IVA incluido, se ejecutaran conforme a lo establecido en los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las misma del estado de tabasco y 28 de su Reglamento.

Los montos deberán actualizarse en lo sucesivo con base en la Unidad de Medida y Actualización, para lo cual deberán considerarse la formula y los valores base siguiente:

$$Xa = (Xv) (i)$$

Donde:

Xa= Monto para cada modalidad

Xv= Cantidad de UMA aplicables

i= Valor diario la UMA para el periodo anual que corresponda

- b) La autorización y publicación de las convocatorias que podrán referirse a una o más obras, se expedirá una sola vez en el Periódico Oficial, en dos diarios de circulación estatal y por medios electrónicos. (Artículo 36 de la Ley).
- c) El capital contable solicitado para participar en las licitaciones deberá estar en un rango de 40% del presupuesto base, conforme a la naturaleza de la obra;

Handwritten marks on the right margin: a circled 'a', a checkmark, a vertical line with an arrow pointing up, a checkmark, and a signature.

**ARTÍCULO 26.-** El Comité, podrá, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el monto o plazo de los contratos sobre la base de precios unitarios, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinte por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los Tratados.

## CAPÍTULO IX DE LOS FALLOS

**ARTÍCULO 27.-** El fallo se dará a conocer ante el comité, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que entre los oferentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**ARTÍCULO 28.-** Para llevar a cabo la calificación de las propuestas que presenten los contratistas en los diferentes tipos de licitaciones, tomarán en cuenta los criterios descritos en el artículo 36 del Reglamento de la Ley.

**ARTÍCULO 29.-** El comité emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y hará mención de las que fueren desechadas.

## CAPÍTULO X DE LAS FIANZAS

**ARTÍCULO 30.-** Se deberán solicitar dos fianzas: una por el monto total del anticipo y otra del cumplimiento del Contrato por el 10% del monto total de la propuesta y definir correctamente a nombre de quien va a suscribirse (art. 52 de la ley). Una vez concluida la obra, el contratista deberá constituir una tercera fianza por vicios ocultos con vigencia de 1 año, la cual será del orden del 10% sobre el monto total ejercido de la obra.

**ARTÍCULO 31.-** Se podrá otorgar anticipos de conformidad al artículo 53 de la Ley hasta por un 30% del monto total del contrato.

**ARTÍCULO 32.-** Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

u  
↑  
r  
re

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de 365 días naturales por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

## CAPÍTULO XI RECEPCION DE OBRA

**ARTÍCULO 33.-** En la fecha señalada, el comité levantará el acta correspondiente a la recepción y obra, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se levante;
- II. Nombre y firma del residente y del supervisor de los trabajos por parte de la dependencia o entidad y del superintendente por parte del contratista;
- III. Descripción de los trabajos que se reciben;
- IV. Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios;
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios modificatorios;
- VI. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como los pendientes de autorización;
- VII. Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, y
- VIII. Constancia de que el contratista entregó a la residencia o a la supervisión los documentos derivados de la realización de los trabajos. En el acto de entrega física de los trabajos el contratista exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la Ley. (art. 166 de la ley)

**ARTÍCULO 34.-** El comité podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar éstos concluidos, a juicio de la dependencia, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente, la cual contendrá en lo procedente lo previsto en el artículo anterior. (Art. 167 de la ley)

## CAPÍTULO XII DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 35.-** Los titulares del Comité bajo su responsabilidad pondrán designar servidores públicos representantes del área correspondiente.

**ARTÍCULO 36.-** Los recursos materiales que se requieran para el desempeño de las actividades encomendadas al Comité serán con cargo al presupuesto de las dependencias a que estén adscritos los servidores públicos participantes.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abroga el Reglamento del Comité de Obra Pública Municipal, publicado en el suplemento "C" número 8273 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 18 de Diciembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo ordenado en el presente Reglamento.

**EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**


### LOS REGIDORES

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez**  
Presidente Municipal

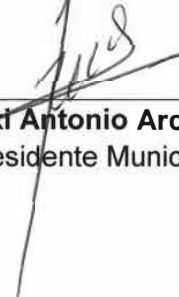
  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. María José Cabrera Estrada**  
Síndico de Hacienda

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. María Guadalupe López Gutiérrez**  
Regidora

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Maritza Pérez Pérez**  
Regidora


  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Ricardo Castellanos Maza**  
Regidor

CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
Lic. Ricki Antonio Arcos Pare  
Presidente Municipal



**PRESIDENCIA**

  
Lic. José Juan Cruz Cadena  
Secretario del Ayuntamiento

  
**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

**Certifico**

Que el presente documento que corresponde al **Reglamento del Comité de Obra Pública del municipio de Tacotalpa, Tabasco**, constante de **(15)** fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 20 de Diciembre de 2024, el cual firmo y sello. - **Conste.** -----



**Atentamente**

**Lic. José Juan Cruz Cadena**  
**Secretario del Ayuntamiento**

No.- 1129



REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TACOTALPA 2024 – 2027

**REGLAMENTO INTERIOR DEL  
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO  
MUNICIPAL DE TACOTALPA 2024 – 2027**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a flourish, and a second line below it that appears to be a signature or initials.



CONTENIDO

CONSIDERANDO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

CAPÍTULO III ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

CAPÍTULO IV ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR GENERAL

CAPÍTULO V ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

CAPÍTULO VI ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE GESTORÍA SOCIAL

CAPÍTULO VII INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA

CAPÍTULO VIII INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

CAPÍTULO IX ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE LOS SUBCOMITÉS Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

CAPÍTULO X ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SUBCOMITÉS Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

TRANSITORIOS

*fy*

*M*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*el*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

**CONSIDERANDO:**

En cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión de instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (**COPLADEMUN**) de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 26 de noviembre y a lo establecido en las disposiciones de orden público e interés social de la Ley de Planeación en el Estado, que tienen como objetivo sentar las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales a través de sus organizaciones representativas, en la formulación, actualización, control y evaluación de los planes y programas que impulsen el desarrollo del estado y los municipios.

Asimismo, busca la preservación y perfeccionamiento del régimen democrático, republicano y federal, mediante la consolidación de la participación ciudadana como forma de vida, que se sustenta en el constante mejoramiento político, económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades de gobierno.

De igual manera establece que es responsabilidad de los ayuntamientos conducir el proceso de planeación del desarrollo de los municipios, con la participación democrática de los grupos sociales, ordenamiento que se realiza a través del órgano denominado **COPLADEMUN**.

Dentro del **COPLADEMUN** tendrá lugar la participación de los otros dos órdenes de gobierno que tengan representación en el municipio y de los diversos grupos sociales; de las organizaciones representativas de grupos de campesinos, obreros y clases populares; de las instituciones académicas y de investigación; y de representantes empresariales y de otras agrupaciones. Con el propósito de que expresen sus opiniones para la formulación, actualización, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo municipales.

Por lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN  
PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
DE TACOTALPA****CAPÍTULO I.  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El presente reglamento tiene como objetivo regular la integración, organización y funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tacotalpa, en el marco de la Ley de Planeación.

**ARTÍCULO 2.** Para los propósitos y finalidades del presente reglamento se identificará de manera indistinta al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tacotalpa, como **COPLADEMUN y Comité**.



**ARTÍCULO 3.** Las disposiciones y el contenido de este reglamento, son de observancia general para todos los integrantes del Comité, de los subcomités sectoriales, especiales, de los grupos de trabajo y de las comisiones; consejos y órganos administrativos que propicien el desarrollo del municipio. Se aplican también para regular las relaciones entre instituciones federales, estatales y municipales participantes, y grupos privados y sociales; sin menoscabo de sus propias reglamentaciones.

## CAPÍTULO II. INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

**ARTÍCULO 4.** El **COPLADEMUN** es congruente y similar en características y funciones al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), que es la instancia de coordinación y de concurrencia de acciones de los tres órdenes de gobierno, y de estos con los sectores social y privado.

**ARTÍCULO 5.** El **COPLADEMUN**, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, se integrará de la manera siguiente:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal.
- II. Un Coordinador, que será el Director de Programación.
- III. Un Secretario Técnico, que será el Secretario del H. Ayuntamiento.
- IV. Un Coordinador de Gestoría Social que será el Director de Atención Ciudadana.
- V. Los Subcomités Sectoriales, Consejos y Comisiones:
- VI. Los representantes de las dependencias federales, estatales y municipales y de los sectores social y privado que actúen en el municipio; dado que es una instancia de coordinación y de concurrencia de acciones de los tres órdenes de gobierno y de los sectores de la economía.

**ARTÍCULO 6.** La instalación y operación del **COPLADEMUN** no debe significar la creación de nuevas estructuras administrativas, ni generar gastos adicionales a los contemplados en el presupuesto de egresos aprobado.

**ARTÍCULO 7.** El Comité de Desarrollo Municipal, CDM, estará integrado al Subcomité de Desarrollo Social del **COPLADEMUN**. El CDM será el responsable del cumplimiento de los objetivos y de la programación, ejecución, control y evaluación de las acciones de desarrollo que se ejecuten con los recursos del Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". A través del CDM se revisarán y priorizarán las demandas de las comunidades, con el fin de analizar su viabilidad y congruencia, de manera que faciliten al **COPLADEMUN** la definición de acciones y la elaboración de programas a corto y mediano



plazo. La estructura orgánica del CDM está definida por los criterios establecidos en sus reglamentaciones específicas.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS) participará en el **COPLADEMUN**, integrado al Subcomité de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesquero, toda vez que es el responsable de la definición de las prioridades del medio rural y es ese Subcomité el más apegado a sus funciones. A través del CMDRS se revisarán y priorizarán las demandas de las comunidades rurales, con el fin de analizar su viabilidad y congruencia, de manera que faciliten al **COPLADEMUN** la definición de acciones y la elaboración de programas a corto y mediano plazo. La estructura orgánica del CMDRS está definida por los criterios establecidos en sus reglamentaciones específicas.

**ARTÍCULO 9.** Los demás consejos municipales que existan se integrarán al **COPLADEMUN**, en el subcomité correspondiente ó en el más afín a sus funciones, como órganos de apoyo para la planeación del desarrollo municipal, y sus estructuras orgánicas estarán definidas por los criterios establecidos en sus reglamentaciones específicas.

**ARTÍCULO 10.** El **COPLADEMUN** es el órgano administrativo encargado de promover y apoyar en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), que busca compatibilizar, en el ámbito local, los esfuerzos que realicen los tres órdenes de gobierno, a través de sus diversas dependencias, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información; como en la ejecución de obras, programas de bienestar social y la prestación de los servicios públicos; asimismo, propicia y fomenta la participación de los diversos sectores de la sociedad en la planeación del desarrollo del municipio.

**ARTÍCULO 11.** El **COPLADEMUN** tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover la participación y consulta de los diversos grupos sociales para la elaboración y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los planes y programas que a nivel nacional, regional y sectorial elaboren los gobiernos estatal y federal, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática;
- II. Propiciar la coordinación con el gobierno estatal, y con el sector social y el privado; para coadyuvar al cumplimiento del PMD;
- III. Constituirse en el elemento único de vinculación en el ámbito municipal, entre los órganos municipal y estatal de planeación;
- IV. Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los programas que de él se deriven, para coordinarlo con el Plan Estatal de Desarrollo (Pled) y el Plan Nacional de Desarrollo (PND), estableciendo las medidas de control necesarias a fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos y metas;
- V. Formular y proponer al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación General del COPLADET, en el marco del Convenio Único de Desarrollo Municipal (CUDEM),



REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TACOTALPA 2024 – 2027

programas de inversión pública de carácter regional ó municipal que sirvan de base para la formulación y canalización de recursos, con el propósito de impulsar el fortalecimiento del municipio. Las propuestas del **COPLADEMUN** al Ejecutivo Estatal deberán hacerse a las dependencias estatales coordinadoras de sector, es decir, en el seno del Copladet;

- VI. Vigorizar la descentralización de la vida estatal é impulsar el desarrollo regional;
- VII. Evaluar el cumplimiento de las acciones derivadas del CUDEM e informar de ello al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación del COPLADET;
- VIII. Promover la participación de las organizaciones productivas y sociales en el proceso de definición é integración de los presupuestos de egresos que corresponden al municipio;
- IX. Promover y establecer acuerdos de cooperación ó contratos y convenios de concertación con los sectores social y privado, para impulsar con efectividad el desarrollo municipal;
- X. Coordinarse con otros comités de planeación municipal, con la finalidad de colaborar en la definición, instrumentación y aplicación de programas para el desarrollo regional, considerando la participación que corresponda al ejecutivo;
- XI. Servir como órgano de consulta a los gobiernos municipal y estatal, sobre la situación socioeconómica del municipio, así como en la estadística general;
- XII. Determinar las medidas necesarias que aseguren una buena operación de las funciones del comité y proponerlas a la autoridad municipal para su aprobación;
- XIII. Integrar los subcomités sectoriales ó especiales y los grupos de trabajo que sirvan al **COPLADEMUN** como instancias auxiliares en el análisis de los diversos problemas, ya sean generales ó específicos; y
- XIV. Elaborar el Reglamento Interno del **COPLADEMUN**, documento donde se señalan los elementos indispensables para su buen funcionamiento, y actualizarlo de acuerdo a las necesidades y a los cambios que puedan darse en las leyes y normatividades aplicables.

**ARTÍCULO 12.** El **COPLADEMUN** para el cumplimiento de sus funciones contará con los órganos auxiliares siguientes:

- I. La Asamblea Plenaria;
- II. Los Subcomités Sectoriales y Especiales; y
- III. Los Grupos de Trabajo.



**ARTÍCULO 13.** El **COPLADEMUN** para el ágil y eficaz cumplimiento de sus funciones realizará sesiones de la Asamblea Plenaria de acuerdo a su programa de trabajo.

### CAPÍTULO III. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

**ARTÍCULO 14.** Son atribuciones del **Presidente** del **Coplademun** las siguientes:

- I. Representar al Comité ante toda clase de autoridades y de instituciones públicas y privadas.
- II. Presidir las sesiones de la Asamblea Plenaria y en su caso, delegar la presidencia de las sesiones en algún miembro del Comité.
- III. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones de la Asamblea Plenaria que presida ó en su caso, delegar la dirección de los debates en algún miembro del Comité.
- IV. Someter a la consideración del Ejecutivo Estatal los acuerdos de las sesiones de la Asamblea Plenaria, que por su naturaleza é importancia lo ameriten.
- V. Acordar a través de la Coordinación del **Coplademun**, la creación, instalación ó reinstalación de subcomités especiales, los cuales actuarán como instancias auxiliares del Comité y tendrán carácter permanente.
- VI. Invitar a los representantes de los diversos sectores de la sociedad para que participen en el Comité,
- VII. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de las sesiones de la Asamblea Plenaria del Comité.
- VIII. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y las normas que de ella deriven.

### CAPÍTULO IV. ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR GENERAL

**ARTÍCULO 15.** El **Coordinador General** del **COPLADEMUN** tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades del Comité.
- II. Representar al Comité ante toda clase de autoridades é instituciones públicas y privadas, por delegación del Presidente.

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TACOTALPA 2024 – 2027

- III. Elaborar los lineamientos y el calendario para la formulación del PMD, el cual debe cumplir con lo establecido en la Ley de Planeación en el Estado, especialmente en lo relativo a la concordancia con el Pled y el PND; el cual debe ser aprobado por los subcomités, y cuando lo hayan aprobado la mayoría de estos, presentarlo a la Asamblea Plenaria.
- IV. Coordinar la formulación del programa anual de trabajo del Comité.
- V. Elaborar la evaluación de las actividades del Comité y presentarlo a la Asamblea Plenaria.
- VI. Coordinar la elaboración de los trabajos que en cumplimiento de las atribuciones del Comité determine la Asamblea Plenaria.
- VII. Convocar a sesiones de la Asamblea Plenaria ordinarias y extraordinarias por acuerdo del Presidente del Comité.
- VIII. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de los subcomités y de los grupos de trabajo.
- IX. Formular el orden del día para las sesiones de la Asamblea Plenaria y someterlo a la consideración del Presidente del Comité.
- X. Enviar con oportunidad a los miembros de la Asamblea Plenaria las actas de las sesiones, las agendas y programa de trabajo, el orden del día y la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes.
- XI. Pasar lista a los miembros de la Asamblea Plenaria en las sesiones que sostengan, para verificar la existencia de quórum.
- XII. Elaborar las actas de cada una de las sesiones de la Asamblea Plenaria y consignarlas bajo su firma, la del Presidente y la del Secretario Técnico, en el libro respectivo.
- XIII. Realizar el seguimiento de los acuerdos tomados en las sesiones de la Asamblea Plenaria.
- XIV. Acreditar a un representante de la Coordinación General del **COPLADEMUN**, con voz y voto, ante cada uno de los subcomités y grupos de trabajo.
- XV. Acordar con los coordinadores de los subcomités y de los grupos de trabajo la mecánica de las reuniones de éstos.
- XVI. Recabar y consignar las actas de las reuniones de los subcomités y de los grupos de trabajo, en el libro respectivo, para darles seguimiento a los acuerdos que se hayan tomado.
- XVII. Difundir las resoluciones y trabajos del Comité.

S 22  
J

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TACOTALPA 2024 – 2027

- XVIII. Coordinar la formulación, actualización é instrumentación del PMD, asegurándose que los planes y programas que se generen cumplan en su elaboración y contenido con lo establecido en la Ley de Planeación en el Estado.
- XIX. Verificar los avances de los programas y presupuestos de las diversas dependencias de la administración pública municipal y los resultados de su ejecución, para compararlos con los objetivos del PMD; a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones y desajustes que resulten, y reorientar los programas, proyectos y acciones.
- XX. Formular el Reglamento Interior del Comité, implementar las reformas y adiciones que consideren pertinentes para su actualización de acuerdo a las necesidades y a los cambios que puedan darse en las leyes y demás normatividad aplicable; someterlos a la aprobación de los subcomités, y cuando lo hayan aprobado la mayoría de estos, presentarlo a la Asamblea Plenaria.
- XXI. Las demás que le confiera el Presidente del Comité.

**CAPÍTULO V.**  
**ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO**

**ARTÍCULO 16.** Son atribuciones del Secretario Técnico las siguientes:

- I. Auxiliar al Presidente del **COPLADEMUN** en la realización de todas sus funciones.
- II. Proporcionar la asesoría técnica que se requiere para el eficiente cumplimiento de las funciones del Comité.
- III. Proponer medidas para el mejor funcionamiento del Comité.
- IV. Cumplir con las comisiones y trabajos que le encomienden en las sesiones de la Asamblea Plenaria y particularmente el Presidente del Comité.
- V. Apoyar al Coordinador General en la formulación y actualización del PMD, conforme a los lineamientos que indique el Presidente del Comité.
- VI. Acreditar a un representante de la Secretaría Técnica del **Coplademun**, con voz y voto, ante cada uno de los subcomités y grupos de trabajo.
- VII. Asistir a las reuniones del Comité, subcomités y grupos de trabajo.
- VIII. Las demás que le confiera el Presidente del Comité.



### CAPÍTULO VI. ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE GESTORÍA SOCIAL

- ARTÍCULO 17.** Son atribuciones del Coordinador de Gestoría Social las siguientes:
- I. Organizar y tramitar la demanda que emane de las organizaciones de participación social y de la ciudadanía en general.
  - II. Informar a los interesados los avances y resultados de sus peticiones.
  - III. Cumplir con las comisiones y trabajos que le encomienden en las sesiones de la Asamblea Plenaria y particularmente el Presidente del Comité.
  - IV. Acreditar a un representante de la Coordinación de Gestoría Social del **COPLADEMUN**, con voz y voto, ante cada uno de los subcomités y grupos de trabajo.
  - V. Las demás que le confiera el Presidente del Comité.

### CAPÍTULO VII. INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA

**ARTÍCULO 18.** El **COPLADEMUN** se constituirá formalmente en una Asamblea Plenaria y será el Órgano deliberativo, en la que participarán todos sus integrantes y será presidida por el C. Presidente Municipal ó por el miembro que él designe, según el Artículo 14 de éste reglamento.

**ARTÍCULO 19.** La Asamblea Plenaria se constituirá para la integración formal del **COPLADEMUN**; para información y evaluación de los avances y el cumplimiento del PMD, y de las actividades del Comité; y para proponer las correcciones y/o ajustes necesarios.

**ARTÍCULO 20.** La Asamblea Plenaria es el máximo órgano deliberativo del Comité y tendrá un carácter plural, democrático y representativo, con libre participación de todos sus integrantes dentro de un marco de pleno respeto y colaboración.

**ARTÍCULO 21.** La Asamblea Plenaria estará Integrada por:

- I. **Un Presidente**, que será el C. LIC. Ricki Antonio Arcos Pérez, Presidente Municipal
- II. **Un Coordinador**, que será el C. TEC. Isaac Martínez Llargo, Director de Programación.
- III. **Un Secretario Técnico**, que será el C.LIC. José Juan Cruz Cadena Secretario del Ayuntamiento.



IV. **Un Coordinador de Gestoría Social**, que será la C. LIC. Natalia Guadalupe Silván Méndez, Director de Atención Ciudadana

- Los titulares de las Direcciones del Gobierno Municipal siguiente;
- **Desarrollo Urbano y Obras Publica**, Ing. Guadalupe Méndez Silván, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- **Fomento Económico y Turismo**, Lic. Silvia Gertrudis Mazón Silva, Directora de Fomento Económico y Turismo.
- **Desarrollo**, LCP. Guadalupe Quiab Cahuich, Directora de Desarrollo.
- **Política, Gobierno, Seguridad Pública y Protección Civil**, Lic. Sebastián Torres López, Director de Seguridad Pública Municipal.
- **Educación, Cultura y Deporte**, Lic. Fernando Pliego Alarcón, Director de Educación, Cultura y Recreación
- **Salud Seguridad y Asistencia Social**, Lic. Susana Benítez Vidal, Coordinadora del DIF. Municipal
- **Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, Lic. Inés de los Ángeles Arpaiz Valenzuela, Directora de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable,
- **Atención a las Mujeres**, Lic. Maritza del Carmen Ascencio Alcocer, Dirección de Atención a las mujeres.

Los siguientes titulares de las dependencias del Gobierno del Estado que actúan en el municipio:

- **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento (CEAS)**, Lic. Alberto Ramírez Ramos
- **Jurisdicción Sanitaria Núm. QFB**. David Coutiño Méndez
- **Unidad Regional del Sector Educativo, (URSE)**, Lic. Hilda Josefina Mollineado Parissi
- **Junta estatal de Caminos Delegación Tacotalpa**, Ing. Gabriel Hernández Recio
- **Ejecutivo de Crédito del Fondo Regional de Tacotalpa**, Lic. Constantino Hernández Pérez

S G al  
J



Los siguientes representantes de los sectores público, social y privado:

- **Unión de Artesanos**, C. Daniel Gómez Hernández
- **Unión de Transportistas Rural Urvam (UPPUSMMTT), de Tacotalpa**, C. Josefa Balcázar López
- **Comerciantes, Propietario de la Industria Molinera “El Madrugador”**, C. Pedro Loza Arias
- **Presidente de la Unión Ganadera Local**, C. MVZ. Felipe Ramírez de la Rosa

Asimismo participan como invitados de honor, con voz pero sin voto:

- **Síndico de Hacienda**, Mtra. María José Cabrera Estrada
- **Regidora**, C. María Guadalupe López Gutiérrez
- **Regidora**, Lic. Maritza Pérez Perez
- **Regidor**, Mtro. Ricardo Castellano Maza

**ARTÍCULO 22.** Los miembros de la Asamblea Plenaria enlistados, a excepción de los invitados de honor, tienen voz y voto en los asuntos que se sometan a su consideración.

**ARTÍCULO 23.** Al igual que todos los integrantes del Comité, el Presidente tiene derecho a voz y voto, sin embargo podrá ejercer el voto de calidad en situaciones de empate.

**ARTÍCULO 24.** La Asamblea Plenaria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer los lineamientos y el calendario para la formulación del PMD, y hacer las propuestas que considere pertinente para su mejora.
- II. Conocer la programación del Presupuesto Operativo Anual, validado en el seno de cada uno de los subcomités, el cual debe estar de acuerdo a lo establecido en el PMD.
- III. Conocer dentro de los dos últimos meses del año el programa de trabajo del Comité para el año siguiente, y proponer las acciones que considera convenientes para su mejor desarrollo, con base en los resultados de la evaluación del desempeño.

S B 22 1



REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TACOTALPA 2024 – 2027

- IV. Conocer dentro de los dos primeros meses del año el informe de actividades del Comité y la evaluación correspondiente al año anterior, para proponer las medidas que considere necesarias para corregir ó mejorar el funcionamiento del mismo.
- V. Conocer los trabajos que elabore la Coordinación en cumplimiento de las atribuciones del Comité.
- VI. Proponer a las autoridades correspondientes las medidas que coadyuven al desarrollo del municipio.
- VII. Conocer los mecanismos y reglas de funcionamiento del Comité, y hacer propuestas para su mejoramiento.

**ARTÍCULO 25.** Para la instalación legal de la Asamblea Plenaria se requiere de la asistencia de más del cincuenta por ciento de los integrantes, mismos que tendrán derecho a voz y voto para los acuerdos del Comité.

**ARTÍCULO 26.** En caso de que un miembro propietario de la Asamblea Plenaria no pueda asistir a las sesiones ordinarias ó extraordinarias de ésta, deberá asistir un suplente con funciones de propietario, designado al efecto por el miembro ausente, previa comunicación por escrito a la Coordinación.

**ARTÍCULO 27.** En caso de no reunirse la asistencia mínima establecida ó quórum legal para la realización de la Asamblea Plenaria, se convocará por segunda ocasión, dentro de los ocho días siguientes, en cuyo caso el quórum será el número de miembros asistentes.

**ARTÍCULO 28.** Las sesiones de la Asamblea Plenaria podrán ser ordinarias y extraordinarias.

- I. Las ordinarias se programarán para responder a las exigencias y necesidades normales del Comité, por lo que su realización se establecerá con anterioridad.
- II. Las extraordinarias se efectuarán cuando se den situaciones urgentes que ameriten atención inmediata.

**ARTÍCULO 29.** Las sesiones ordinarias de la Asamblea Plenaria se realizarán cuando menos una vez al año y tendrán como objetivo informar sobre el Presupuesto Operativo Anual, los avances del programa de actividades, los resultados de la evaluación del ejercicio anterior y del PMD; y para proponer las correcciones y/o ajustes pertinentes.

**ARTÍCULO 30.** La convocatoria para sesiones extraordinarias de la Asamblea Plenaria se emitirá a solicitud de por lo menos el 25 por ciento de sus integrantes, si el Presidente del Comité lo considera necesario; ó por situaciones urgentes a juicio del Presidente del Comité.



**ARTÍCULO 31.** La convocatoria para las sesiones de la Asamblea Plenaria deberá señalar con precisión la información necesaria para el conocimiento de los integrantes: lugar, fecha, hora y propuesta del orden del día, y deberá entregarse a sus integrantes por lo menos con 24 horas antes de la sesión por conducto de la Coordinación General del **COPLADEMUN**.

**ARTÍCULO 32.** Los acuerdos que se tomen en la Asamblea Plenaria serán obligatorios para todos los integrantes del Comité: presentes, ausentes ó disidentes.

**ARTÍCULO 33.** La Coordinación del Comité proveerá los recursos humanos, técnicos y materiales, para la adecuada celebración de las sesiones de la Asamblea Plenaria.

#### CAPÍTULO VIII. INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

**ARTÍCULO 34.** Para las disposiciones legales y normativas de todos los programas, se entenderá al seno del **COPLADEMUN**, los trabajos realizados en los subcomités y en los grupos de trabajo que existan.

**ARTÍCULO 35.** Los subcomités y los grupos de trabajo se constituirán como órganos auxiliares del Comité; se clasificarán en sectoriales y especiales, y tienen las funciones siguientes:

- I. Aplicar los esquemas y métodos de la Planeación Democrática en el desarrollo de sus actividades.
- II. Elaborar su programa anual de trabajo.
- III. Presentar a la Asamblea Plenaria, a través de la Coordinación, los resultados de sus trabajos realizados.
- IV. Definir los objetivos específicos del desarrollo que se propone alcanzar el sector correspondiente.
- V. Elaborar los diagnósticos sectoriales, regionales y micro regionales con base en la problemática planteada por las localidades y a la información técnica existente.
- VI. Proponer al **COPLADEMUN** políticas, estrategias, lineamientos é instrumentos para el desarrollo sectorial y regional.
- VII. Basándose en diagnóstico del municipio, identificar las necesidades y problemas, y los recursos potenciales para el desarrollo.



REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TACOTALPA 2024 – 2027

- VIII. Determinar las acciones que impulsen el desarrollo del municipio y validar las que proponga la administración municipal, que coincidan con ese objetivo.
- IX. Determinar los programas coordinados de inversión pública que se realizarán conjuntamente entre el gobierno federal y el municipio, vía convenio de desarrollo ó por convenios estado-municipio. Los cuales se suscribirán en el seno del Copladet.
- X. Analizar los resultados del proceso de programación-presupuestación que realiza cada año, así como las modificaciones presupuestales que se realicen periódicamente.
- XI. Analizar é intervenir en el proceso de instrumentación, seguimiento y evaluación del PMD y de las demás actividades del sector.
- XII. Participar en la elaboración del informe de gobierno, la información estadística y demás documentos que tengan que ver con el desarrollo del municipio.
- XIII. Realizar los trabajos que resulten de las asambleas plenarios ó que el Presidente del Comité, a través del Coordinador General, le encomiende para el cumplimiento de los objetivos del Comité.
- XIV. Proponer a la Coordinación General, acciones para mejorar el funcionamiento del subcomité, y analizar y aprobar en su caso las diversas propuestas que haga la Coordinación General.

**ARTÍCULO 36.** Para facilitar la coordinación entre el gobierno estatal y municipal, los subcomités sectoriales serán los siguientes.

- I. Subcomité Sectorial de **Desarrollo**.
- II. Subcomité Sectorial de **Fomento Económico**
- III. Subcomité Sectorial de **Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**.
- IV. Subcomité Sectorial de **Educación, Cultura, Recreación y Deporte**
- V. Subcomité Sectorial de **Atención a la Mujeres**
- VI. Subcomité Sectorial de **Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**.
- VII. Subcomité Sectorial de **Salud Seguridad y Asistencia Social**.
- VIII. Subcomité Sectorial de **Política y Gobierno, Seguridad Pública y Protección Civil**

**ARTÍCULO 37.** Los subcomités sectoriales serán coordinados por el titular del área sustantiva correspondiente, de la siguiente manera:

S G I  
J

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TACOTALPA 2024 – 2027

- I. El Subcomité Sectorial de Desarrollo, será Coordinado por el Director de Desarrollo.
- II. El Subcomité Sectorial de Fomento Económico, será Coordinado por el Director de Fomento Económico.
- III. El Subcomité Sectorial de Educación, Cultura y Recreación, será Coordinado por el Director de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.
- IV. El Subcomité Sectorial de Salud y Asistencia Social, será Coordinado por el Titular del DIF Municipal.
- V. El Subcomité Sectorial de Política y Gobierno, será Coordinado por el Director de Seguridad Publica
- VI. El Subcomité Sectorial de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, será Coordinado por el Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.
- VII. El Subcomité de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, será coordinado por la directora Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
- VIII. El Subcomité Sector atención a las Mujeres, será Coordinado por el Director de atención a las mujeres

**ARTÍCULO 38.** Los subcomités sectoriales estarán integrados de la siguiente forma:

- I. Un Coordinador, que será el Director de área del Ramo;
- II. Dos funcionarios de las áreas sustantivas de la misma Dirección y designados por su titular;
- III. El delegado federal o su equivalente cuyas funciones sean concurrentes con las de la cabeza de sector estatal;
- IV. El representante de la Coordinación General del COPLADEMUN, acreditado ante el Subcomité;
- V. Dos representantes del Sector Social cuyas acciones se ubiquen dentro del ámbito de competencia del Subcomité y que sean integrantes del COPLADEMUN.
- VI. Un representante del Sector Privado cuyas acciones se ubiquen dentro del ámbito de competencia del Subcomité;

S  
H  
I  
J



VII. Un representante del Sector Académico, cuyas acciones se ubiquen dentro del ámbito de competencia del Subcomité.

Asimismo, el Coordinador del Subcomité podrá invitar a otros representantes del Sector Público Federal, Estatal, Municipal, Social y Privado; cuando se vayan a desahogar temas en los que puedan aportar opiniones que enriquezcan los trabajos y la toma de decisiones.

Todos los integrantes referidos en los incisos A a la G, tendrán voz y voto en el seno del Subcomité, teniendo el Coordinador voto de calidad en caso de empate.

**ARTÍCULO 39.** Los subcomités sectoriales podrán proponer la creación de subcomités especiales ó de grupos de trabajo, con una estructura similar a la de los subcomités sectoriales y coordinados por el titular del área sustantiva correspondiente, para tratar asuntos específicos que por su naturaleza requieran atención especial, los cuales deberán ser aprobados por el Presidente del Comité.

**ARTÍCULO 40.** Los subcomités especiales y los grupos de trabajo creados por acuerdo del Presidente del Comité a iniciativa de alguno de los subcomités, definirá su estructura y sus atribuciones de acuerdo a su objetivo. El Coordinador del subcomité que lo propone debe especificar su ámbito de acción, sus atribuciones y su integración, lo cual deberá estar acorde a las necesidades y la dinámica del desarrollo del municipio

**ARTÍCULO 41.** Las sesiones de los subcomités y de los grupos de trabajo serán presididas por el Coordinador de los mismos y deben participar la mitad más uno del total de los integrantes enlistados en el artículo 38 del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 42.** Los integrantes de los subcomités y de los grupos de trabajo tendrán voz y voto, teniendo el Coordinador voto de calidad en caso de empate.

**ARTÍCULO 43.** Cuando un integrante titular de los subcomités o de los grupos de trabajo no pueda asistir a las sesiones, deberán nombrar a un suplente con funciones de propietario, mediante escrito dirigido al Coordinador del subcomité ó del grupo de trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO 44.** Los integrantes de los subcomités ó de los grupos de trabajo, representantes de los gobiernos estatal ó federal y de los sectores social ó privado que falten a más de tres sesiones sin justificación alguna, dejarán de ser integrantes del subcomité, de los grupos de trabajo y obviamente del Comité, y podrán ser reemplazados por otro representante que cubra las condiciones de elegibilidad, si lo hubiera.

**ARTÍCULO 45.** Los coordinadores de los subcomités y de los grupos de trabajo podrán invitar a otros representantes de dependencias ú organizaciones, cuando considere que pueden aportar opiniones que enriquezcan los trabajos, pero éstos sólo tendrán voz.

S  
J



### CAPÍTULO IX. ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE LOS SUBCOMITÉS Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

**ARTÍCULO 46.** Los coordinadores de los subcomités y de los grupos de trabajo tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar las actividades del subcomité ó grupo de trabajo.
- II. Coordinar la elaboración de los trabajos enlistados en el Artículo 35 del presente reglamento.
- III. Convocar y presidir las sesiones ordinarias ó extraordinarias del subcomité ó de los grupos de trabajo.
- IV. Formular, de acuerdo con la Secretaría Técnica del Comité, el orden del día para las reuniones del subcomité ó de los grupos de trabajo, y someterlo a la consideración de estos.
- V. Pasar lista a los miembros del subcomité ó de los grupos de trabajo, para verificar el quórum legal para sesionar, debiendo de ser la mitad más uno del total de los integrantes del subcomité o de los grupos de trabajo, según el artículo 41 del presente Reglamento)
- VI. Elaborar el acta de cada una de las sesiones del subcomité ó grupo de trabajo y consignarlas bajo su firma, la del Secretario Técnico, Consejeros y la de los participantes en la sesión.
- VII. Dar lectura al acta de la sesión anterior del subcomité ó grupo de trabajo.
- VIII. Realizar el seguimiento de los acuerdos del subcomité ó grupo de trabajo en colaboración con el Secretario Técnico del Comité.
- IX. Cuidar que circulen con oportunidad, entre los miembros del subcomité ó del grupo de trabajo, las actas, agendas y programas de trabajo, así como la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes.
- X. Coordinar la elaboración del informe anual de actividades del Subcomité y someterlo a la consideración de la Asamblea Plenaria y del Presidente del COPLADEMUN.

**ARTÍCULO 47.** Los subcomités y los grupos de trabajo mantendrán comunicación estrecha para retroalimentarse de las experiencias particulares de cada uno de ellos.



**CAPÍTULO X.  
 ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SUBCOMITÉS  
 Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

- I. Asistir y participar en las sesiones del subcomité ó de los grupos de trabajo.
- II. Coadyuvar a la elaboración de los trabajos del subcomité ó de los grupos de trabajo enlistados en el Artículo 35 del presente reglamento
- III. Proponer medidas para el mejor funcionamiento del subcomité ó de los grupos de trabajo.

*M*

**GLOSARIO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

*M*

CDM	Consejo Municipal de Desarrollo
CMDRS	Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable
COPLADEMUN o Comité	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
COPLADET	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco
CUDEM	Convenio Único de Desarrollo Municipal
PLED	Plan Estatal de Desarrollo
PMD	Plan Municipal de Desarrollo
PND	Plan Nacional de Desarrollo

*M*  
*[Handwritten marks]*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio del Acta de Instalación del **COPLADEMUN** de fecha 26 de noviembre de 2024, el presente reglamento entrará en vigor a partir de su firma.

*n*

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

*el*

*S*  
*[Handwritten marks]*





REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TACOTALPA 2024 – 2027

Expedido en el Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, a los Veinte días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro.


LOS REGIDORES

  
LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL


  
LIC. MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA  
SINDICO DE HACIENDA

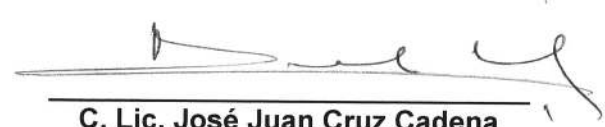
  
C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ  
REGIDORA


  
LIC. MARITZA PÉREZ PÉREZ  
REGIDORA

  
PROFR. RICARDO CASTELLANOS MAZA  
RÉGIDOR

Los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

  
C. Lic. Ricki Antonio Arcos Perez  
Presidente Municipal de Tacotalpa  
y Presidente del COPLADEMUN

  
C. Lic. José Juan Cruz Cadena  
Secretario del Ayuntamiento y Secretario  
Técnico del COPLADEMUN

  
C. Tec. Isaac Martínez Llargo  
Director de Programación y  
Coordinador General del  
COPLADEMUN


A  
20  
by




---

 REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TACOTALPA 2024 – 2027
 

---





---

**C. LCP Guadalupe Quiab' Cahuich**  
 Director de Desarrollo Municipal y  
 Coordinador del Subcomité Sectorial de  
 Desarrollo





---

**C. Lic. Silvia Gertrudis Mazón  
 Pérez**  
 Director de Fomento Económico y  
 Coordinador del Subcomité  
 Sectorial de Fomento Económico y  
 Turismo





---

**C. Lic. Susana Benítez Vidal**  
 Director (ó Coordinador) del DIF Municipal  
 y  
 Coordinador del Subcomité Sectorial de  
 Salud, Seguridad y Asistencia social





---

**C. Lic. Fernando Pliego Alarcón**  
 Director de Educación, Cultura,  
 Recreación y Deporte y  
 Coordinador del Subcomité  
 Sectorial de Educación, Cultura,  
 Recreación y Deporte





---

**C. Lic. Inés de los Angeles Arpáis  
 Valenzuela**  
 Director de Protección Ambiental y  
 Desarrollo Sustentable y  
 Coordinador del Subcomité Sectorial de  
 Protección Ambiental y Desarrollo  
 Sustentable





---

**C. Lic. Sebastián Torres López**  
 Director de Seguridad Pública Mpal  
 y Coordinador del Subcomité  
 Sectorial de Política y Gobierno




---

**C. Ing. Guadalupe Silván Méndez**  
 Director de Obras, Asentamientos y  
 Servicios Municipales, y  
 Coordinador del Subcomité Sectorial de  
 Obras, Asentamientos y Servicios  
 Municipales




---

**C. Lic. Maritza del Carmen  
 Ascencio Alcocer**  
 Director de Atención a las Mujeres  
 y Coordinador del Subcomité  
 Sectorial de Atención a las Mujeres

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

**Certifico**

Que el presente documento que corresponde al **Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tacotalpa, 2024-2027**, constante de **(21)** fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 20 de Diciembre de 2024, el cual firmo y sello. - **Conste.** -----



**Atentamente**

**Lic. José Juan Cruz Cadena**  
**Secretario del Ayuntamiento**

No.- 1130

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
TACOTALPA, TABASCO.****“DESCUENTO EN ACTUALIZACIONES Y RECARGOS DEL  
50%, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO  
2025”**

Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez, Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a los ciudadanos hago saber.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además, aquellos que provengan de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los Ayuntamientos para mejorar la recaudación en su jurisdicción, mediante procedimientos de concertación, principios de equidad y proporcionalidad.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el Artículo 65 fracción II, y 79, fracciones V y XXII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se haga cargo del presente programa, solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

**CUARTO.-** Que el Municipio determina un mecanismo para incentivar la recaudación, mejorar el sistema recaudatorio, fortalecer sus Finanzas, creando condiciones que permitan al contribuyente obtener beneficios al pago de su impuesto.

En base a lo anterior, me permito presentar la propuesta siguiente:



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

### DEFINICION DEL PROGRAMA

**Descuento en Actualizaciones y Recargos** para todos aquellos contribuyentes que paguen el Impuesto Predial en el 2025.

**MISION:** obtener una recaudación mayor en el impuesto predial rezagados, que permitan la captación de recursos para mejorar los servicios en el municipio de Tacotalpa.

**VALORES:** para con los habitantes del Municipio tengan una calidad de vida, se requiere de la contribución de la población para lograrlos.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Reducir en un 100% el rezago en general del pago del impuesto predial en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

#### **PERIODO DE EJECUCION:**

El presente Programa tendrá vigencia del **08 de Enero al 30 de Junio de 2025.**

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:**

##### **POBLACIÓN OBJETIVO**

Serán los contribuyentes personas físicas o morales sujetos de pago del impuesto de la propiedad raíz (predial) que regularicen el pago correspondiente a su obligación fiscal hacia el ejercicio 2025 y años rezagados.

##### **CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.**

El descuento del 50% en los recargos y actualizaciones se otorgará en ventanillas, en el momento de realizar el pago, con horario de atención al público de 8:00 a.m. a 15:00 de lunes a viernes.

M  
B  
J  
R



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

### MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso de los documentos que sustenten el programa.

### DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

1. Se convoca por medio de invitación, promoción, difusión en los medios de comunicación, radio, televisión, prensa, voceo, o cualquier otro medio de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ciudad o lugar perteneciente al municipio a estar al día con el pago del impuesto predial.

### QUEJAS Y DENUNCIA.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes.

La Dirección de Finanzas está en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

**Segundo.** - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

**Tercero.** - Aprobado por los integrantes del Ayuntamiento, publíquese el presente en la página Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.**

**Dado** en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, aprobado y expedido en la Sala de Cabildo por los integrantes del Ayuntamiento, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 07 DE ENERO DEL AÑO 2025.**

**LOS REGIDORES**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PEREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARIA JOSE CABRERA ESTRADA**  
**SINDICO DE HACIENDA**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ**  
**REGIDORA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARITZA PÉREZ PÉREZ**  
**REGIDORA**

  
\_\_\_\_\_  
**PROF. RICARDO CASTELLANOS-MAZA**  
**REGIDOR**

Con fundamento en los artículos 29 fracción III, 47, 52 y 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga las reglas de operación del Programa: **“DESCUENTO EN ACTUALIZACIONES Y RECARGOS, EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EN EL 2025”**, para su debida publicación y observancia en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco; a los 07 días del mes de Enero del año dos mil veinticinco.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PEREZ**  
**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL**



**PRESIDENCIA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

**Certifico**

Que el presente documento que corresponde al **Programa “Descuento en actualizaciones y recargos del 50%, en el pago del impuesto predial del ejercicio 2025”, y sus Reglas de Operación**, constante de **(4)** fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 07 de Enero de 2025, el cual firmo y sello. - **Conste.** -----



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**Atentamente**

**Lic. José Juan Cruz Cadena**  
**Secretario del Ayuntamiento**

No.- 1131



**Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez, Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, con fundamento en los artículos 1 y 115 fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 65 fracción II, 70, 94 fracciones II y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y**

**considerando**

**PRIMERO.** Que, conforme lo establece artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

**SEGUNDO.** Que, los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar y expedir, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, , regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO.** Que, como órgano ejecutivo del Ayuntamiento, corresponde al Presidente Municipal, formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento, tal como lo establece el Artículo 65, fracciones II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Que, en los términos de los Artículos 70 y 94 fracciones II y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio de las facultades ejecutivas que le son conferidas, el Presidente Municipal contará con dependencias administrativas para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones de gobierno; y a la Dirección de Atención Ciudadana, le corresponde organizar y conducir la demanda

y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana: y las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**QUINTO.** Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1, párrafo tercero establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Continúa diciendo en el quinto párrafo, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En esta tesitura en la aplicación del presente programa, es prioridad para la presente administración dirigir las acciones de gobierno, respetando el derecho constitucional a la no discriminación motivada por la edad y discapacidades.

Por lo antes expuesto y fundado, se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES “APOYOS ECONÓMICOS Y/O ESPECIE A PERSONAS O GRUPOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO”, PARA EL PERIODO 2025-2027.**

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco por medio de la Dirección de Atención Ciudadana pondrá en operación el Proyecto de Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, en su componente denominado APOYO A PERSONAS O GRUPOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS que consiste en la donación de apoyo económico y/o en especie, a los grupos que promueven el bienestar social del Municipio de Tacotalpa; a personas pertenecientes a grupos vulnerables; personas de bajos recursos y personas en situación de emergencia o desastre natural, con la finalidad de atender las necesidades que afecten sus derechos humanos elementales o necesidades básicas para contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas, el origen del problema se desarrolla entre la población rural y urbana, con carencias económicas bajo los siguientes:

**OBJETIVO**

W  
M  
↑  
x  
20

Contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables. Se otorgará a los grupos sociales, organizaciones, organismo, instituciones y asociaciones que las fomente y/o promuevan o atiendan a grupos vulnerables, así mismo este orden de gobierno busca atender las necesidades elementales de personas de bajos recursos que soliciten un apoyo económico o en especie y así contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población rural y urbana, para la sustentabilidad de personas de situación vulnerabilidad con apoyos sociales.

#### **ALCANCE**

Mejorar la calidad de vida de las personas y grupos sociales con vulnerabilidad económica.

#### **COBERTURA**

Se atenderá la solicitud con mayor prioridad de los grupos de bienestar social, vulnerables y sociales del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

#### **POBLACIÓN OBJETIVO**

Se atenderá a los grupos de bienestar social y a personas de bajos recursos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a mayores de 18 años que prioritariamente estén en condiciones de vulnerabilidad.

#### **REQUISITOS Y CRITERIOS DE LEGIBILIDAD**

Serán elegibles para obtener el apoyo del Proyecto Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, Administración y sus componentes, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

#### **REQUISITOS EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS**

- ◆ Solicitud personal dirigida al presidente Municipal de forma clara y legible, en original que contenga los siguientes datos:
  - ✓ fecha, nombre completo, número telefónico, firma tal cual está en su INE o huella digital.
- ◆ Copia de la Identificación oficial con fotografía. (INE)
- ◆ En caso de solicitar apoyo económico para realizar cualquier tipo de estudios es necesario presentar la receta u orden de estudios reciente prescrita por el sector salud firmada y sellada por un médico y deberá contener como mínimo los siguientes datos:
  - ✓ Nombre y firma autógrafa en original del médico tratante.
  - ✓ Fecha de emisión.
  - ✓ Número de Cédula profesional.
- ◆ Acta de donación y recibo en caso que el apoyo sea económico y/o aprobado (formatos otorgados por la Dirección De Atención Ciudadana)

Handwritten marks: a vertical line with a checkmark-like symbol at the top, and the number '28' at the bottom right.

### APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- ◆ Solicitud dirigida al presidente municipal en hoja membretada de la institución educativa que contenga lo siguiente:
- ◆ Nombres, firmas, números telefónicos de los integrantes. Del comité de padres de familia
- ◆ Nombre y firma del director de la institución.
- ◆ Número de Clave de la institución.
- ◆ Sello oficial de la institución y;
- ◆ Identificación oficial del director del plantel educativo.

### DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

- ◆ Solicitud dirigida al presidente municipal en hoja membretada de la institución educativa que contenga lo siguiente:
  - ✓ Nombres, firmas, números telefónicos de los integrantes de la Directiva de la Institución.
- ◆ Sello oficial de la institución;
- ◆ Identificación oficial del representante legal

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- ◆ Cumplir con los requisitos establecidos en la presente reglas de operación.
- ◆ Que no hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del proyecto, componente y otros proyectos de la Administración Pública Municipal
- ◆ Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.
- ◆ Se atenderán con mayor prioridad las solicitudes, de los grupos de bienestar social, vulnerables y sociales del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

### METODOLOGÍA DE ELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

La Dirección de Atención ciudadana es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados, los cuales son enviados al presidente municipal y el será quien dictamine si el apoyo se otorgará a la parte interesada.

- ◆ El solicitante presenta su solicitud, en la dirección de Atención Ciudadana
- ◆ Se Recepciona la solicitud y se envía al C. presidente Municipal para el análisis
- ◆ Una vez analizada, por el presidente municipal, notifica a la dirección de Atención Ciudadana si dicha solicitud procede.
- ◆ Si procede, nos contactamos con el solicitante para la entrega de la donación.
- ◆ Si no procede, se descarta, nos contactamos con el solicitante para informar.

### COMPONENTES DEL PROYECTO

El apoyo se otorga mediante cheque; en especie (medicamentos, pinturas o dependiendo lo que el solicitante necesite).

### META DEL PROYECTO

Se pretende atender las necesidades prioritarias de las personas o grupos sociales con necesidades carentes.

### ENTREGA DE APOYOS

La entrega de apoyo se lleva a cabo en cuanto el proceso administrativo se concluye, y como máximo se demora 1 semana, se entrega mediante cheque y/o en especie en la dirección de Atención Ciudadana o en caso del que solicitante se encuentre imposibilitado se hace entrega el apoyo en su domicilio.

### CONTROL INTERNO

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable directa de que el apoyo inicie su trámite, y las unidades involucradas para dar el seguimiento del apoyo son las direcciones de programación, contraloría municipal y finanzas, quien genera cheque y resguarda la documentación para la cuenta pública.

### PERIODICIDAD DEL PROYECTO

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 2024 al 2027. El proyecto es aplicable anualmente por lo que las solicitudes son Recepcionadas diariamente y los apoyos se brindan de acuerdo al presupuesto autorizado mensual.

### OPERACIÓN DEL PROYECTO

Una vez que la solicitud ha sido autorizada por el C. Presidente Municipal, se procede a los siguientes pasos:

#### APOYO ECONÓMICO

- ◆ Recibimos la solicitud e INE del solicitante.
- ◆ Se inicia el trámite generando una póliza en el sistema administrativo gubernamental
- ◆ Se imprime y se envía a la dirección de programación para que se realice la orden de pago a nombre del solicitante
- ◆ La Dirección de programación, envía la orden de pago junto con la documentación anexada del solicitante para validación.

D

M

↑

↓

20

- ◆ Si la Contraloría Municipal, no encuentra ninguna observación en la documentación, envían a la dirección de finanzas para que se genere el cheque a nombre del solicitante.
- ◆ En caso de que contraloría encuentre alguna observación o algún documento faltante lo regresan a la dirección de programación.
- ◆ Programación notifica a Atención Ciudadana y se hacen las correcciones.
- ◆ Y sino se encuentra ninguna corrección a como lo indica el paso Núm. 5. personal de la dirección de Atención Ciudadana se comunica con el solicitante para indicar que día puede pasar por su cheque.
- ◆ Al momento de recibir el apoyo económico y a su entera satisfacción, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega-recepción o donación, así mismo, deberá acceder a tomarse una foto con el apoyo recibido, los cuales quedarán resguardados en el expediente de comprobación en la Dirección de Atención Ciudadana del **Ayuntamiento** de Tacotalpa, Tabasco.

#### APOYO EN ESPECIE

- ◆ Recibimos la solicitud y INE del solicitante.
- ◆ Se inicia el trámite generando una requisición en el sistema administrativo gubernamental.
- ◆ Se imprime y se envía a la dirección de administración para que realice la compra.
- ◆ La Dirección de administración notifica a la dirección de Atención Ciudadana cuando el apoyo está listo.
- ◆ Nos comunicamos con el solicitante para informar el día de la entrega de su apoyo.
- ◆ Al momento de recibir el apoyo en especie y a su entera satisfacción, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega-recepción o donación, así mismo, deberá acceder a tomarse una foto con el apoyo recibido, los cuales quedarán resguardados en el expediente de comprobación en la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco.

#### INSTANCIAS PARTICIPANTES

instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Tacotalpa, a través de la Dirección de Atención Ciudadana.

#### QUEJAS Y DENUNCIAS

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Dirección de Atención Ciudadana ubicada en la Plaza Benito Juárez No. 4 Col. Centro del Municipio de Tacotalpa, Tabasco Código Postal 86870 en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

A  
N  
↑  
↓  
20

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

#### DERECHOS

- ◆ Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- ◆ Solicitar y recibir información gratuita acerca del Proyecto
- ◆ Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de operación.
- ◆ Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.

#### OBLIGACIONES

- ◆ Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- ◆ Destinar el apoyo entregado exclusivamente para atender el motivo por cual se solicitó.
- ◆ Lucrar, comerciar, donar, regalar o ceder a un tercero el beneficio otorgado.
- ◆ Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su dotación.
- ◆ Firmar el acta de entrega-recepción o donación, así mismo, deberá acceder a tomarse una foto con el apoyo

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- Las reglas de operación estarán vigente durante el periodo 2025-2027.

**SEGUNDO.**- Las presentes reglas de operación serán aplicables a los proyectos y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga de lo contrario.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en la página Oficial del Municipio.

**APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Handwritten marks on the right margin, including a vertical line and the number 22.

LOS REGIDORES

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA  
SINDICO DE HACIENDA

C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ  
REGIDORA

LIC. MARITZA PÉREZ PÉREZ  
REGIDORA

PROFR. RICARDO CASTELLANOS MAZA  
REGIDOR

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA



LIC. JOSÉ JUAN CRUZ CADENA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

**Certifico**

Que el presente documento que corresponde a las **Reglas de operación del proyecto de asistencia social y atención a grupos vulnerables “apoyos económicos y/o especie a personas o grupos de escasos recursos económicos del municipio de Tacotalpa, Tabasco”, para el periodo 2025-2027**, constante de **(8)** fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 20 de Diciembre de 2024, el cual firmo y sello: - **Conste.** -----



**Atentamente**

**Lic. José Juan Cruz Cadena**  
**Secretario del Ayuntamiento**

No.- 1132



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
U.R.	Prog. Pptario.						
	<b>TOTAL</b>	10,708,050.46	11,083,228.76	11,083,228.76	11,083,228.76	11,083,228.76	10,834,878.18
01	<b>PRESIDENCIA</b>	10,708,050.46	11,083,228.76	11,083,228.76	11,083,228.76	11,083,228.76	10,834,878.18
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,708,050.46	11,083,228.76	11,083,228.76	11,083,228.76	11,083,228.76	10,834,878.18
M001-01-001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (PAR)	10,468,050.46	10,885,671.69	10,885,671.69	10,885,671.69	10,885,671.69	10,637,421.11
M001-01-002	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (I.G.)	240,000.00	123,657.19	123,657.19	123,657.19	123,657.19	123,557.19
M001-01-003	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (ISR 2024)	0.00	73,899.88	73,899.88	73,899.88	73,899.88	73,899.88
	<b>TOTAL</b>	10,104,432.60	10,495,440.35	10,495,440.35	10,495,440.35	10,495,440.35	10,257,448.64
02	<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	10,104,432.60	10,495,440.35	10,495,440.35	10,495,440.35	10,495,440.35	10,257,448.64
E048	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	1,156,960.65	1,317,404.15	1,317,404.15	1,317,404.15	1,317,404.15	1,280,182.66
E048-02-001	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL. (PAR)	1,156,960.65	1,317,404.15	1,317,404.15	1,317,404.15	1,317,404.15	1,280,182.66
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,947,471.95	9,178,036.20	9,178,036.20	9,178,036.20	9,178,036.20	8,977,265.98
E048-02-002	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL. (ISR 2024)	0.00	13,266.06	13,266.06	13,266.06	13,266.06	13,266.06
M001-02-001	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA MUNICIPAL. (PAR)	8,947,471.95	8,888,445.89	8,888,445.89	8,888,445.89	8,888,445.89	8,687,675.67
M001-02-002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA MUNICIPAL. (ISR 2024)	0.00	125,041.69	125,041.69	125,041.69	125,041.69	125,041.69
M001-02-003	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA MUNICIPAL (PREDIAL 2024)	0.00	151,282.56	151,282.56	151,282.56	151,282.56	151,282.56
	<b>TOTAL</b>	13,126,218.07	29,944,455.85	29,944,455.85	29,944,455.85	29,944,455.85	29,666,488.36
03	<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	13,126,218.07	29,944,455.85	29,944,455.85	29,944,455.85	29,944,455.85	29,666,488.36
G003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	989,433.18	917,371.13	917,371.13	917,371.13	917,371.13	896,890.18
G003-03-001	GASTOS DE OPERACION DE LA COORD. DE REGLAMENTO. (PAR)	989,433.18	910,751.49	910,751.49	910,751.49	910,751.49	890,270.54
G003-03-002	GASTOS DE OPERACION DE LA COORD. DE REGLAMENTO (ISR 2024)	0.00	6,619.64	6,619.64	6,619.64	6,619.64	6,619.64
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,136,784.89	15,892,688.13	15,892,688.13	15,892,688.13	15,892,688.13	15,654,821.14
M001-03-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS (PAR)	8,554,118.89	9,893,300.78	9,893,300.78	9,893,300.78	9,893,300.78	9,673,414.79
M001-03-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL (IG 2024)	50,000.00	185,588.96	185,588.96	185,588.96	185,588.96	167,607.96
M001-03-003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL (ISN NM)	3,532,666.00	3,915,017.00	3,915,017.00	3,915,017.00	3,915,017.00	3,915,017.00
M001-03-004	PROGRAMA PARA INCENTIVAR LA RECAUDACION PREDIAL (UNA DESPESA) IG-REM-2023	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00
M001-03-005	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS MPAL. (ISR 2024)	0.00	338,781.39	338,781.39	338,781.39	338,781.39	338,781.39
M001-03-006	PROGRAMA PARA INCENTIVAR LA RECAUDACION PREDIAL (UNA DESPESA NAVIDEÑA) ISR 2024	0.00	360,000.00	360,000.00	360,000.00	360,000.00	360,000.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
U.R.	Prog. Pptario.						
P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	0.00	13,134,396.59	13,134,396.59	13,134,396.59	13,134,396.59	13,114,777.04
P022-03-001023-K005;	REHABILITACION DE MERCADO PUBLICO FAUSTO MENDEZ JIMENEZ DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, CIUDAD TACOTALPA (COL. PUEBLO NUEVO) FISE 2024 APORTACION 40%	0.00	1,578,940.15	1,578,940.15	1,578,940.15	1,578,940.15	1,578,940.15
P022-03-002024-K008;	CONSTRUCCION DE CARRETERA CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, EJIDO TOMAS GARRIDO CANABAL (FISE 2024) APORTACION 40%	0.00	2,182,322.05	2,182,322.05	2,182,322.05	2,182,322.05	2,182,322.05
P022-03-003025-K003;	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, EJIDO LAZARO CARDENAS (MADRIGAL 3RA SECCION) CALLE PRINCIPAL (FISE 2024) APORTACION 40%	0.00	1,486,084.79	1,486,084.79	1,486,084.79	1,486,084.79	1,486,084.79
P022-03-004026-K002;	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, EJIDO PASAMONOS, CALLE PRINCIPAL (FISE 2024) APORTACION 40%	0.00	1,526,582.55	1,526,582.55	1,526,582.55	1,526,582.55	1,526,582.55
P022-03-005027-K008;	CONSTRUCCION DE CARRETERA CON MEZCLA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, EJIDO LAZARO CARDENAS MADRIGAL 3RA SECCION (FISE 2024) APORTACION 40%	0.00	1,298,471.90	1,298,471.90	1,298,471.90	1,298,471.90	1,298,471.90
P022-03-006028-K008;	CONSTRUCCION DE CAMINO COSECHERO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, POB. XICOTENCATL (FISE 2024) APORTACION 40%	0.00	1,934,900.49	1,934,900.49	1,934,900.49	1,934,900.49	1,934,900.49
P022-03-007029-K005;	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, R/A. CEIBA 2DA. SECCION SAN LUIS EN DIVERSAS CALLES (FISE 2024) APORTACION 40%	0.00	2,460,960.47	2,460,960.47	2,460,960.47	2,460,960.47	2,460,960.47
P022-03-008030-K014;	CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, CD TACOTALPA, COL. GRACIELA PINTADO DE MADRAZO (FISE 2024) APORTACION 40%	0.00	666,134.19	666,134.19	666,134.19	666,134.19	646,514.64
<b>TOTAL</b>		<b>143,588,425.76</b>	<b>16,453,602.33</b>	<b>4,235,370.99</b>	<b>4,235,370.99</b>	<b>4,235,370.99</b>	<b>4,142,089.68</b>
<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>143,588,425.76</b>	<b>16,453,602.33</b>	<b>4,235,370.99</b>	<b>4,235,370.99</b>	<b>4,235,370.99</b>	<b>4,142,089.68</b>
C003	EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	432,988.48	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-009	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (IG REM-2023)	0.00	119,302.17	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-010	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FEIEF REM-2023)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-011	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FMPHM REM-2023)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-012	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FMPHT REM-2023)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-013	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FIII REM-2023)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-014	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (IG REM-2022)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-015	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (IG REM-2020 ADEUD.DIV)	0.00	210,290.60	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-016	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FISE 2024)	0.00	12,858.43	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-017	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FEIEF 2024)	0.00	90,537.28	0.00	0.00	0.00	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,164,818.15	4,235,370.99	4,235,370.99	4,235,370.99	4,235,370.99	4,142,089.68



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
M001-04-001		GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION MPAL (PAR)	4,164,818.15	4,163,139.28	4,163,139.28	4,163,139.28	4,163,139.28	4,069,857.97
M001-04-002		GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION MPAL (PREDIAL 2024)	0.00	6,447.91	6,447.91	6,447.91	6,447.91	6,447.91
M001-04-003		GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION MPAL (ISR 2024)	0.00	65,783.80	65,783.80	65,783.80	65,783.80	65,783.80
P003		PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES	139,423,607.61	11,785,242.86	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-001		EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PAR 2024)	0.00	2,113,303.24	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-002		EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (IG 2024)	2,289,822.00	1,751,665.14	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-003		EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FIII-2024)	133,703,980.35	522,012.49	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-004		EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ISR-2024)	37,630.00	3,869,492.54	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-005		EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FIV-2024)	548,365.26	12,042.07	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-006		EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FMPHT-2024)	393,466.00	11,901.67	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-007		EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FMPHM-2024)	25,198.00	126,444.91	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-008		EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PREDIAL-2024)	2,425,146.00	3,378,380.80	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>4,796,112.84</b>	<b>4,881,531.95</b>	<b>4,881,531.95</b>	<b>4,881,531.95</b>	<b>4,881,531.95</b>	<b>4,752,909.53</b>
<b>05</b>	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>		<b>4,796,112.84</b>	<b>4,881,531.95</b>	<b>4,881,531.95</b>	<b>4,881,531.95</b>	<b>4,881,531.95</b>	<b>4,752,909.53</b>
O001		EVALUACION Y CONTROL	4,796,112.84	4,881,531.95	4,881,531.95	4,881,531.95	4,881,531.95	4,752,909.53
O001-05-001		GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MPAL (PAR)	4,796,112.84	4,823,053.82	4,823,053.82	4,823,053.82	4,823,053.82	4,694,431.40
O001-05-002		GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MPAL (ISR 2024)	0.00	58,478.13	58,478.13	58,478.13	58,478.13	58,478.13
<b>TOTAL</b>			<b>8,928,862.13</b>	<b>8,993,333.34</b>	<b>8,993,333.34</b>	<b>8,993,333.34</b>	<b>8,993,333.34</b>	<b>8,796,708.91</b>
<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>		<b>8,928,862.13</b>	<b>8,993,333.34</b>	<b>8,993,333.34</b>	<b>8,993,333.34</b>	<b>8,993,333.34</b>	<b>8,796,708.91</b>
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,928,862.13	8,993,333.34	8,993,333.34	8,993,333.34	8,993,333.34	8,796,708.91
M001-06-001		GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE DESARROLLO MPAL (PAR)	6,412,006.13	6,249,537.56	6,249,537.56	6,249,537.56	6,249,537.56	6,093,981.43
M001-06-002		GASTOS ADMINISTRATIVOS DE MECANIZACION AGRICOLA (PAR)	928,573.60	934,330.63	934,330.63	934,330.63	934,330.63	915,508.37
M001-06-003		GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ELABORACION DE ALIMENTOS (PAR)	550,205.55	912,620.20	912,620.20	912,620.20	912,620.20	900,596.22
M001-06-004		GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL RANCHO SANTA BARBARA (PAR)	498,076.85	509,665.15	509,665.15	509,665.15	509,665.15	499,443.09
M001-06-005		GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ELABORACION DE ALIMENTOS (I.G.)	540,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00
M001-06-006		GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE DESARROLLO MPAL (PREDIAL 2024)	0.00	13,960.49	13,960.49	13,960.49	13,960.49	13,960.49
M001-06-007		GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE DESARROLLO MPAL (ISR 2024)	0.00	155,231.58	155,231.58	155,231.58	155,231.58	155,231.58
M001-06-008		GASTOS ADMINISTRATIVOS DE MECANIZACION AGRICOLA (ISR 2024)	0.00	17,207.75	17,207.75	17,207.75	17,207.75	17,207.75
M001-06-009		GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ELABORACION DE ALIMENTOS (ISR 2024)	0.00	12,686.17	12,686.17	12,686.17	12,686.17	12,686.17
M001-06-010		GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL RANCHO SANTA BARBARA (ISR 2024)	0.00	8,093.81	8,093.81	8,093.81	8,093.81	8,093.81



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
<b>TOTAL</b>				<b>10,181,322.75</b>	<b>14,785,292.20</b>	<b>14,785,292.20</b>	<b>14,785,292.20</b>	<b>14,785,292.20</b>	<b>14,629,797.34</b>
07	<b>DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO</b>			<b>10,181,322.75</b>	<b>14,785,292.20</b>	<b>14,785,292.20</b>	<b>14,785,292.20</b>	<b>14,785,292.20</b>	<b>14,629,797.34</b>
F028	FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES			3,450,000.00	7,932,837.42	7,932,837.42	7,932,837.42	7,932,837.42	7,932,837.42
F028-07-001	FERIA ESTATAL (I.G.)			1,200,000.00	2,035,633.71	2,035,633.71	2,035,633.71	2,035,633.71	2,035,633.71
F028-07-002	FERIA MUNICIPAL (PREDIAL)			2,250,000.00	5,897,203.71	5,897,203.71	5,897,203.71	5,897,203.71	5,897,203.71
F034	Fomento a la Cultura y las Artes			600,000.00	549,129.95	549,129.95	549,129.95	549,129.95	549,129.95
F034-07-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE PUEBLOS MAGICOS (PESCA DE LA SARDINA) (I.G.)			600,000.00	549,129.95	549,129.95	549,129.95	549,129.95	549,129.95
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO			6,131,322.75	6,303,324.83	6,303,324.83	6,303,324.83	6,303,324.83	6,147,829.97
M001-07-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE FOMENTO ECONOMICO (PAR)			6,031,322.75	6,124,975.34	6,124,975.34	6,124,975.34	6,124,975.34	5,969,480.48
M001-07-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE FOMENTO ECONOMICO (ISR)			100,000.00	178,349.49	178,349.49	178,349.49	178,349.49	178,349.49
<b>TOTAL</b>				<b>43,913,786.84</b>	<b>203,398,674.46</b>	<b>203,398,674.46</b>	<b>203,398,674.46</b>	<b>203,398,674.46</b>	<b>201,801,921.15</b>
08	<b>DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>			<b>43,913,786.84</b>	<b>203,398,674.46</b>	<b>203,398,674.46</b>	<b>203,398,674.46</b>	<b>203,398,674.46</b>	<b>201,801,921.15</b>
E001	AGUA POTABLE			0.00	402,322.00	402,322.00	402,322.00	402,322.00	402,322.00
E001-08-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A LA POBLACION (PIPA) (IG 2024)			0.00	257,122.00	257,122.00	257,122.00	257,122.00	257,122.00
E001-08-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A LA POBLACION (PIPA) IG REM-2023			0.00	145,200.00	145,200.00	145,200.00	145,200.00	145,200.00
E002	SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO			917,963.95	933,062.25	933,062.25	933,062.25	933,062.25	916,512.25
E002-08-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE AGUAS NEGRAS MPAL. (PAR)			347,907.17	349,515.01	349,515.01	349,515.01	349,515.01	343,097.57
E002-08-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE DESASOLVE (PAR)			570,056.78	572,792.39	572,792.39	572,792.39	572,792.39	562,659.83
E002-08-003	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE AGUAS NEGRAS MPAL. (ISR 2024)			0.00	4,045.77	4,045.77	4,045.77	4,045.77	4,045.77
E002-08-004	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE DESASOLVE (ISR 2024)			0.00	6,709.08	6,709.08	6,709.08	6,709.08	6,709.08
E003	SANEAMIENTO			0.00	358,700.00	358,700.00	358,700.00	358,700.00	358,700.00
E003-08-001	GASTOS DE OPERACION DE DESAZOLVE DE DRENAJES DE AGUAS RESIDUALES (VACTOR) IG 2024			0.00	220,100.00	220,100.00	220,100.00	220,100.00	220,100.00
E003-08-002	GASTOS DE OPERACION DE DESAZOLVE DE DRENAJES DE AGUAS RESIDUALES (VACTOR) IG REM-2023			0.00	138,600.00	138,600.00	138,600.00	138,600.00	138,600.00
E056	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS			6,635,914.81	6,849,928.94	6,849,928.94	6,849,928.94	6,849,928.94	6,743,984.51
E056-08-001	GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO DE LIMPIA (PAR)			6,635,914.81	6,763,432.62	6,763,432.62	6,763,432.62	6,763,432.62	6,657,488.19
E056-08-002	GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO DE LIMPIA (ISR 2024)			0.00	86,496.32	86,496.32	86,496.32	86,496.32	86,496.32
E057	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LAS			1,996,931.24	2,101,420.49	2,101,420.49	2,101,420.49	2,101,420.49	2,065,331.07



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
U.R.	Prog. Pptario.						
VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS							
E057-08-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE BACHEO MPAL. (PAR)	1,580,007.86	1,582,083.51	1,582,083.51	1,582,083.51	1,582,083.51	1,553,082.01
E057-08-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE PARQUES Y JARDINES (PAR)	416,923.38	413,210.00	413,210.00	413,210.00	413,210.00	406,122.08
E057-08-003	GASTO PARA CHAPEO DE CAMPOS DEPORTIVOS (IG 2024)	0.00	80,500.00	80,500.00	80,500.00	80,500.00	80,500.00
E057-08-004	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE BACHEO MPAL. (ISR 2024)	0.00	19,181.77	19,181.77	19,181.77	19,181.77	19,181.77
E057-08-005	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE PARQUES Y JARDINES (ISR 2024)	0.00	6,445.21	6,445.21	6,445.21	6,445.21	6,445.21
E058	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	712,075.22	1,838,516.21	1,838,516.21	1,838,516.21	1,838,516.21	1,825,619.35
E058-08-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL ALUMBRADO PUBLICO (PAR)	712,075.22	701,806.64	701,806.64	701,806.64	701,806.64	688,909.78
E058-08-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL ALUMBRADO PUBLICO (ISR 2024)	0.00	12,733.25	12,733.25	12,733.25	12,733.25	12,733.25
E058-08-003	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO AGUA ESCONDIDA (FIII 2024) INTERESES	0.00	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82
E058-08-004	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN LA RA. ARROYO CIEGO 1RA. SECCION (FIII 2024) INTERESES	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-005	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO ARROYO CHISPA (FIII 2024) INTERESES	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-006	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO ARROYO SECO MIRAFLORES (FIII 2024) INTERESES	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-007	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO BENITO JUAREZ (FIII 2024) INTERESES	0.00	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60
E058-08-008	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO BUENA VISTA (FIII 2024) INTERESES	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-009	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO BUENOS AIRES (FIII 2024) INTERESES	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-010	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL NCP. CARLOS A. MADRAZO (FIII 2024) INTERESES	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-011	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL LA RA. CEIBA 1RA. SECCION (EST. FERROCARRIL) (FIII 2024) INTERESES	0.00	36,684.70	36,684.70	36,684.70	36,684.70	36,684.70
E058-08-012	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO CERRO BLANCO 1RA. SECCION (FIII 2024) INTERESES	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-013	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO CERRO BLANCO 2DA. SECCION (FIII 2024) INTERESES	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-014	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO CERRO BLANCO 3RA. SECCION (FIII 2024) INTERESES	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-015	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO CERRO BLANCO 4TA. SECCION (FIII 2024) INTERESES	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-016	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO CERRO BLANCO 5TA. SECCION (FIII 2024) INTERESES	0.00	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82
E058-08-017	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO CUITLAHUAC (FIII 2024) INTERESES	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-018	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO CUVIAC (FIII 2024) INTERESES	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-019	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL NCP. DIVISION DEL NORTE (FIII 2024) INTERESES	0.00	14,729.38	14,729.38	14,729.38	14,729.38	14,729.38
E058-08-020	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO EMILIANO ZAPATA (FIII 2024) INTERESES	0.00	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82
E058-08-021	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO FRANCISCO I. MADERO 1RA. SECCION (FIII 2024)	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
U.R.	Prog. Pptario.						
INTERESES							
E058-08-022	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN LA RA. GRAN PODER (FIII 2024) INTERESES	0.00	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60
E058-08-023	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO LA CUESTA (FIII 2024) INTERESES	0.00	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60
E058-08-024	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO LA CUMBRE (FIII 2024) INTERESES	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-025	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO LA PILA (FIII 2024) INTERESES	0.00	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82
E058-08-026	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN LA RA. LA RAYA 1RA. SECCION NAVA (FIII 2024) INTERESES	0.00	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82
E058-08-027	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN LA RA. LA RAYA 2DA. SECCION SANTA CRUZ (FIII 2024) INTERESES	0.00	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82
E058-08-028	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN LA RA. LOMAS ALEGRES 4TA. SECCION (EL HULAR) FIII 2024 INTERESES	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-029	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN LA RA. MADRIGAL 4TA. SECCION (FIII 2024) INTERESES	0.00	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60
E058-08-030	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN LA RA. MADRIGAL 5TA. SECCION (FIII 2024) INTERESES	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-031	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO MEXIQUITO (FIII 2024) INTERESES	0.00	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82
E058-08-032	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO NOYPAC (FIII 2024)	0.00	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82
E058-08-033	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO NUEVA ESPERANZA (FIII 2024)	0.00	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60
E058-08-034	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO NUEVA REFORMA (FIII 2024)	0.00	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60
E058-08-035	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO PALOQUEMADO (FIII 2024)	0.00	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82
E058-08-036	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO POANA (FIII 2024)	0.00	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82
E058-08-037	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN LA RA. POCHITOCAL 1RA. SECCION TILA Y TORONJO (FIII 2024)	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-038	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN LA RA. POCHITOCAL 2DA. SECCION (FIII 2024)	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-039	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN LA RA. POCHITOCAL 4TA. SECCION (SAN MIGUEL JUAREZ) (FIII 2024)	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-040	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO POMOQUITA (FIII 2024)	0.00	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82
E058-08-041	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO SAN MANUEL (FIII 2024)	0.00	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60
E058-08-042	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN LA RA. SANTA ROSA 2DA. SECCION (ESTACION POANA) (FIII 2024)	0.00	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26	29,366.26
E058-08-043	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO TOMAS GARRIDO (FIII 2024)	0.00	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82
E058-08-044	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO VILLA LUZ (FIII 2024)	0.00	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82	22,047.82
E058-08-045	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO YA JALON RIO SECO (FIII 2024)	0.00	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60
E058-08-046	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL EJIDO SHOTAL (CUITLAHUAC) (FIII 2024)	0.00	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60
E058-08-047	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN EL NCP. NUEVO MADERO (FIII 2024)	0.00	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60	18,388.60
E058-08-048	SUMINISTRO DE LUMINARIA EN LA RA. EL PARAISO (FIII 2024)	0.00	14,729.38	14,729.38	14,729.38	14,729.38	14,729.38
E060	SERVICIOS A PANTEONES	0.00	50,848.60	50,848.60	50,848.60	50,848.60	50,848.60



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	U.R.	Próg. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
E060-08-001			MANTENIMIENTO DE PANTEONES MUNICIPALES (ISR 2024)	0.00	50,848.60	50,848.60	50,848.60	50,848.60	50,848.60
K002			INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	9,370,868.43	9,370,868.43	9,370,868.43	9,370,868.43	9,164,717.35
020-K002			REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA RA. SANTA ROSA 2DA. SECCION (POANA ESTACION) FIII 2024	0.00	303,797.56	303,797.56	303,797.56	303,797.56	303,797.56
026-K002			CONSTRUCCION DE RED DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, EJIDO PASAMONOS, CALLE PRINCIPAL (FISE 2024)	0.00	3,816,456.38	3,816,456.38	3,816,456.38	3,816,456.38	3,610,801.57
038-K002			AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL EJIDO LA PILA (FIII 2024)	0.00	1,181,422.92	1,181,422.92	1,181,422.92	1,181,422.92	1,181,422.92
072-K002			MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL EJIDO BUENA VISTA (FIII 2024)	0.00	1,378,673.58	1,378,673.58	1,378,673.58	1,378,673.58	1,378,673.58
112-K002			REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL EJIDO MADRIGAL 5TA. SECCION (FIII 2024)	0.00	906,330.13	906,330.13	906,330.13	906,330.13	906,330.13
116-K002			MANTENIMIENTO A LA RED DE AGUA POTABLE EN EL EJIDO LIMON (FIII 2024)	0.00	512,025.97	512,025.97	512,025.97	512,025.97	511,529.70
126-K002			REHABILITACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN EL EJIDO CEIBITA 1RA. SECCION (FIII 2024)	0.00	1,161,381.89	1,161,381.89	1,161,381.89	1,161,381.89	1,161,381.89
128-K002			REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL EJIDO VILLA LUZ (FIII 2024) INTERESES	0.00	110,780.00	110,780.00	110,780.00	110,780.00	110,780.00
K003			INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	4,295,534.41	4,295,534.41	4,295,534.41	4,295,534.41	4,295,534.41
025-K003			REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, EJIDO LAZARO CARDENAS (MADRIGAL 3RA SECCION) CALLE PRINCIPAL (FISE 2024)	0.00	3,715,213.09	3,715,213.09	3,715,213.09	3,715,213.09	3,715,213.09
121-K003			MANTENIMIENTO DE DREN PLUVIAL EN LA CIUDAD DE TACOTALPA (FIII 2024)	0.00	580,321.32	580,321.32	580,321.32	580,321.32	580,321.32
K004			ELECTRIFICACION	0.00	8,763,282.51	8,763,282.51	8,763,282.51	8,763,282.51	8,763,282.51
009-K004			AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA RA. CEIBA PUYACATENGO 2DA. SECCION (FIII 2024)	0.00	2,494,761.02	2,494,761.02	2,494,761.02	2,494,761.02	2,494,761.02
074-K004			REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL E.J. AGUABLANCA (FIII 2024)	0.00	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68
075-K004			REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL E.J. BARREAL CUAHUTEMOC (FIII 2024)	0.00	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68
076-K004			REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL E.J. CARIDAD GUERRERO (FIII 2024)	0.00	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68
077-K004			REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. CEIBA 1RA (SAN LUIS) (FIII 2024)	0.00	150,820.42	150,820.42	150,820.42	150,820.42	150,820.42
078-K004			REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. PUYACATENGO 1RA. SEC. (FIII 2024)	0.00	150,820.42	150,820.42	150,820.42	150,820.42	150,820.42
079-K004			REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. CEIBA PUYACATENGO 2DA. SECC. (FIII 2024)	0.00	150,820.42	150,820.42	150,820.42	150,820.42	150,820.42
080-K004			REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL E.J. CEIBITA 1RA. SECC. (FIII 2024)	0.00	150,820.42	150,820.42	150,820.42	150,820.42	150,820.42
081-K004			REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL E.J. CEIBITA 2DA. SECC. (FIII 2024)	0.00	150,820.42	150,820.42	150,820.42	150,820.42	150,820.42
082-K004			REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL E.J. FRANCISCO I. MADERO 2DA. SECC. (FIII 2024)	0.00	201,093.89	201,093.89	201,093.89	201,093.89	201,093.89
083-K004			REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL E.J. GRACIANO SANCHEZ (FIII 2024)	0.00	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68
084-K004			REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN	0.00	201,093.89	201,093.89	201,093.89	201,093.89	201,093.89



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave		Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
U.R.	Prog. Pptario.							
		EL EJ. GUAYAL (FIII 2024)						
	085-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJ. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON (FIII 2024)	0.00	150,820.42	150,820.42	150,820.42	150,820.42	150,820.42
	086-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJ. LIBERTAD (FIII- 2024)	0.00	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68
	087-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJ. LIMON (FIII- 2024)	0.00	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68
	088-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJ. LOMAS ALEGRE 1RA. SECC. (FIII- 2024)	0.00	201,093.89	201,093.89	201,093.89	201,093.89	201,093.89
	089-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. LOMAS ALEGRE 2DA. SECC. (CASTAÑAL) (FIII- 2024)	0.00	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68
	090-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. LOMAS ALEGRE 3RA. SECC. (SAN ANTONIO)(FIII- 2024)	0.00	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68
	091-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJ. EL MADRIGAL 2DA. SECC. (REFORMA)(FIII- 2024)	0.00	150,820.42	150,820.42	150,820.42	150,820.42	150,820.42
	092-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJ. MADRIGAL 3RA. SECC. (LAZARO CARDENAS)(FIII- 2024)	0.00	201,093.89	201,093.89	201,093.89	201,093.89	201,093.89
	093-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL POB. OXOTLAN (FIII- 2024)	0.00	251,367.36	251,367.36	251,367.36	251,367.36	251,367.36
	094-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJ. PASAMONOS (FIII- 2024)	0.00	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68
	095-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. POCHITOCAL 1RA. SECC. (LA PALMA)(FIII- 2024)	0.00	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68
	096-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. POCHITOCAL 3RA. SECCION (FIII 2024)	0.00	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68
	097-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO POMOCA (FIII 2024)	0.00	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68
	098-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL POB. PUXCATAN (FIII 2024)	0.00	201,093.89	201,093.89	201,093.89	201,093.89	201,093.89
	099-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO RAYA ZARAGOZA (FIII 2024)	0.00	201,093.89	201,093.89	201,093.89	201,093.89	201,093.89
	100-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA SAN RAMON (FIII 2024)	0.00	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68
	101-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COL. SANTA ISABEL (FIII 2024)	0.00	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68	125,683.68
	102-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO SANTA ROSA 1RA. SECCION (FIII 2024)	0.00	201,093.89	201,093.89	201,093.89	201,093.89	201,093.89
	103-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA VILLA TAPIJULAPA (FIII 2024)	0.00	201,093.89	201,093.89	201,093.89	201,093.89	201,093.89
	104-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL POB. XICOTENCATL (FIII 2024)	0.00	201,093.89	201,093.89	201,093.89	201,093.89	201,093.89
	105-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO ZUNU Y PATASTAL (FIII 2024)	0.00	150,820.42	150,820.42	150,820.42	150,820.42	150,820.42
	129-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO LOMAS ALEGRES 1RA. SECCION (INTERESES FIII 2024)	0.00	38,709.20	38,709.20	38,709.20	38,709.20	38,709.20
	130-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL POBLADO OXOTLAN (INTERESES FIII 2024)	0.00	24,051.44	24,051.44	24,051.44	24,051.44	24,051.44
	131-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO GUAYAL (INTERESES FIII 2024)	0.00	29,315.52	29,315.52	29,315.52	29,315.52	29,315.52
	132-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL POBLADO PUXCATAN (INTERESES FIII 2024)	0.00	31,380.32	31,380.32	31,380.32	31,380.32	31,380.32
	133-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO LA CUMBRE (INTERESES FIII 2024)	0.00	18,322.20	18,322.20	18,322.20	18,322.20	18,322.20
	134-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN RA. CEIBA 2DA. SECCION (SAN LUIS) (INTERESES FIII 2024)	0.00	38,709.20	38,709.20	38,709.20	38,709.20	38,709.20



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024	
U.R.	Prog. Pptario.							
	135-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO JOSE MA. MORELOS Y PAVON (INTERESES FIII 2024)	0.00	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64
	136-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO SANTA ROSA 1RA. SECCION (INTERESES FIII 2024)	0.00	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64
	137-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO POCHITOCAL 1RA. SECCION (TILA Y TORONJO) (INTERESES FIII 2024)	0.00	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64
	138-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO MADRIGAL 2DA. SECCION (REFORMA) (FIII 2024)	0.00	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64
	139-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO MADRIGAL 3RA. SECCION (LAZARO CARDENAS) (FIII 2024)	0.00	29,315.52	29,315.52	29,315.52	29,315.52	29,315.52
	140-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO GRACIANO SANCHEZ (FIII 2024)	0.00	29,315.52	29,315.52	29,315.52	29,315.52	29,315.52
	141-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO SAN MANUEL (FIII 2024)	0.00	18,322.20	18,322.20	18,322.20	18,322.20	18,322.20
	142-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO POANA (FIII 2024)	0.00	18,322.20	18,322.20	18,322.20	18,322.20	18,322.20
	143-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO LA PILA (FIII 2024)	0.00	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64
	144-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL NCP. CARLOS A. MADRAZO (FIII 2024)	0.00	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64
	145-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO AGUA BLANCA (FIII 2024)	0.00	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64
	146-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO POMOCA (FIII 2024)	0.00	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64
	147-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO PASAMONOS (FIII 2024)	0.00	29,315.52	29,315.52	29,315.52	29,315.52	29,315.52
	148-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO ARROYO SECO MIRAFLORES (FIII 2024)	0.00	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64
	149-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO RAYA ZARAGOZA (FIII 2024)	0.00	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64
	150-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO EMILIANO ZAPATA (FIII 2024)	0.00	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64
	151-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO ZUNU Y PATASTAL (FIII 2024)	0.00	24,051.46	24,051.46	24,051.46	24,051.46	24,051.46
	152-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO CERRO BLANCO 4TA. SECCION (FIII 2024)	0.00	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64
	153-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO BARREAL CUAUHEMOC (FIII 2024)	0.00	24,051.46	24,051.46	24,051.46	24,051.46	24,051.46
	154-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO VILLA LUZ (FIII 2024)	0.00	18,322.20	18,322.20	18,322.20	18,322.20	18,322.20
	155-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO LIBERTAD (FIII 2024)	0.00	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64
	156-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA COL. SAN RAMON (FIII 2024)	0.00	29,315.52	29,315.52	29,315.52	29,315.52	29,315.52
	157-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA COL. SANTA ISABEL (FIII 2024)	0.00	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64
	158-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO MEXIQUITO (FIII 2024)	0.00	18,322.20	18,322.20	18,322.20	18,322.20	18,322.20
	159-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO CEIBITA 1RA. SECCION (FIII 2024)	0.00	29,315.52	29,315.52	29,315.52	29,315.52	29,315.52
	160-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA VILLA TAPIJULAPA (FIII 2024)	0.00	46,038.03	46,038.03	46,038.03	46,038.03	46,038.03
	161-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO POCHITOCAL 1RA. SECCION (LA PALMA) (FIII 2024)	0.00	18,322.20	18,322.20	18,322.20	18,322.20	18,322.20
	162-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL POB. XICOTENCATL (FIII 2024)	0.00	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
163-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CIUDAD DE TACOTALPA (FIII 2024)	0.00	75,353.60	75,353.60	75,353.60	75,353.60	75,353.60
164-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. LA RAYA 2DA. SECCION (SANTA CRUZ) (FIII 2024)	0.00	18,322.20	18,322.20	18,322.20	18,322.20	18,322.20
165-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. MADRIGAL 5TA. SECCION (FIII 2024)	0.00	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64
166-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO CERRO BLANCO 2DA. SECCION (FIII 2024)	0.00	29,315.52	29,315.52	29,315.52	29,315.52	29,315.52
167-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO LIMON (FIII 2024)	0.00	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64
168-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA RANCHERIA CEIBA PUYACATENGO 2DA. SECCION (FIII 2024)	0.00	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64	21,986.64
169-K004	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO BENITO JUAREZ (FIII 2024)	0.00	18,322.20	18,322.20	18,322.20	18,322.20	18,322.20
172-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO (FIII 2024) INTERESES	0.00	191,283.77	191,283.77	191,283.77	191,283.77	191,283.77
K005	URBANIZACION	0.00	38,927,026.78	38,927,026.78	38,927,026.78	38,927,026.78	38,926,815.10
001-K005	CONSTRUCCION DE TECHADO EN EL MERCADO FAUSTO MENDEZ JIMENEZ CD. TACOTALPA (PROYECTO 128-K005 FEIEF REF-2023)	0.00	627,871.89	627,871.89	627,871.89	627,871.89	627,871.89
005-K005	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DEL RIO LA SIERRA, AGUAS ABAJO DEL PUENTE SAN RAMON EN LA COLONIA SAN RAMON (FIII 2024)	0.00	6,801,248.22	6,801,248.22	6,801,248.22	6,801,248.22	6,801,248.22
010-K005	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE SAN LORENZO DE LA COLONIA GRACIELA PINTADO DE MADRAZO EN LA CD. DE TACOTALPA (FIII 2024)	0.00	2,541,025.19	2,541,025.19	2,541,025.19	2,541,025.19	2,541,025.19
014-K005	CONSTRUCCION DE CENTRO DE ATENCION A PERSONAS ADULTOS MAYORES (CAI) Y CASA DIA EN EL EJIDO CUITLAHUAC (FIII 2024)	0.00	1,097,304.16	1,097,304.16	1,097,304.16	1,097,304.16	1,097,304.16
016-K005	CONSTRUCCION DE COMEDOR PUBLICO EN EL EJIDO RAYA ZARAGOZA (FIII 2024)	0.00	2,601,681.27	2,601,681.27	2,601,681.27	2,601,681.27	2,601,681.27
017-K005	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN EL POBLADO PUXCATAN (FIII 2024)	0.00	2,055,717.99	2,055,717.99	2,055,717.99	2,055,717.99	2,055,717.99
018-K005	CONSTRUCCION DE PUENTE TUBULAR PEATONAL EN LA VILLA TAPIJULAPA (SANTA CECILIA) FIII 2024	0.00	1,380,753.36	1,380,753.36	1,380,753.36	1,380,753.36	1,380,753.36
019-K005	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL Y MURO DE CONTENCION EN LA CARRETERA PRINCIPAL DEL EJIDO POMOCA (FIII 2024)	0.00	1,948,633.10	1,948,633.10	1,948,633.10	1,948,633.10	1,948,633.10
022-K005	MANTENIMIENTO DE IMAGEN URBANA EN CALLE PRINCIPAL (VILLA TAPIJULAPA) IG 2024	0.00	204,235.24	204,235.24	204,235.24	204,235.24	204,235.24
023-K005	REHABILITACION DE MERCADO PUBLICO FAUSTO MENDEZ JIMENEZ DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, CIUDAD TACOTALPA (COL. PUEBLO NUEVO) FISE 2024	0.00	3,947,350.39	3,947,350.39	3,947,350.39	3,947,350.39	3,947,350.39
029-K005	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, R/A. CEIBA 2DA. SECCION SAN LUIS EN DIVERSAS CALLES (FISE 2024)	0.00	6,152,401.20	6,152,401.20	6,152,401.20	6,152,401.20	6,152,189.52
033-K005	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL EJIDO LA CUMBRE (FIII 2024)	0.00	1,280,329.25	1,280,329.25	1,280,329.25	1,280,329.25	1,280,329.25
034-K005	CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO EN EL EJIDO NOYPAC (FIII 2024)	0.00	1,110,898.73	1,110,898.73	1,110,898.73	1,110,898.73	1,110,898.73
042-K005	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA RA. LOMAS ALEGRES 4TA.	0.00	1,172,951.90	1,172,951.90	1,172,951.90	1,172,951.90	1,172,951.90



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
SECCION (EL HULAR) FIII 2024									
			045-K005CONSTRUCCION DE COMEDOR PUBLICO EN EL EJIDO CERRO BLANCO 5TA. SECCION (FIII 2024)	0.00	2,175,077.14	2,175,077.14	2,175,077.14	2,175,077.14	2,175,077.14
			046-K005CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL EJIDO MEXIQUITO (FIII 2024)	0.00	412,608.99	412,608.99	412,608.99	412,608.99	412,608.99
			052-K005SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REPARACION DE SOCAVON DE ANDADOR PUXCATAN DE LA COL. ORO VERDE DE LA CIUDAD DE TACOTALPA (PREDIAL 2024)	0.00	10,897.04	10,897.04	10,897.04	10,897.04	10,897.04
			056-K005BACHEO DE CALLES EN TRAMOS AISLADOS CON GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS DEL EJ. LAZARO CARDENAS (IG-REM 2023)	0.00	143,848.00	143,848.00	143,848.00	143,848.00	143,848.00
			062-K005CONSTRUCCION DE ESCALINATAS Y ANDADORES EN EL EJIDO BUENOS AIRES (FIII 2024)	0.00	1,674,687.87	1,674,687.87	1,674,687.87	1,674,687.87	1,674,687.87
			063-K005CONSTRUCCION DE ESCALINATAS Y ANDADORES EN EL EJIDO LIBERTAD (FIII 2024)	0.00	1,517,663.21	1,517,663.21	1,517,663.21	1,517,663.21	1,517,663.21
			069-K009REHABILITACION DE PUENTE TUBULAR EN EL EJIDO EMILIANO ZAPATA (FIII 2024)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			123-K005CONSTRUCCION DE TOPE (PASO PEATONAL) FRENTE AL HOSPITAL DE LA CIUDAD DE TACOTALPA (ISR 2024)	0.00	34,650.92	34,650.92	34,650.92	34,650.92	34,650.92
			125-K014MANTENIMIENTO DE PARQUE CENTRAL DE LA VILLA TAPIJULAPA (ISR 2024)	0.00	35,191.72	35,191.72	35,191.72	35,191.72	35,191.72
K006			INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	0.00	13,136.42	13,136.42	13,136.42	13,136.42	13,136.42
			053-K006SUMINISTRO DE MATERIAL PARA TECHADO EN EL HOSPITAL COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA (PREDIAL 2024)	0.00	13,136.42	13,136.42	13,136.42	13,136.42	13,136.42
K008			INFRAESTRUCTURA CARRETERA	0.00	21,481,878.65	21,481,878.65	21,481,878.65	21,481,878.65	21,217,886.70
			011-K008ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE CARRETERA Y PASE DE AGUA (PUENTE) EN EL EJIDO JOSE MA. MORELOS Y PAVON (PREDIAL 2024)	0.00	247,653.00	247,653.00	247,653.00	247,653.00	247,653.00
			013-K008CONSTRUCCION DE CAMINO SACA COSECHA EN LA R/A. CEIBA PUYACATENGO 1RA. SECCION (FIII 2024)	0.00	900,658.07	900,658.07	900,658.07	900,658.07	900,658.07
			024-K008CONSTRUCCION DE CARRETERA CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, EJIDO TOMAS GARRIDO CANABAL (FISE 2024)	0.00	5,455,805.11	5,455,805.11	5,455,805.11	5,455,805.11	5,455,805.11
			027-K008CONSTRUCCION DE CARRETERA CON MEZCLA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, EJIDO LAZARO CARDENAS MADRIGAL 3RA SECCION (FISE 2024)	0.00	3,246,179.74	3,246,179.74	3,246,179.74	3,246,179.74	3,104,480.30
			028-K008CONSTRUCCION DE CAMINO SACA COSECHA EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, POB. XICOTENCATL (FISE 2024)	0.00	4,837,251.23	4,837,251.23	4,837,251.23	4,837,251.23	4,714,958.72
			032-K008CONSTRUCCION DE CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL EJIDO CERRO BLANCO 1RA. SECCION (FIII 2024)	0.00	976,079.12	976,079.12	976,079.12	976,079.12	976,079.12
			040-K008REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA RA. POCHITOCAL 1RA. SECCION (LA PALMA) FIII 2024	0.00	1,090,301.03	1,090,301.03	1,090,301.03	1,090,301.03	1,090,301.03
			041-K008REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA RA. LOMAS ALEGRES 2DA. SECCION (CASTAÑAL) FIII 2024	0.00	1,051,339.08	1,051,339.08	1,051,339.08	1,051,339.08	1,051,339.08
			043-K008REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN EL EJIDO LIMON (FIII 2024)	0.00	844,914.27	844,914.27	844,914.27	844,914.27	844,914.27
			044-K008CONSTRUCCION DE CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA RA. GRAN PODER (FIII 2024)	0.00	1,109,868.73	1,109,868.73	1,109,868.73	1,109,868.73	1,109,868.73



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
054-K008			RETIRO DE MATERIAL (ARCILLA) DE 4 DERRUMBES POR FUERTES LLUVIAS EN EL TRAMO CARRETERO AL EJ. LIBERTAD (PREDIAL 2024)	0.00	29,500.00	29,500.00	29,500.00	29,500.00	29,500.00
055-K008			REHABILITACION DE CAMINO CON GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL POB. PUXCATAN (ENTRADA A NAVA) (PREDIAL 2024)	0.00	29,051.52	29,051.52	29,051.52	29,051.52	29,051.52
071-K008			CONSTRUCCION DE CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL EJIDO AGUA BLANCA (FIII 2024)	0.00	1,465,365.75	1,465,365.75	1,465,365.75	1,465,365.75	1,465,365.75
118-K008			RETIRO DE MATERIAL (ARCILLA) PRODUCTO DE DERRUMBE POR FUERTES LLUVIAS EN EL TRAMO CARRETERO AL EJ. BUENA VISTA (ISR 2024)	0.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00
170-K008			REHABILITACION DE CAMINO CON GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2 A FINOS EN LA RA. POCHITOCAL 3RA. SECCION (PREDIAL 2024)	0.00	76,828.00	76,828.00	76,828.00	76,828.00	76,828.00
171-K008			REHABILITACION DE CAMINO CON GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2 A FINOS EN EJIDO JOSE MA. MORELOS Y PAVON (PREDIAL 2024)	0.00	110,284.00	110,284.00	110,284.00	110,284.00	110,284.00
K009			PUENTES	0.00	8,562,998.33	8,562,998.33	8,562,998.33	8,562,998.33	8,542,121.12
107-K009			CONSTRUCCION DE PUENTE TUBULAR PEATONAL EN EL EJIDO BERREAL CUAUHTEMOC (FIII 2024)	0.00	1,109,066.65	1,109,066.65	1,109,066.65	1,109,066.65	1,109,066.65
111-K009			CONSTRUCCION DE PUENTE COLGANTE PARA PASO PEATONAL EN VILLA TAPIJULAPA (FIII 2024)	0.00	3,625,907.36	3,625,907.36	3,625,907.36	3,625,907.36	3,622,355.44
113-K009			CONSTRUCCION DE PUENTE TUBULAR PEATONAL EN EL EJIDO YAJALON RIO SECO (FIII 2024)	0.00	1,092,152.44	1,092,152.44	1,092,152.44	1,092,152.44	1,091,672.81
119-K009			REHABILITACION DE PUENTE COLGANTE EN EL POBLADO OXOLOTAN (FIII 2024)	0.00	2,711,639.48	2,711,639.48	2,711,639.48	2,711,639.48	2,694,793.82
122-K009			MANTENIMIENTO DE PUENTE COLGANTE ACCESO EN EL EJIDO RAYA ZARAGOZA (ISR 2024)	0.00	24,232.40	24,232.40	24,232.40	24,232.40	24,232.40
K012			EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	37,676.80	37,676.80	37,676.80	37,676.80	37,676.80
057-K012			MANTENIMIENTO A LA CASA DE LOS ANCIANOS EN EL EJ. MADRIGAL 3RA. SECC. LAZARO GARDENAS (IG-REM 2023)	0.00	37,676.80	37,676.80	37,676.80	37,676.80	37,676.80
K014			MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA	0.00	32,375,634.85	32,375,634.85	32,375,634.85	32,375,634.85	32,335,567.43
002-K014			CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN EL EJIDO POANA (PROYECTO 096-K014 FIII REF-2023)	0.00	998,745.67	998,745.67	998,745.67	998,745.67	998,745.67
003-K014			CONSTRUCCION DE GIMNASIO MULTIDISCIPLINARIO EN LA DEPORTIVA DE LA CD. TACOTALPA (PROYECTO 112-K014 FIII REF-2023)	0.00	3,799,130.20	3,799,130.20	3,799,130.20	3,799,130.20	3,799,130.20
004-K014			CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN LA COLONIA SAN RAMON (FIII 2024)	0.00	2,927,335.41	2,927,335.41	2,927,335.41	2,927,335.41	2,927,335.41
008-K014			CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN EL EJIDO JOSE MA. MORELOS Y PAVON (FIII 2024)	0.00	3,062,719.41	3,062,719.41	3,062,719.41	3,062,719.41	3,062,719.41
015-K014			CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN EL EJIDO CUVIAC (FIII 2024)	0.00	2,163,942.72	2,163,942.72	2,163,942.72	2,163,942.72	2,163,942.72
030-K014			CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, CD TACOTALPA, COL. GRACIELA PINTADO DE MADRAZO (FISE 2024)	0.00	1,616,286.60	1,616,286.60	1,616,286.60	1,616,286.60	1,616,286.60



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
U.R.	Prog. Pptario.						
	037-K014	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN EL EJIDO ZUNU Y PATASTAL (FIII 2024)	0.00	3,350,435.79	3,350,435.79	3,350,435.79	3,350,435.79
	039-K014	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS N.C.P. CARLOS A. MADRAZO (FIII 2024)	0.00	3,233,354.69	3,233,354.69	3,233,354.69	3,233,354.69
	058-K014	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO BENITO JUAREZ EN LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA (FIII 2024)	0.00	8,471,107.18	8,471,107.18	8,471,107.18	8,461,031.83
	073-K014	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA Y OBRA EXTERIOR EN ESCUELA DE EDUCACION INICIAL INDIGENA (LEONA VICARIO) EN EL EJIDO CERRO BLANCO 2DA. SECCION (FIII 2024)	0.00	890,071.52	890,071.52	890,071.52	860,069.45
	120-K014	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN EL COBATAB PLANTEL 16 DE LA CIUDAD DE TACOTALPA (FIII 2024)	0.00	1,727,003.35	1,727,003.35	1,727,003.35	1,727,003.35
	124-K014	MANTENIMIENTO GENERAL DEL PARQUE LA CHOQUITA CON MOTIVO DE LA FERIA MUNICIPAL 2024 (ISR 2024)	0.00	135,502.31	135,502.31	135,502.31	135,502.31
K021		INFRAESTRUCTURA PARA EL TURISMO	0.00	269,718.82	269,718.82	269,718.82	269,718.82
	021-K021	MANTENIMIENTO DE PARQUE ECOTURISTICO VILLA LUZ (IG 2024)	0.00	269,718.82	269,718.82	269,718.82	269,718.82
K022		INFRAESTRUCTURA PARA LA VIVIENDA	0.00	32,210,544.17	32,210,544.17	32,210,544.17	32,073,545.32
	006-K022	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJIDO SANTA ROSA 1RA. SECCION (FIII 2024)	0.00	1,508,811.45	1,508,811.45	1,508,811.45	1,508,811.45
	007-K022	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJIDO GUAYAL (FIII 2024)	0.00	1,669,045.92	1,669,045.92	1,669,045.92	1,669,045.92
	012-K022	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJIDO FRANCISCO I. MADERO 2DA. SECCION (FIII 2024)	0.00	1,412,339.19	1,412,339.19	1,412,339.19	1,412,339.19
	031-K022	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJIDO LIBERTAD (FIII 2024)	0.00	599,001.88	599,001.88	599,001.88	599,001.88
	035-K022	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL N.C.P. DIVISION DEL NORTE (FIII 2024)	0.00	630,719.00	630,719.00	630,719.00	630,719.00
	036-K022	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL N.C.P. LA CUESTA (FIII 2024)	0.00	1,174,765.53	1,174,765.53	1,174,765.53	1,174,765.53
	047-K022	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. NUEVA ESPERANZA (FIII 2024)	0.00	655,518.35	655,518.35	655,518.35	655,518.35
	048-K022	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL N.C.P. NUEVO MADERO (FIII 2024)	0.00	1,386,665.82	1,386,665.82	1,386,665.82	1,386,665.82
	049-K022	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA RA. LA RAYA 1RA. SECC. (FIII 2024)	0.00	1,113,604.96	1,113,604.96	1,113,604.96	1,113,604.96
	050-K003	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN EL EJ. AGUA ESCONDIDA (FIII 2024)	0.00	1,521,823.15	1,521,823.15	1,521,823.15	1,521,823.15
	051-K022	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. POCHITOCAL 1RA. SECC. (TILA Y TORONJO) (FIII 2024)	0.00	1,770,237.35	1,770,237.35	1,770,237.35	1,770,237.35
	059-K022	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA RA. POCHITOCAL 3RA. SECCION (FIII 2024)	0.00	1,368,991.51	1,368,991.51	1,368,991.51	1,368,991.51
	060-K022	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJIDO ARROYO SECO MIRAFLORES (FIII 2024)	0.00	850,959.60	850,959.60	850,959.60	850,959.60
	061-K022	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJIDO BENITO JUAREZ (FIII 2024)	0.00	810,762.43	810,762.43	810,762.43	810,762.43
	064-K022	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA RA. POCHITOCAL 2DA. SECCION (FIII 2024)	0.00	1,192,949.26	1,192,949.26	1,192,949.26	1,192,949.26
	065-K022	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJIDO LOMAS ALEGRES 1RA. SECCION (FIII 2024)	0.00	1,877,381.26	1,877,381.26	1,877,381.26	1,877,381.26
	066-K022	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJIDO MADRIGAL 2DA. SECCION (REFORMA) FIII 2024	0.00	1,316,714.63	1,316,714.63	1,316,714.63	1,316,714.63
	067-K022	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA RA.	0.00	1,285,845.43	1,285,845.43	1,285,845.43	1,285,845.43



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
U.R.	Prog. Pptario.						
	CEIBITA 2DA. SECCION (FIII 2024)						
	068-K022MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJIDO CERRO BLANCO 4TA. SECCION (FIII 2024)	0.00	2,118,082.41	2,118,082.41	2,118,082.41	2,118,082.41	2,034,105.43
	070-K022MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJIDO CARIDAD GUERRERO (FIII 2024)	0.00	1,218,798.74	1,218,798.74	1,218,798.74	1,218,798.74	1,218,798.74
	108-K022MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA RA. MADRIGAL 4TA. SECCION (FIII 2024)	0.00	787,725.04	787,725.04	787,725.04	787,725.04	787,725.04
	109-K022MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJIDO ARROYO CHISPA (FIII 2024)	0.00	1,193,129.45	1,193,129.45	1,193,129.45	1,193,129.45	1,193,129.45
	110-K022MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJIDO PALO QUEMADO (FIII 2024)	0.00	1,076,638.32	1,076,638.32	1,076,638.32	1,076,638.32	1,026,426.42
	114-K022MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJIDO POANA (FIII 2024)	0.00	690,564.53	690,564.53	690,564.53	690,564.53	690,564.53
	115-K022MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJIDO POCHITOCAL 4TA. SECCION (SAN MIGUEL JUAREZ) FIII 2024	0.00	1,124,714.61	1,124,714.61	1,124,714.61	1,124,714.61	1,124,714.61
	117-K022MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJIDO SAN MANUEL (FIII 2024)	0.00	640,401.83	640,401.83	640,401.83	640,401.83	640,366.34
	127-K022MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EJIDO LOMAS ALEGRES 3RA. SECCION (SAN ANTONIO) FIII 2024	0.00	1,214,352.52	1,214,352.52	1,214,352.52	1,214,352.52	1,211,578.04
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	33,650,901.62	34,555,575.80	34,555,575.80	34,555,575.80	34,555,575.80	33,798,611.39
M001-08-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES (PAR)	22,347,274.16	22,740,112.60	22,740,112.60	22,740,112.60	22,740,112.60	22,207,533.54
M001-08-002	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS MPAL. (PAR)	11,303,627.46	11,185,896.48	11,185,896.48	11,185,896.48	11,185,896.48	10,961,511.13
M001-08-003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES (IG 2024)	0.00	96,133.09	96,133.09	96,133.09	96,133.09	96,133.09
M001-08-004	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES (ISR 2024)	0.00	325,170.91	325,170.91	325,170.91	325,170.91	325,170.91
M001-08-005	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS MPAL. (ISR 2024)	0.00	208,262.72	208,262.72	208,262.72	208,262.72	208,262.72
	<b>TOTAL</b>	<b>28,689,378.98</b>	<b>31,273,923.36</b>	<b>31,273,923.36</b>	<b>31,273,923.36</b>	<b>31,273,923.36</b>	<b>30,617,737.81</b>
09	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN</b>	<b>28,689,378.98</b>	<b>31,273,923.36</b>	<b>31,273,923.36</b>	<b>31,273,923.36</b>	<b>31,273,923.36</b>	<b>30,617,737.81</b>
E008	ATENCIÓN A LA DEMANDA EDUCATIVA	4,845,311.64	4,808,193.80	4,808,193.80	4,808,193.80	4,808,193.80	4,716,237.49
F033-09-001	FOMENTO A LA EDUCACION (BIBLIOTECA) (PAR)	4,845,311.64	4,808,193.80	4,808,193.80	4,808,193.80	4,808,193.80	4,716,237.49
E009	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN	0.00	1,579,999.69	1,579,999.69	1,579,999.69	1,579,999.69	1,579,999.69
E009-09-001	PROGRAMA DE DOTACION DE CALZADO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION PRIMARIA (PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER GRADO) IG-REM 2023 (PAR RM)	0.00	1,579,999.69	1,579,999.69	1,579,999.69	1,579,999.69	1,579,999.69
F033	Fomento a la Educación	0.00	80,942.12	80,942.12	80,942.12	80,942.12	80,942.12
F033-09-002	FOMENTO A LA EDUCACION (BIBLIOTECA) (ISR 2024)	0.00	80,942.12	80,942.12	80,942.12	80,942.12	80,942.12
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	5,651,829.04	7,011,733.68	7,011,733.68	7,011,733.68	7,011,733.68	6,899,438.07
F034-09-001	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES (CASA DE CULTURA) (PAR)	4,101,829.04	3,926,510.85	3,926,510.85	3,926,510.85	3,926,510.85	3,814,215.24
F034-09-002	CARNAVAL (PREDIAL)	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercicio al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
F034-09-003			FESTIVIDADES DEL MES PATRIO (ISR)	400,000.00	396,986.80	396,986.80	396,986.80	396,986.80	396,986.80
F034-09-004			FESTIVIDADES DEL 20 DE NOVIEMBRE (ISR)	150,000.00	40,666.96	40,666.96	40,666.96	40,666.96	40,666.96
F034-09-005			FESTIVIDADES DECEMBRINAS (I.G.)	300,000.00	641,228.80	641,228.80	641,228.80	641,228.80	641,228.80
F034-09-006			EVENTO DIA DEL MAESTRO (I.G.)	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F034-09-007			EVENTO DE CARNAVAL (IG-REM2023) (PAR RM)	0.00	1,206,279.67	1,206,279.67	1,206,279.67	1,206,279.67	1,206,279.67
F034-09-008			FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES (CASA DE CULTURA) (ISR 2024)	0.00	47,938.17	47,938.17	47,938.17	47,938.17	47,938.17
F034-09-009			EVENTO DIA DEL MAESTRO (ISR 2024)	0.00	412,122.48	412,122.48	412,122.48	412,122.48	412,122.48
F034-09-010			CELEBRACION TRADICIONAL (DIA DE MUERTOS) ISR 2024	0.00	339,999.95	339,999.95	339,999.95	339,999.95	339,999.95
F035			Fomento al Deporte y la Recreación	480,000.00	283,554.38	283,554.38	283,554.38	283,554.38	283,554.38
F035-09-001			GASTOS DE OPERACION DE LA ALBERCA OLIMPICA MUNICIPAL (I.G. NM) TACOTALPA	480,000.00	283,554.38	283,554.38	283,554.38	283,554.38	283,554.38
M001			ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	17,712,238.30	17,509,499.69	17,509,499.69	17,509,499.69	17,509,499.69	17,057,566.06
M001-09-001			GASTOS DE OPERACION DE LA DECUR MPAL (PAR)	17,012,238.30	16,896,078.35	16,896,078.35	16,896,078.35	16,896,078.35	16,444,144.72
M001-09-002			GASTOS DE OPERACION DE LA DECUR MPAL (IG)	700,000.00	297,514.51	297,514.51	297,514.51	297,514.51	297,514.51
M001-09-003			GASTOS DE OPERACION DE LA DECUR MPAL (PREDIAL 2024)	0.00	80,761.23	80,761.23	80,761.23	80,761.23	80,761.23
M001-09-004			GASTOS DE OPERACION DE LA DECUR MPAL (ISR 2024)	0.00	235,145.60	235,145.60	235,145.60	235,145.60	235,145.60
<b>TOTAL</b>				<b>53,116,333.92</b>	<b>52,229,869.56</b>	<b>52,229,869.56</b>	<b>52,229,869.56</b>	<b>52,229,869.56</b>	<b>51,750,276.74</b>
<b>10</b>	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>			<b>53,116,333.92</b>	<b>52,229,869.56</b>	<b>52,229,869.56</b>	<b>52,229,869.56</b>	<b>52,229,869.56</b>	<b>51,750,276.74</b>
K024			ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	3,095,473.37	3,095,473.37	3,095,473.37	3,095,473.37	3,095,473.37
K024-10-001			ADQUISICION DE RADIOS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL. (FIV 2024)	0.00	33,427.95	33,427.95	33,427.95	33,427.95	33,427.95
K024-10-002			ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIVERSAS AREAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (PREDIAL 2024)	0.00	347,071.00	347,071.00	347,071.00	347,071.00	347,071.00
K024-10-003			ADQUISICION DE BIENES MUEBLES PARA OFICINA DE ESTE AYUNTAMIENTO (PREDIAL 2024)	0.00	207,581.31	207,581.31	207,581.31	207,581.31	207,581.31
K024-10-004			ADQUISICION DE CHALECOS BALISTICO PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL. (FIV 2024)	0.00	282,819.60	282,819.60	282,819.60	282,819.60	282,819.60
K024-10-005			ADQUISICION DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA (CRUCERO CEIBA- PUYACATENGO, GLORIETA BENITO JUAREZ Y ENTRADA A SAN RAMON) IG-REM 2023	0.00	461,675.03	461,675.03	461,675.03	461,675.03	461,675.03
K024-10-006			ADQUISICION DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA (ENTRADA PRINCIPAL Y ENTRADA A PLANTA POTABILIZADORA DE LA VILLA TAPIJULAPA) IG REM-2023	0.00	586,642.15	586,642.15	586,642.15	586,642.15	586,642.15
K024-10-007			ADQUISICION DE CAMARA DE VIDEOVIGILANCIA (EJ. LAZARO CARDENAS) FIV 2024	0.00	268,886.58	268,886.58	268,886.58	268,886.58	268,886.58
K024-10-008			ADQUISICION DE BIENES MUEBLES PARA LA ADMINISTRACION (HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS) PAR	0.00	8,094.48	8,094.48	8,094.48	8,094.48	8,094.48
K024-10-009			ADQUISICION DE BIENES MUEBLES PARA OFICINA DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (FIV 2024)	0.00	24,113.27	24,113.27	24,113.27	24,113.27	24,113.27
K024-10-010			ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA (FIV 2024)	0.00	863,852.00	863,852.00	863,852.00	863,852.00	863,852.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024  
 MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
U.R.	Prog. Pptario.						
K024-10-011	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES PARA LA ADMINISTRACION (HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS) PPREDIAL 2024	0.00	11,310.00	11,310.00	11,310.00	11,310.00	11,310.00
K037	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	747,200.00	747,200.00	747,200.00	747,200.00	747,200.00
K037-10-001	ADQUISICION PARA LA MODERNIZACION DEL PARQUE RECREATIVO DEL EJIDO ZUNU Y PATASTAL (IG-REM-2023)	0.00	173,000.00	173,000.00	173,000.00	173,000.00	173,000.00
K037-10-002	MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION DE PARQUE PUBLICO EN LA VILLA TAPIJULAPA (FIII 2024)	0.00	574,200.00	574,200.00	574,200.00	574,200.00	574,200.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	53,116,333.92	48,387,196.19	48,387,196.19	48,387,196.19	48,387,196.19	47,907,603.37
M001-10-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ADMINISTRACION MPAL (PAR)	44,083,117.92	41,155,576.70	41,155,576.70	41,155,576.70	41,155,576.70	40,675,983.88
M001-10-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ADMINISTRACION MPAL (I.G.)	313,216.00	82,131.31	82,131.31	82,131.31	82,131.31	82,131.31
M001-10-003	SINDICALIZADOS (I.G.)	1,600,000.00	1,177,055.77	1,177,055.77	1,177,055.77	1,177,055.77	1,177,055.77
M001-10-004	FESTEJO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO (IG)	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M001-10-005	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ADMINISTRACION MPAL (ISR)	6,820,000.00	3,271,912.21	3,271,912.21	3,271,912.21	3,271,912.21	3,271,912.21
M001-10-006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (FEIEF REM-2023)	0.00	654,146.00	654,146.00	654,146.00	654,146.00	654,146.00
M001-10-007	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION MPAL. (IG REM 2023) (PAR RM)	0.00	1,403,490.95	1,403,490.95	1,403,490.95	1,403,490.95	1,403,490.95
M001-10-008	FESTEJO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO (PAR 2024)	0.00	416,945.80	416,945.80	416,945.80	416,945.80	416,945.80
M001-10-009	SINDICALIZADOS (PAR 2024)	0.00	155,738.00	155,738.00	155,738.00	155,738.00	155,738.00
M001-10-010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ADMINISTRACION MPAL (PREDIAL 2024)	0.00	70,199.45	70,199.45	70,199.45	70,199.45	70,199.45
	<b>TOTAL</b>	<b>43,705,129.74</b>	<b>42,567,918.95</b>	<b>42,567,918.95</b>	<b>42,567,918.95</b>	<b>42,567,918.95</b>	<b>41,624,527.66</b>
11	<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>43,705,129.74</b>	<b>42,567,918.95</b>	<b>42,567,918.95</b>	<b>42,567,918.95</b>	<b>42,567,918.95</b>	<b>41,624,527.66</b>
E045	INVESTIGACION, PERSECUCION DEL DELITO Y ATENCION A VICTIMAS PARA LA PROCURACION DE JUSTICIA	43,705,129.74	42,567,918.95	42,567,918.95	42,567,918.95	42,567,918.95	41,624,527.66
E045-11-001	GASTOS DE ADMINISTRATIVOS DE LA DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (FIV-NM)	43,705,129.74	42,567,918.95	42,567,918.95	42,567,918.95	42,567,918.95	41,624,527.66
	<b>TOTAL</b>	<b>4,886,837.84</b>	<b>3,869,758.14</b>	<b>3,869,758.14</b>	<b>3,869,758.14</b>	<b>3,869,758.14</b>	<b>3,795,688.59</b>
13	<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	<b>4,886,837.84</b>	<b>3,869,758.14</b>	<b>3,869,758.14</b>	<b>3,869,758.14</b>	<b>3,869,758.14</b>	<b>3,795,688.59</b>
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,886,837.84	3,869,758.14	3,869,758.14	3,869,758.14	3,869,758.14	3,795,688.59
M001-13-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS (PAR)	2,886,837.84	2,964,245.73	2,964,245.73	2,964,245.73	2,964,245.73	2,890,176.18
M001-13-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS (ISR)	2,000,000.00	896,732.78	896,732.78	896,732.78	896,732.78	896,732.78
M001-13-003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS (ISR 2024)	0.00	8,779.63	8,779.63	8,779.63	8,779.63	8,779.63
	<b>TOTAL</b>	<b>4,419,943.21</b>	<b>6,535,597.24</b>	<b>6,535,597.24</b>	<b>6,535,597.24</b>	<b>6,535,597.24</b>	<b>6,474,642.85</b>
14	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA</b>	<b>4,419,943.21</b>	<b>6,535,597.24</b>	<b>6,535,597.24</b>	<b>6,535,597.24</b>	<b>6,535,597.24</b>	<b>6,474,642.85</b>
E023	ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES	180,000.00	170,807.00	170,807.00	170,807.00	170,807.00	170,807.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
U.R.	Prog. Pptario.						
E023-14-001	APOYOS SOCIALES (INAPAM) (I.G.)	180,000.00	136,994.00	136,994.00	136,994.00	136,994.00	136,994.00
E023-14-002	APOYOS SOCIALES (INAPAM) (ISR 2024)	0.00	33,813.00	33,813.00	33,813.00	33,813.00	33,813.00
E035	ATENCION A FAMILIAS Y A POBLACION VULNERABLE	2,220,000.00	3,775,297.57	3,775,297.57	3,775,297.57	3,775,297.57	3,775,297.57
E035-14-001	DEMANDA MINIMA (I.G.)	960,000.00	569,376.56	569,376.56	569,376.56	569,376.56	569,376.56
E035-14-002	COOPERACIONES DIVERSAS (I.G.)	1,080,000.00	1,306,977.78	1,306,977.78	1,306,977.78	1,306,977.78	1,306,977.78
E035-14-003	ASISTENCIA SOCIAL (ATAUDES) I.G.	180,000.00	53,592.00	53,592.00	53,592.00	53,592.00	53,592.00
E035-14-004	APOYO A IGLESIA CATOLICA (PUEBLO MAGICO VILLA TAPIJULAPA) IG REM-2023 (PAR RM)	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
E035-14-005	DEMANDA MINIMA (IG REM2023)	0.00	248,233.19	248,233.19	248,233.19	248,233.19	248,233.19
E035-14-006	COOPERACIONES DIVERSAS (IG REM2023)	0.00	588,186.04	588,186.04	588,186.04	588,186.04	588,186.04
E035-14-007	ASISTENCIA SOCIAL (ATAUDES) IG-REM 2023	0.00	8,932.00	8,932.00	8,932.00	8,932.00	8,932.00
F012	IMPULSO AL DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA SUSTENTIBILIDAD	0.00	510,000.00	510,000.00	510,000.00	510,000.00	510,000.00
F012-14-001	DOTACION DE 3,000 (TRES MIL) GALLINAS CON APORTACION DE 100 PESOS POR PIEZA POR EL BENEFICIARIO Y 70 PESOS POR EL AYUNTAMIENTO (PREDIAL 2024)	0.00	510,000.00	510,000.00	510,000.00	510,000.00	510,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,019,943.21	2,079,492.67	2,079,492.67	2,079,492.67	2,079,492.67	2,018,538.28
M001-14-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ATENCION CIUDADANA (PAR)	2,019,943.21	2,065,382.40	2,065,382.40	2,065,382.40	2,065,382.40	2,004,428.01
M001-14-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ATENCION CIUDADANA (ISR 2024)	0.00	14,110.27	14,110.27	14,110.27	14,110.27	14,110.27
	<b>TOTAL</b>	<b>3,052,517.43</b>	<b>3,325,655.36</b>	<b>3,325,655.36</b>	<b>3,325,655.36</b>	<b>3,325,655.36</b>	<b>3,251,156.62</b>
15	<b>DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES</b>	<b>3,052,517.43</b>	<b>3,325,655.36</b>	<b>3,325,655.36</b>	<b>3,325,655.36</b>	<b>3,325,655.36</b>	<b>3,251,156.62</b>
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,052,517.43	3,325,655.36	3,325,655.36	3,325,655.36	3,325,655.36	3,251,156.62
M001-15-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ATENCION A LA MUJER (PAR)	2,962,517.43	3,247,713.36	3,247,713.36	3,247,713.36	3,247,713.36	3,173,214.62
M001-15-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ATENCION A LA MUJER (ISR)	90,000.00	77,942.00	77,942.00	77,942.00	77,942.00	77,942.00
	<b>TOTAL</b>	<b>11,469,961.28</b>	<b>14,462,990.37</b>	<b>14,462,990.37</b>	<b>14,462,990.37</b>	<b>14,462,990.37</b>	<b>14,104,651.80</b>
16	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>11,469,961.28</b>	<b>14,462,990.37</b>	<b>14,462,990.37</b>	<b>14,462,990.37</b>	<b>14,462,990.37</b>	<b>14,104,651.80</b>
E056	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	4,064,850.00	6,916,717.20	6,916,717.20	6,916,717.20	6,916,717.20	6,741,419.16
E056-16-001	GASTOS DE OPERACION PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA. (FMPHM)	4,064,850.00	3,600,279.19	3,600,279.19	3,600,279.19	3,600,279.19	3,600,279.19
E056-16-002	GASTOS DE OPERACION PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA. (FMPHT)	0.00	383,611.99	383,611.99	383,611.99	383,611.99	383,611.99
E056-16-003	GASTOS DE OPERACION PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA. (PAR)	0.00	1,215,543.67	1,215,543.67	1,215,543.67	1,215,543.67	1,215,543.67
E056-16-004	GASTOS DE OPERACION PARA EL MANEJO,	0.00	299,500.14	299,500.14	299,500.14	299,500.14	299,500.14



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
U.R.	Prog. Pptario.						
	TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA. (FMPHM REM-2023)						
E056-16-005	GASTOS DE OPERACION PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA. (ISR 2024)	0.00	555,684.66	555,684.66	555,684.66	555,684.66	555,684.66
E056-16-006	GASTOS DE OPERACION PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA. (IG 2024)	0.00	492,012.07	492,012.07	492,012.07	492,012.07	492,012.07
E056-16-007	GASTOS DE OPERACION PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA. (FMPHT REM-2023)	0.00	61,765.41	61,765.41	61,765.41	61,765.41	61,765.41
E056-16-008	GASTOS DE OPERACION PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA. (IG-REM 2023)	0.00	128,604.17	128,604.17	128,604.17	128,604.17	128,604.17
E056-16-009	GASTOS DE OPERACION PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA. (PREDIAL 2024)	0.00	179,715.90	179,715.90	179,715.90	179,715.90	4,417.86
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,405,111.28	7,546,273.17	7,546,273.17	7,546,273.17	7,546,273.17	7,363,232.64
M001-16-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE (PAR)	7,405,111.28	7,420,435.12	7,420,435.12	7,420,435.12	7,420,435.12	7,237,394.59
M001-16-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE (ISR 2024)	0.00	125,838.05	125,838.05	125,838.05	125,838.05	125,838.05
	<b>TOTAL</b>	<b>500,000.00</b>	<b>825,623.64</b>	<b>825,623.64</b>	<b>825,623.64</b>	<b>825,623.64</b>	<b>825,623.64</b>
17	<b>UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>500,000.00</b>	<b>825,623.64</b>	<b>825,623.64</b>	<b>825,623.64</b>	<b>825,623.64</b>	<b>825,623.64</b>
E029	PROTECCION CIVIL	500,000.00	825,623.64	825,623.64	825,623.64	825,623.64	825,623.64
E029-17-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL (ISR)	500,000.00	825,623.64	825,623.64	825,623.64	825,623.64	825,623.64
E029-17-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL (PREDIAL 2024)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>18,354,492.94</b>	<b>20,712,544.65</b>	<b>20,712,544.65</b>	<b>20,712,544.65</b>	<b>20,712,544.65</b>	<b>20,375,019.22</b>
18	<b>COORDINACIÓN DEL DIF</b>	<b>18,354,492.94</b>	<b>20,712,544.65</b>	<b>20,712,544.65</b>	<b>20,712,544.65</b>	<b>20,712,544.65</b>	<b>20,375,019.22</b>
E023	ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES	0.00	328,095.69	328,095.69	328,095.69	328,095.69	328,095.69
E023-18-001	GASTO DE OPERACION DE CONSEJOS DE ANCIANOS (IG REM-2023)	0.00	328,095.69	328,095.69	328,095.69	328,095.69	328,095.69
E025	ATENCIÓN A FAMILIA Y GRUPOS VULNERABLES	3,600,000.00	3,829,931.76	3,829,931.76	3,829,931.76	3,829,931.76	3,829,931.76
E025-18-001	GASTOS DE EVENTO DE DIA DE REYES (PAR)	1,700,000.00	1,699,936.15	1,699,936.15	1,699,936.15	1,699,936.15	1,699,936.15
E025-18-002	DIA DEL NIÑO (PREDIAL)	500,000.00	563,951.74	563,951.74	563,951.74	563,951.74	563,951.74
E025-18-003	DIA DE LAS MADRES (I.G.)	1,000,000.00	1,146,158.80	1,146,158.80	1,146,158.80	1,146,158.80	1,146,158.80
E025-18-004	DIA DEL PADRE (ISR)	400,000.00	86,055.95	86,055.95	86,055.95	86,055.95	86,055.95
E025-18-005	GASTOS DE EVENTO DE DIA DE REYES (PREDIAL 2024)	0.00	292,060.64	292,060.64	292,060.64	292,060.64	292,060.64
E025-18-006	GASTO DE OPERACION (PAMAR) PROGRAMA DE INTEGRACION DE LA NIÑEZ (IG REM-2023)	0.00	41,768.48	41,768.48	41,768.48	41,768.48	41,768.48



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

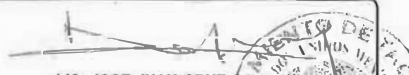
Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
U.R.	Prog. Pptario.						
E035	ATENCION A FAMILIAS Y A POBLACION VULNERABLE	150,000.00	1,032,964.90	1,032,964.90	1,032,964.90	1,032,964.90	1,032,964.90
E035-18-001	APOYOS SOCIALES (DOTACION DE APARATOS ORTOPEDICO) (I.G.)	150,000.00	249,999.72	249,999.72	249,999.72	249,999.72	249,999.72
E035-18-002	APOYOS SOCIALES (DOTACION DE MEDICAMENTO) IG REM-2023	0.00	583,015.20	583,015.20	583,015.20	583,015.20	583,015.20
E035-18-003	APOYOS SOCIALES (DOTACION DE APARATOS ORTOPEDICO) (IG REM23) (PAR RM)	0.00	199,949.98	199,949.98	199,949.98	199,949.98	199,949.98
E039	BIENESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL	0.00	19,298.44	19,298.44	19,298.44	19,298.44	19,298.44
E039-18-001	GASTO DE OPERACION DE DESAYUNADORES ESCOLARES (IG REM-2023)	0.00	19,298.44	19,298.44	19,298.44	19,298.44	19,298.44
F012	IMPULSO AL DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA SUSTENTIBILIDAD	0.00	10,466.04	10,466.04	10,466.04	10,466.04	10,466.04
F012-18-001	GASTO DE OPERACION DE DESARROLLO COMUNITARIO (IG REM-2023)	0.00	10,466.04	10,466.04	10,466.04	10,466.04	10,466.04
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	14,604,492.94	15,491,787.82	15,491,787.82	15,491,787.82	15,491,787.82	15,154,262.39
M001-18-001	GASTOS DE OPERACION DEL DIF MPAL (PAR)	13,571,339.85	14,229,493.39	14,229,493.39	14,229,493.39	14,229,493.39	13,911,266.56
M001-18-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD BASICA DE REABILITACION (UBR)(PAR)	1,033,153.09	1,058,291.62	1,058,291.62	1,058,291.62	1,058,291.62	1,038,993.02
M001-18-003	GASTOS DE OPERACION DEL DIF MPAL (ISR 2024)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M001-18-004	GASTOS DE OPERACION DEL DIF MPAL (ISR 2024)	0.00	179,061.45	179,061.45	179,061.45	179,061.45	179,061.45
M001-18-005	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD BASICA DE REABILITACION (UBR)(ISR 2024)	0.00	24,941.36	24,941.36	24,941.36	24,941.36	24,941.36
	<b>TOTAL</b>	<b>5,775,745.86</b>	<b>5,812,915.16</b>	<b>5,812,915.16</b>	<b>5,812,915.16</b>	<b>5,812,915.16</b>	<b>5,757,997.49</b>
19	<b>COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>5,775,745.86</b>	<b>5,812,915.16</b>	<b>5,812,915.16</b>	<b>5,812,915.16</b>	<b>5,812,915.16</b>	<b>5,757,997.49</b>
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,675,745.86	4,712,915.16	4,712,915.16	4,712,915.16	4,712,915.16	4,657,997.49
M001-19-001	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL (PAR)	1,640,571.21	1,739,913.89	1,739,913.89	1,739,913.89	1,739,913.89	1,696,196.22
M001-19-002	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL (INDIRECTOS)(FIII-NM)	3,035,174.65	2,944,377.11	2,944,377.11	2,944,377.11	2,944,377.11	2,933,177.11
M001-19-003	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL (ISR 2024)	0.00	28,624.16	28,624.16	28,624.16	28,624.16	28,624.16
P018	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00
P018-19-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO (INDIRECTOS)(FIII-NM)	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,296,987.34</b>	<b>1,170,015.58</b>	<b>1,170,015.58</b>	<b>1,170,015.58</b>	<b>1,170,015.58</b>	<b>1,144,665.39</b>
21	<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>	<b>1,296,987.34</b>	<b>1,170,015.58</b>	<b>1,170,015.58</b>	<b>1,170,015.58</b>	<b>1,170,015.58</b>	<b>1,144,665.39</b>
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,296,987.34	1,170,015.58	1,170,015.58	1,170,015.58	1,170,015.58	1,144,665.39
M001-21-001	COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (PAR)	1,296,987.34	1,158,146.32	1,158,146.32	1,158,146.32	1,158,146.32	1,132,796.13
M001-21-002	COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (ISR 2024)	0.00	11,869.26	11,869.26	11,869.26	11,869.26	11,869.26



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024**  
 MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
<b>TOTAL</b>		<b>600,515.01</b>	<b>546,158.59</b>	<b>546,158.59</b>	<b>546,158.59</b>	<b>546,158.59</b>	<b>533,724.01</b>
29	DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	600,515.01	546,158.59	546,158.59	546,158.59	546,158.59	533,724.01
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	600,515.01	546,158.59	546,158.59	546,158.59	546,158.59	533,724.01
M001-25-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ASUNTOS INDIGENAS (PAR)	550,515.01	540,242.59	540,242.59	540,242.59	540,242.59	527,808.01
M001-25-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ASUNTOS INDIGENAS (ISR)	50,000.00	5,916.00	5,916.00	5,916.00	5,916.00	5,916.00

  
**LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL

  
**LIC. RICHI ANTONIO ARCOS BERTRÁN**  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

**PRESIDENCIA**


ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO NO. 05 SESION ORDINARIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, NO. 08 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 Y NO. 10 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024**  
 MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
<b>TOTAL</b>			421,215,055.00	483,368,529.84	471,150,298.50	471,150,298.50	471,150,298.50	465,137,953.61
<b>GASTO CORRIENTE</b>			421,215,055.00	322,093,579.98	309,875,348.64	309,875,348.64	309,875,348.64	304,531,311.94
1000		SERVICIOS PERSONALES	200,621,148.08	201,197,464.78	201,197,464.78	201,197,464.78	201,197,464.78	196,094,156.67
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	26,652,000.00	23,880,766.70	23,880,766.70	23,880,766.70	23,880,766.70	23,864,236.70
3000		SERVICIOS GENERALES	49,668,299.31	58,895,586.77	58,895,586.77	58,895,586.77	58,895,586.77	58,691,007.73
4000		TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,850,000.00	12,767,133.80	12,767,133.80	12,767,133.80	12,767,133.80	12,767,133.80
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	139,423,607.61	12,218,231.34	0.00	0.00	0.00	0.00
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	13,134,396.59	13,134,396.59	13,134,396.59	13,134,396.59	13,114,777.04
<b>GASTO DE CAPITAL</b>			0.00	161,274,949.86	161,274,949.86	161,274,949.86	161,274,949.86	160,606,641.67
1000		SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,908,734.31	3,908,734.31	3,908,734.31	3,908,734.31	3,908,734.31
3000		SERVICIOS GENERALES	0.00	284,200.00	284,200.00	284,200.00	284,200.00	284,200.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,842,673.37	3,842,673.37	3,842,673.37	3,842,673.37	3,842,673.37
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	153,239,342.18	153,239,342.18	153,239,342.18	153,239,342.18	152,571,033.99

  
**LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

  
**LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PEREZ**  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

**PRESIDENCIA**

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO NO. 05 SESION ORDINARIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, NO. 08 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 Y NO. 10 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
<b>TOTAL</b>		421,215,055.00	483,368,529.84	471,150,298.50	471,150,298.50	471,150,298.50	465,137,953.61
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	4,483,514.00	5,856,058.48	5,627,174.62	5,627,174.62	5,627,174.62	5,627,174.62
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	182,092,650.00	217,732,103.45	217,185,190.46	217,185,190.46	217,185,190.46	215,542,671.43
60	PARTICIPACIONES	222,175,853.00	236,827,733.82	227,466,557.24	227,466,557.24	227,466,557.24	223,114,812.38
66	INGRESOS DE GESTIÓN	12,463,036.00	22,952,634.09	20,871,376.18	20,871,376.18	20,871,376.18	20,853,295.18

LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA  
SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. RICKI ANTONIO ARCOZ PEREZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**PRESIDENCIA**

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO NO. 05 SESION ORDINARIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, NO. 08 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 Y NO. 10 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.





INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS										INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS															
MODULO: DESTINO DEL GASTO										MODULO: DESTINO DEL GASTO															
MUNICIPIO: TACOTALPA										MUNICIPIO: TACOTALPA															
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024										PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024															
DETALLE PROYECTO										AVANCE FINANCIERO															
CICLO	PROYECTO	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	COMPLETADO	PROGRAMADO	EFECTUADO	CONTRATOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	CICLO	PROYECTO	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	COMPLETADO	PROGRAMADO	EFECTUADO	CONTRATOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES		
2024	1426202	Programa de Apoyo a la Agricultura Familiar	01/02/2024	31/03/2024	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	2024	1426202	Programa de Apoyo a la Agricultura Familiar	01/02/2024	31/03/2024	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
2024	1426202	Programa de Apoyo a la Agricultura Familiar	01/02/2024	31/03/2024	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	2024	1426202	Programa de Apoyo a la Agricultura Familiar	01/02/2024	31/03/2024	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Handwritten signature and date: 2024/03/20

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS										DETALLE_PROYECTO										AVANCE FINANCIERO										AVANCE FOTO ESTATA FLU										OBSERVACIONES									
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS										SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS										SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS										SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS										SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS									
ENTIDAD: TABASCO										ENTIDAD: TABASCO										ENTIDAD: TABASCO										ENTIDAD: TABASCO										ENTIDAD: TABASCO									
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024										PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024										PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024										PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024										PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024									
CLASIFICACION	PROYECTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD	VALOR	FECHA	ESTADO	COMENTARIOS	OTROS	CLASIFICACION	PROYECTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD	VALOR	FECHA	ESTADO	COMENTARIOS	OTROS	CLASIFICACION	PROYECTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD	VALOR	FECHA	ESTADO	COMENTARIOS	OTROS	CLASIFICACION	PROYECTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD	VALOR	FECHA	ESTADO	COMENTARIOS	OTROS										
2024	4	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000										
2024	4	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000										
2024	4	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000									
2024	4	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000	1434000									

Handwritten signature and date: 22/02/2025











INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS  
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS  
 MODULO: TABACOS  
 ENTIDAD: TABASCO  
 PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024

CICLO DE REGISTRO	CICLO DE EJERCICIO	RAMO	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EFECTUADO	PAGO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES
2024	4	2400000	1300	1301	130101	13010101	1301010101	1	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101
2024	4	2400000	1300	1301	130101	13010101	1301010101	1	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101	130101010101





INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS																
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS																
MUNICIPIO: TACOTALPA																
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024																
CICLO	PERIODO	CICLO DE EJERCICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	DETALLE_PROYECTO									
							ENTRADA PERSONAL	ENTRADA PERSONAL	ENTRADA PERSONAL	ENTRADA PERSONAL	ENTRADA PERSONAL	ENTRADA PERSONAL	ENTRADA PERSONAL	ENTRADA PERSONAL	ENTRADA PERSONAL	ENTRADA PERSONAL
2024	4	1	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000		
2024	4	1	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000		
2024	4	1	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000		
2024	4	1	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000		

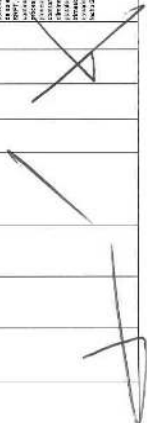








DETALLE PROYECTO												AVANCE FINANCIERO						AVANCE FOTO ESTADÍSTICO			OBSERVACIONES																																																																								
CICLO	PERIODO	CATEGORIA	RECORSO	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17	M18	M19	M20	M21	M22	M23	M24	M25	M26	M27	M28	M29	M30	M31	M32	M33	M34	M35	M36	M37	M38	M39	M40	M41	M42	M43	M44	M45	M46	M47	M48	M49	M50																																								
2024	4	1420240	PROYECTO	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
<p>DESCRIPCION DEL PROYECTO: ...</p> <p>OBJETIVO: ...</p> <p>ACTIVIDADES: ...</p>												<p>MONEDAS: ...</p> <p>VALORES: ...</p>						<p>FOTOS: ...</p> <p>ESTADÍSTICAS: ...</p>			<p>COMENTARIOS: ...</p>																																																																								





INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS  
 SUS LÍNEA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS  
 MÓDULO DESTINO DEL GASTO  
 MUNICIPIO: TACOTALPA  
 PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024

DETALLE PROYECTO										AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES				
CICLO	TRIMESTRE	UNIDAD DE EJECUCIÓN	PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE EJECUCIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD DE EJECUCIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD DE EJECUCIÓN	ACTIVIDAD	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EFECTUADO	PAGADO	ESTATUS	FOTOS	AVANCE FISICO	ESTATUS	COMENTARIOS
2024	4	250205	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	21,985.64	21,985.64	21,985.64	21,985.64	Finalizado		100%	Finalizado	
<p>PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN. ACTIVIDAD: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN. UNIDAD DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE TACOTALPA. ACTIVIDAD: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN.</p>																			
2024	4	250205	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	21,985.64	21,985.64	21,985.64	21,985.64	Finalizado		100%	Finalizado	
<p>PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN. ACTIVIDAD: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN. UNIDAD DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE TACOTALPA. ACTIVIDAD: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN.</p>																			
2024	4	250205	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	21,985.64	21,985.64	21,985.64	21,985.64	Finalizado		100%	Finalizado	
<p>PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN. ACTIVIDAD: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN. UNIDAD DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE TACOTALPA. ACTIVIDAD: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN.</p>																			
2024	4	250205	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	21,985.64	21,985.64	21,985.64	21,985.64	Finalizado		100%	Finalizado	
<p>PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN. ACTIVIDAD: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN. UNIDAD DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE TACOTALPA. ACTIVIDAD: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN.</p>																			
2024	4	250205	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	21,985.64	21,985.64	21,985.64	21,985.64	Finalizado		100%	Finalizado	
<p>PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN. ACTIVIDAD: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN. UNIDAD DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE TACOTALPA. ACTIVIDAD: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN.</p>																			







Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa	Convenio	Programa Especifico	Dependencia	Rendimiento	Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado	Comprimetido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Contratos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones			
Tabasco	Tuxtla	Programa general	2024	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES Y CONVENCIONES)	Provisiones de las actividades económicas	23	FEIEF	000	Sin Especificar		Municipio de Tuxtla					1 - Gasto corriente	01 - Salarios, honorarios, prestaciones y beneficios	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Tuxtla	Programa de desarrollo	2024	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES Y CONVENCIONES)	Comunidades indígenas y económicas	23	FEIEF	000	Sin Especificar		Municipio de Tuxtla					1 - Gasto corriente	01 - Salarios, honorarios, prestaciones y beneficios	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Tuxtla	Programa de desarrollo	2024	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES Y CONVENCIONES)	Provisiones de las actividades económicas	23	FEIEF	000	Sin Especificar		Municipio de Tuxtla					1 - Gasto corriente	01 - Salarios, honorarios, prestaciones y beneficios	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Tuxtla	Programa de desarrollo	2024	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES Y CONVENCIONES)	Provisiones de las actividades económicas	23	FEIEF	000	Sin Especificar		Municipio de Tuxtla					1 - Gasto corriente	01 - Salarios, honorarios, prestaciones y beneficios	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Tuxtla	Programa de desarrollo	2024	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES Y CONVENCIONES)	Provisiones de las actividades económicas	23	FEIEF	000	Sin Especificar		Municipio de Tuxtla					1 - Gasto corriente	01 - Salarios, honorarios, prestaciones y beneficios	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Tuxtla	Programa de desarrollo	2024	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES Y CONVENCIONES)	Provisiones de las actividades económicas	23	FEIEF	000	Sin Especificar		Municipio de Tuxtla					1 - Gasto corriente	01 - Salarios, honorarios, prestaciones y beneficios	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Tuxtla	Programa de desarrollo	2024	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES Y CONVENCIONES)	Provisiones de las actividades económicas	23	FEIEF	000	Sin Especificar		Municipio de Tuxtla					1 - Gasto corriente	01 - Salarios, honorarios, prestaciones y beneficios	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Tuxtla	Programa de desarrollo	2024	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES Y CONVENCIONES)	Provisiones de las actividades económicas	23	FEIEF	000	Sin Especificar		Municipio de Tuxtla					1 - Gasto corriente	01 - Salarios, honorarios, prestaciones y beneficios	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	98,422.00	N/A	N/A	Validado	

X

7

1

1

**INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS**  
**SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS**  
**MODULO: EJERCICIO DEL GASTO**  
**ENTIDAD: TABASCO**  
**MUNICIPIO: TACOTALPA**  
**PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024**

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Rango	Clave Rango	Descripción Programa	Clave Programa	Programa	Fondo	Programa	Tipo de Gasto	Partida	Probado	Modificado	Rescatado (Millardos)	Comprometido	Devengado	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	STATUS	Observaciones		
Tabasco	Tacotalpa	Partida general	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para el desarrollo de las comunidades y Municipios	03	Demarcaciones de las Demarcaciones de los Distritos Federales	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	2 - Gasto de Inversión	Edificación habitacional	4,059,200.05	28,976,478.98	25,919,478.98	25,979,478.98	29,979,478.98	28,976,478.98	0	0	0	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Tacotalpa	Partida general	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para el desarrollo de las comunidades y Municipios	03	Demarcaciones de las Demarcaciones de los Distritos Federales	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	2 - Gasto de Inversión	Edificación habitacional	9,448,377.90	26,523,274.23	26,463,274.23	26,863,274.23	28,863,274.23	26,863,274.23	24,863,274.23	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Tacotalpa	Partida general	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para el desarrollo de las comunidades y Municipios	03	Demarcaciones de las Demarcaciones de los Distritos Federales	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	2 - Gasto de Inversión	Edificación habitacional	0.00	10,187,187.74	10,187,187.74	10,187,187.74	10,187,187.74	10,187,187.74	10,187,187.74	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Tacotalpa	Partida general	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para el desarrollo de las comunidades y Municipios	03	Demarcaciones de las Demarcaciones de los Distritos Federales	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	2 - Gasto de Inversión	Edificación habitacional	13,880,332.54	21,555,128.99	21,555,128.99	21,555,128.99	21,555,128.99	21,555,128.99	21,555,128.99	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Tacotalpa	Partida general	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para el desarrollo de las comunidades y Municipios	03	Demarcaciones de las Demarcaciones de los Distritos Federales	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	2 - Gasto de Inversión	Edificación habitacional	2,938,200.43	10,413,763.33	10,413,763.33	10,413,763.33	10,413,763.33	10,413,763.33	10,413,763.33	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Tacotalpa	Partida general	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para el desarrollo de las comunidades y Municipios	03	Demarcaciones de las Demarcaciones de los Distritos Federales	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	2 - Gasto de Inversión	Edificación habitacional	2,410,486.64	4,778,758.41	4,778,758.41	4,778,758.41	4,778,758.41	4,778,758.41	4,778,758.41	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Tacotalpa	Partida general	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para el desarrollo de las comunidades y Municipios	03	Demarcaciones de las Demarcaciones de los Distritos Federales	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	2 - Gasto de Inversión	Edificación habitacional	0.00	1,827,832.82	1,827,832.82	1,827,832.82	1,827,832.82	1,827,832.82	1,827,832.82	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Tacotalpa	Partida general	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para el desarrollo de las comunidades y Municipios	03	Demarcaciones de las Demarcaciones de los Distritos Federales	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	2 - Gasto de Inversión	Edificación habitacional	9,761,653.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Tacotalpa	Partida general	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para el desarrollo de las comunidades y Municipios	03	Demarcaciones de las Demarcaciones de los Distritos Federales	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	2 - Gasto de Inversión	Edificación habitacional	0.00	13,114,777.04	13,114,777.04	13,114,777.04	13,114,777.04	13,114,777.04	13,114,777.04	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Tacotalpa	Partida general	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para el desarrollo de las comunidades y Municipios	03	Demarcaciones de las Demarcaciones de los Distritos Federales	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	004	Programa de Apoyos para el Desarrollo de las Comunidades y Municipios	2 - Gasto de Inversión	Edificación habitacional	134,827,491.00	134,827,491.00	134,827,491.00	134,827,491.00	134,827,491.00	134,827,491.00	134,827,491.00	0	0	0	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción	Clave Ramo	Programa	Clave Programa	Programa	Convenio	Dependencia	Rendimiento	Financiamiento	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devolvido	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones		
Tabasco	Tacotalpa	Partida gajística	2024	FEDERALES (APORTACIONES S. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales a Municipios	33	PORTAMUN	1005			Municipio de Tacotalpa				1 - Gasto corriente	113 - Salarios personales	9,426,991.98	8,267,665.37	9,267,665.37	9,267,665.37	9,267,665.37	9,267,665.37	9,442,205.04	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A		
Tabasco	Tacotalpa	Partida gajística	2024	FEDERALES (APORTACIONES S. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales a Municipios	33	PORTAMUN	1005			Municipio de Tacotalpa				1 - Gasto corriente	131 - Prima por años de servicio	1,861,413.31	1,025,847.40	1,025,847.40	1,025,847.40	1,025,847.40	1,025,847.40	1,025,847.40	1,015,532.34	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A	
Tabasco	Tacotalpa	Partida gajística	2024	FEDERALES (APORTACIONES S. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales a Municipios	33	PORTAMUN	1005			Municipio de Tacotalpa				1 - Gasto corriente	132 - Salarios dominicales y gratificación de 15 días	4,273,190.37	4,229,121.05	4,229,121.05	4,229,121.05	4,229,121.05	4,229,121.05	4,229,121.05	3,875,419.39	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A	
Tabasco	Tacotalpa	Partida gajística	2024	FEDERALES (APORTACIONES S. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales a Municipios	33	PORTAMUN	1005			Municipio de Tacotalpa				1 - Gasto corriente	132 - Salarios dominicales y gratificación de 15 días	2,889,591.84	2,104,484.99	2,104,484.99	2,104,484.99	2,104,484.99	2,104,484.99	2,104,484.99	2,661,334.18	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A	
Tabasco	Tacotalpa	Partida gajística	2024	FEDERALES (APORTACIONES S. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales a Municipios	33	PORTAMUN	1005			Municipio de Tacotalpa				1 - Gasto corriente	132 - Salarios dominicales y gratificación de 15 días	2,452,096.72	2,350,880.43	2,350,880.43	2,350,880.43	2,350,880.43	2,350,880.43	2,350,880.43	2,004,215.22	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A	
Tabasco	Tacotalpa	Partida gajística	2024	FEDERALES (APORTACIONES S. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales a Municipios	33	PORTAMUN	1005			Municipio de Tacotalpa				1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros y Municipios	650,000.00	607,892.76	607,892.76	607,892.76	607,892.76	607,892.76	607,892.76	607,962.76	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A	
Tabasco	Tacotalpa	Partida gajística	2024	FEDERALES (APORTACIONES S. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales a Municipios	33	PORTAMUN	1005			Municipio de Tacotalpa				1 - Gasto corriente	158 - Otros conceptos	3,266,528.64	3,021,883.95	3,021,883.95	3,021,883.95	3,021,883.95	3,021,883.95	3,021,883.95	3,021,883.95	3,021,883.95	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Tabasco	Tacotalpa	Partida gajística	2024	FEDERALES (APORTACIONES S. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales a Municipios	33	PORTAMUN	1005			Municipio de Tacotalpa				1 - Gasto corriente	159 - Otros conceptos	670,351.40	1,142,832.99	1,142,832.99	1,142,832.99	1,142,832.99	1,142,832.99	1,142,832.99	1,131,972.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A	
Tabasco	Tacotalpa	Partida gajística	2024	FEDERALES (APORTACIONES S. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales a Municipios	33	PORTAMUN	1005			Municipio de Tacotalpa				1 - Gasto corriente	177 - Estruets	1,232,745.00	1,311,810.75	1,311,810.75	1,311,810.75	1,311,810.75	1,311,810.75	1,311,810.75	1,311,810.75	1,311,810.75	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Tabasco	Tacotalpa	Partida gajística	2024	FEDERALES (APORTACIONES S. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales a Municipios	33	PORTAMUN	1005			Municipio de Tacotalpa				1 - Gasto corriente	211 - Materiales y equipos	430,880.00	357,297.29	357,297.29	357,297.29	357,297.29	357,297.29	357,297.29	357,297.29	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A	
Tabasco	Tacotalpa	Partida gajística	2024	FEDERALES (APORTACIONES S. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales a Municipios	33	PORTAMUN	1005			Municipio de Tacotalpa				1 - Gasto corriente	212 - Materiales impresos y correo electrónico	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A	

*[Handwritten signature and initials]*

**INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS**  
**SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS**  
**MÓDULO: EJERCICIO DEL GASTO**  
**ENTIDAD: TABASCO**  
**MUNICIPIO: TACOTALPA**  
**PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024**

Entidad	Municipio	Registro	Ciclo de Ejercicio	Programa	Clave Programa	Clave Ramo	Descripción	Dependencia	Financiero	Reintegro	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contatos	Proyectos SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones			
Tabasco	Tacotalpa	Parida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES CONVENCION)	005	03	Apoyos a las actividades de las Comarcas y Municipios	Municipio de Tacotalpa	1 - Gasto 215 - Material de oficina	1 - Gasto 215 - Material de oficina	18,664.42	18,664.42	18,664.42	18,664.42	18,664.42	18,664.42	18,664.42	18,664.42	18,664.42	18,664.42	18,664.42	N/A	N/A	N/A	N/A	
Tabasco	Tacotalpa	Parida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES CONVENCION)	005	03	Apoyos a las actividades de las Comarcas y Municipios	Municipio de Tacotalpa	1 - Gasto 218 - Material de limpieza	1 - Gasto 218 - Material de limpieza	229,620.84	229,620.84	229,620.84	229,620.84	229,620.84	229,620.84	229,620.84	229,620.84	229,620.84	229,620.84	229,620.84	229,620.84	N/A	N/A	N/A	N/A
Tabasco	Tacotalpa	Parida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES CONVENCION)	005	03	Apoyos a las actividades de las Comarcas y Municipios	Municipio de Tacotalpa	1 - Gasto 221 - Productos químicos para personas	1 - Gasto 221 - Productos químicos para personas	375,359.48	375,359.48	375,359.48	375,359.48	375,359.48	375,359.48	375,359.48	375,359.48	375,359.48	375,359.48	375,359.48	375,359.48	N/A	N/A	N/A	N/A
Tabasco	Tacotalpa	Parida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES CONVENCION)	005	03	Apoyos a las actividades de las Comarcas y Municipios	Municipio de Tacotalpa	1 - Gasto 273 - Útiles para el servicio de atención	1 - Gasto 273 - Útiles para el servicio de atención	357.86	357.86	357.86	357.86	357.86	357.86	357.86	357.86	357.86	357.86	357.86	357.86	N/A	N/A	N/A	N/A
Tabasco	Tacotalpa	Parida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES CONVENCION)	005	03	Apoyos a las actividades de las Comarcas y Municipios	Municipio de Tacotalpa	1 - Gasto 241 - Proveedores de materiales	1 - Gasto 241 - Proveedores de materiales	9,860.00	9,860.00	9,860.00	9,860.00	9,860.00	9,860.00	9,860.00	9,860.00	9,860.00	9,860.00	9,860.00	9,860.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Tabasco	Tacotalpa	Parida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES CONVENCION)	005	03	Apoyos a las actividades de las Comarcas y Municipios	Municipio de Tacotalpa	1 - Gasto 249 - Consumibles de oficina	1 - Gasto 249 - Consumibles de oficina	14,411.84	14,411.84	14,411.84	14,411.84	14,411.84	14,411.84	14,411.84	14,411.84	14,411.84	14,411.84	14,411.84	14,411.84	N/A	N/A	N/A	N/A
Tabasco	Tacotalpa	Parida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES CONVENCION)	005	03	Apoyos a las actividades de las Comarcas y Municipios	Municipio de Tacotalpa	1 - Gasto 244 - Materiales de oficina	1 - Gasto 244 - Materiales de oficina	1,032.40	1,032.40	1,032.40	1,032.40	1,032.40	1,032.40	1,032.40	1,032.40	1,032.40	1,032.40	1,032.40	1,032.40	N/A	N/A	N/A	N/A
Tabasco	Tacotalpa	Parida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES CONVENCION)	005	03	Apoyos a las actividades de las Comarcas y Municipios	Municipio de Tacotalpa	1 - Gasto 245 - Materiales de oficina	1 - Gasto 245 - Materiales de oficina	44,107.54	44,107.54	44,107.54	44,107.54	44,107.54	44,107.54	44,107.54	44,107.54	44,107.54	44,107.54	44,107.54	44,107.54	N/A	N/A	N/A	N/A
Tabasco	Tacotalpa	Parida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES CONVENCION)	005	03	Apoyos a las actividades de las Comarcas y Municipios	Municipio de Tacotalpa	1 - Gasto 247 - Artículos para la construcción	1 - Gasto 247 - Artículos para la construcción	29,811.78	29,811.78	29,811.78	29,811.78	29,811.78	29,811.78	29,811.78	29,811.78	29,811.78	29,811.78	29,811.78	29,811.78	N/A	N/A	N/A	N/A
Tabasco	Tacotalpa	Parida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES CONVENCION)	005	03	Apoyos a las actividades de las Comarcas y Municipios	Municipio de Tacotalpa	1 - Gasto 248 - Otros insumos para mantenimiento y reparaciones	1 - Gasto 248 - Otros insumos para mantenimiento y reparaciones	18,855.14	18,855.14	18,855.14	18,855.14	18,855.14	18,855.14	18,855.14	18,855.14	18,855.14	18,855.14	18,855.14	18,855.14	N/A	N/A	N/A	N/A
Tabasco	Tacotalpa	Parida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES FEDERALES CONVENCION)	005	03	Apoyos a las actividades de las Comarcas y Municipios	Municipio de Tacotalpa	1 - Gasto 254 - Materiales, suministros y otros insumos	1 - Gasto 254 - Materiales, suministros y otros insumos	2,610.00	2,610.00	2,610.00	2,610.00	2,610.00	2,610.00	2,610.00	2,610.00	2,610.00	2,610.00	2,610.00	2,610.00	N/A	N/A	N/A	N/A



**INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS**  
**SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS**  
**MODULO: EJERCICIO DEL GASTO**  
**ENTIDAD: TABASCO**  
**MUNICIPIO: TACOTALPA**  
**PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024**

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Específico	Dependencia	Rendimiento	Rubrica	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Infiltrado)	Comprometido	Devengado	Perfidio	Pagado	Contratos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)			
Tabasco	Tacotalpa	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES PARA SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	FORTAMUN	005	Programa 005	Municipio de Tacotalpa	Rendimiento	1-010-133	1-010-133	1-010-133	93,000.00	14,333.66	34,500.99	34,500.99	34,500.99	04,935.99	04,935.99	04,935.99	04,935.99	N/A	N/A	N/A			
Tabasco	Tacotalpa	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES PARA SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	FORTAMUN	005	Programa 005	Municipio de Tacotalpa	Rendimiento	1-010-133	1-010-133	1-010-133	403,000.00	383,892.00	393,892.00	393,892.00	393,892.00	393,892.00	383,892.00	383,892.00	383,892.00	383,892.00	N/A	N/A	N/A		
Tabasco	Tacotalpa	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES PARA SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	FORTAMUN	005	Programa 005	Municipio de Tacotalpa	Rendimiento	1-010-133	1-010-133	1-010-133	194,867.50	141,305.52	141,305.52	141,305.52	141,305.52	141,305.52	141,305.52	141,305.52	141,305.52	141,305.52	N/A	N/A	N/A		
Tabasco	Tacotalpa	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES PARA SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	FORTAMUN	005	Programa 005	Municipio de Tacotalpa	Rendimiento	1-010-133	1-010-133	1-010-133	0.00	24,325.20	24,325.20	24,325.20	24,325.20	24,325.20	24,325.20	24,325.20	24,325.20	24,325.20	N/A	N/A	N/A		
Tabasco	Tacotalpa	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES PARA SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	FORTAMUN	005	Programa 005	Municipio de Tacotalpa	Rendimiento	1-010-133	1-010-133	1-010-133	0.00	201,518.45	201,518.45	201,518.45	201,518.45	201,518.45	201,518.45	201,518.45	201,518.45	201,518.45	201,518.45	N/A	N/A	N/A	
Tabasco	Tacotalpa	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES PARA SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	FORTAMUN	005	Programa 005	Municipio de Tacotalpa	Rendimiento	1-010-133	1-010-133	1-010-133	415,000.00	748,875.15	748,875.15	748,875.15	748,875.15	748,875.15	748,875.15	748,875.15	748,875.15	748,875.15	N/A	N/A	N/A		
Tabasco	Tacotalpa	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES PARA SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	FORTAMUN	005	Programa 005	Municipio de Tacotalpa	Rendimiento	1-010-133	1-010-133	1-010-133	65,000.00	16,842.00	16,842.00	16,842.00	16,842.00	16,842.00	16,842.00	16,842.00	16,842.00	16,842.00	N/A	N/A	N/A		
Tabasco	Tacotalpa	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES PARA SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	FORTAMUN	005	Programa 005	Municipio de Tacotalpa	Rendimiento	2-010-133	2-010-133	2-010-133	0.00	863,967.00	863,967.00	863,967.00	863,967.00	863,967.00	863,967.00	863,967.00	863,967.00	863,967.00	N/A	N/A	N/A		
Tabasco	Tacotalpa	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES PARA SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	FORTAMUN	005	Programa 005	Municipio de Tacotalpa	Rendimiento	2-010-133	2-010-133	2-010-133	0.00	203,096.50	203,096.50	203,096.50	203,096.50	203,096.50	203,096.50	203,096.50	203,096.50	203,096.50	N/A	N/A	N/A		
Tabasco	Tacotalpa	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES PARA SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	FORTAMUN	005	Programa 005	Municipio de Tacotalpa	Rendimiento	2-010-133	2-010-133	2-010-133	0.00	202,518.60	202,518.60	202,518.60	202,518.60	202,518.60	202,518.60	202,518.60	202,518.60	202,518.60	N/A	N/A	N/A		
Tabasco	Tacotalpa	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES PARA SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	FORTAMUN	005	Programa 005	Municipio de Tacotalpa	Rendimiento	2-010-133	2-010-133	2-010-133	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A	N/A		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS  
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS  
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO  
 MUNICIPIO: TACOTALPA  
 PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Cuenta	Recurso	Tipo de Cuenta	Descripción Ramo	Descripción Programa	Clave Ramo	Clave Programa	Programa	Fondo	Convenio	Dependencia	Rendimiento	Rendimiento	Rendimiento	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devenigado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)					
Tabasco	Tuxtla Gutierrez	Perifoneo	2024	SEDESOL	33	Aportaciones Federales para el Desarrollo y Mejoramiento del Medio Ambiente	PORTAMUN	005					Municipio de Tuxtla Gutierrez					2 - Gasto de inversión en adquisición y construcción de bienes muebles e inmuebles	01 - Bienes muebles	0.00	24,113.27	24,113.27	24,113.27	24,113.27	24,113.27	24,113.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Tuxtla Gutierrez	Perifoneo	2024	FEDERALES	33	Aportaciones Federales para el Desarrollo y Mejoramiento del Medio Ambiente	PORTAMUN	005					Municipio de Tuxtla Gutierrez					2 - Gasto de inversión en adquisición y construcción de bienes muebles e inmuebles	01 - Bienes muebles	0.00	33,427.95	33,427.95	33,427.95	33,427.95	33,427.95	33,427.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Tuxtla Gutierrez	Perifoneo	2024	FEDERALES	33	Aportaciones Federales para el Desarrollo y Mejoramiento del Medio Ambiente	PORTAMUN	005					Municipio de Tuxtla Gutierrez					2 - Gasto de inversión en adquisición y construcción de bienes muebles e inmuebles	01 - Bienes muebles	338.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A	Validado			
Tabasco	Tuxtla Gutierrez	Programa	2024	FEDERALES	33	Aportaciones Federales para el Desarrollo y Mejoramiento del Medio Ambiente	PORTAMUN	005					Municipio de Tuxtla Gutierrez					2 - Gasto de inversión en adquisición y construcción de bienes muebles e inmuebles	01 - Bienes muebles	44,037,500.00	44,037,500.00	44,037,500.00	44,037,500.00	44,037,500.00	44,037,500.00	44,037,500.00	44,037,500.00	44,037,500.00	44,037,500.00	44,037,500.00	44,037,500.00	44,037,500.00	44,037,500.00	N/A	N/A	Validado	

*[Firma]*  
 EJECUTO  
 LIC. CARLOS VILLAGRAN RAMIREZ  
 COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

*[Firma]*  
 PROGRAMAS  
 TEC. ISAAC MARTINEZ LLERCO  
 DIRECTOR DE PROGRAMACION



**PRESIDENCIA**

*[Firma]*  
 LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PEREZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACOTALPA, TABASCO

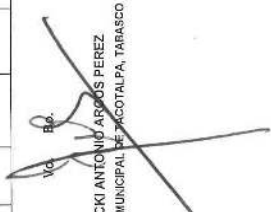
Ciclo	Periodo	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Funcion	Subfuncion	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Medida de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta Programada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Unidad	
2024	4	Tlaxcala	Tepejala	33 - Apoyos Económicos para el Desarrollo Municipal	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto	004 - Demarcaciones y Territorios del Distrito Federal	004 - Demarcaciones y Territorios del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Comunidad	7 - Desarrollo Comunitario	3 - Fondo de Inversión Social	181070	Porcentaje de proyectos de inversión registrados en la MDS	Se refiere a los proyectos de inversión que se han registrado en el Catálogo FAS 2015. Toda vez que el proyecto de inversión se encuentre en el Catálogo FAS 2015, se deberá considerar como un proyecto de inversión registrado en el Catálogo FAS 2015.	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Gratificación	Eficacia	Incremento	23.37962			26.96419			65.52	Unidad
2024	4	Tlaxcala	Tepejala	33 - Apoyos Económicos para el Desarrollo Municipal	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto	004 - Demarcaciones y Territorios del Distrito Federal	004 - Demarcaciones y Territorios del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Comunidad	7 - Desarrollo Comunitario	3 - Fondo de Inversión Social	182034	Porcentaje de proyectos de inversión registrados en la MDS	Se refiere a los proyectos de inversión que se han registrado en el Catálogo FAS 2015. Toda vez que el proyecto de inversión se encuentre en el Catálogo FAS 2015, se deberá considerar como un proyecto de inversión registrado en el Catálogo FAS 2015.	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Gratificación	Eficacia	Incremento	75.82708			75.81887			84.32	Unidad
2024	4	Tlaxcala	Tepejala	33 - Apoyos Económicos para el Desarrollo Municipal	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto	005 - Demarcaciones y Territorios del Distrito Federal	005 - Demarcaciones y Territorios del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Comunidad	7 - Desarrollo Comunitario	3 - Fondo de Inversión Social	190222	Índice de Participación Ciudadana	Se refiere al índice de participación ciudadana que se genera en el municipio de Tepejala, Tlaxcala, a través de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en el Catálogo FAS 2015.	Índice	Índice	Índice	Gratificación	Eficacia	Incremento	100			99.89977			100	Unidad


Handwritten signature and date.

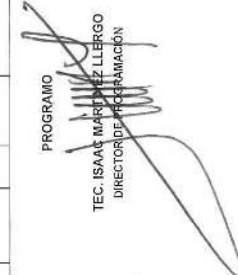
Ciclo	Periodo	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Medición	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Tipo	Dirección del Indicador	Entidad	Meta Programada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Average (%)	Justificación	Detalle				
2024	4	Tlaxcala	Tlaxcala	430 - Acciones Federales para el Desarrollo Municipal	430 - Dirección General de Programación Presupuestaria y Presupuesto	005 FORTAMUN	005 FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	3 - Servicios Sociales a la Comunidad	3 - Vivienda y Desarrollo Urbano	6 - Fomento de Vivienda para el Desarrollo Urbano y de las Demarcaciones Teritoriales del Distrito Federal	154173	Porcentaje de viviendas a las que se reportó el pago de la cuota de agua	Del mes total del FORTAMUN, el monto total de la cuota de agua reportada por los beneficiarios de las viviendas a las que se reportó el pago de la cuota de agua. El indicador muestra que porcentajes de viviendas a las que se reportó el pago de la cuota de agua. Los miembros de la comisión de seguimiento de la cuota de agua reportaron el pago de la cuota de agua.	Muestreo aleatorio para el cálculo de la cuota de agua reportada por los beneficiarios de las viviendas a las que se reportó el pago de la cuota de agua.	Comunidad	Semanal	Porcentaje	Equidad	Equidad	Acciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2024	4	Tlaxcala	Tlaxcala	430 - Acciones Federales para el Desarrollo Municipal	430 - Dirección General de Programación Presupuestaria y Presupuesto	005 FORTAMUN	005 FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	3 - Servicios Sociales a la Comunidad	3 - Vivienda y Desarrollo Urbano	6 - Fomento de Vivienda para el Desarrollo Urbano y de las Demarcaciones Teritoriales del Distrito Federal	154170	Porcentaje de viviendas a las que se reportó el pago de la cuota de agua	Del mes total del FORTAMUN, el monto total de la cuota de agua reportada por los beneficiarios de las viviendas a las que se reportó el pago de la cuota de agua. El indicador muestra que porcentajes de viviendas a las que se reportó el pago de la cuota de agua. Los miembros de la comisión de seguimiento de la cuota de agua reportaron el pago de la cuota de agua.	Muestreo aleatorio para el cálculo de la cuota de agua reportada por los beneficiarios de las viviendas a las que se reportó el pago de la cuota de agua.	Comunidad	Semanal	Porcentaje	Equidad	Equidad	Acciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	4	Tlaxcala	Tlaxcala	430 - Acciones Federales para el Desarrollo Municipal	430 - Dirección General de Programación Presupuestaria y Presupuesto	005 FORTAMUN	005 FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	3 - Servicios Sociales a la Comunidad	3 - Vivienda y Desarrollo Urbano	6 - Fomento de Vivienda para el Desarrollo Urbano y de las Demarcaciones Teritoriales del Distrito Federal	154171	Porcentaje de viviendas a las que se reportó el pago de la cuota de agua	Del mes total del FORTAMUN, el monto total de la cuota de agua reportada por los beneficiarios de las viviendas a las que se reportó el pago de la cuota de agua. El indicador muestra que porcentajes de viviendas a las que se reportó el pago de la cuota de agua. Los miembros de la comisión de seguimiento de la cuota de agua reportaron el pago de la cuota de agua.	Muestreo aleatorio para el cálculo de la cuota de agua reportada por los beneficiarios de las viviendas a las que se reportó el pago de la cuota de agua.	Comunidad	Semanal	Porcentaje	Equidad	Equidad	Acciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	4	Tlaxcala	Tlaxcala	430 - Acciones Federales para el Desarrollo Municipal	430 - Dirección General de Programación Presupuestaria y Presupuesto	005 FORTAMUN	005 FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	3 - Servicios Sociales a la Comunidad	3 - Vivienda y Desarrollo Urbano	6 - Fomento de Vivienda para el Desarrollo Urbano y de las Demarcaciones Teritoriales del Distrito Federal	154172	Porcentaje de viviendas a las que se reportó el pago de la cuota de agua	Del mes total del FORTAMUN, el monto total de la cuota de agua reportada por los beneficiarios de las viviendas a las que se reportó el pago de la cuota de agua. El indicador muestra que porcentajes de viviendas a las que se reportó el pago de la cuota de agua. Los miembros de la comisión de seguimiento de la cuota de agua reportaron el pago de la cuota de agua.	Muestreo aleatorio para el cálculo de la cuota de agua reportada por los beneficiarios de las viviendas a las que se reportó el pago de la cuota de agua.	Comunidad	Semanal	Porcentaje	Equidad	Equidad	Acciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

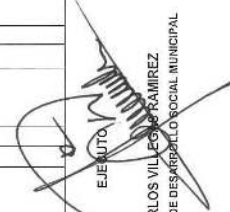
INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS  
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS  
 ENTIDAD: TABASCO  
 MUNICIPIO: TACOTALPA  
 PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024

Ciclo	Periodo	Entidad	Municipio	Ramo	Unidad	Programa	Programa Presupuestario	Nombre del Programa	Grupo Funcional	Funcion	Subfuncion	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definicion del Indicador	Metodo de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medicion	Unidad de Medida	Tipo	Dimension del Indicador	Indicador	Estado	Meta Programada	Justificacion	Detalle	Realizado en el periodo	Justificacion	Detalle	Avance (%)	Objetivo					
2024	4	Tabasco	Tabasco	13 - Actividades Económicas, Sociales y Culturales	420 - Programa General de Inversión y Presupuesto Municipal	000 - FOMENTO	000 - FOMENTO	Programa de FORTALIMU para el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los servidores públicos de la Ciudad de México	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	8 - Fondos de Apoyos para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Delegaciones de la Ciudad de México	188670	Tasa de variación de recursos FORTALIMU en el municipio de Tacotalpa	El indicador muestra la variación en el monto de recursos FORTALIMU en el municipio de Tacotalpa en el periodo de observación respecto a la Ciudad de México acumulados al periodo base de reportes.	El indicador muestra la variación en el monto de recursos FORTALIMU en el municipio de Tacotalpa en el periodo de observación respecto a la Ciudad de México acumulados al periodo base de reportes.	Presupuesto	Anual	Porcentaje	Cuantitativo	Eficiencia	Monto	Actual	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100		
2024	4	Tabasco	Tabasco	13 - Actividades Económicas, Sociales y Culturales	420 - Programa General de Inversión y Presupuesto Municipal	000 - FOMENTO	000 - FOMENTO	Programa de FORTALIMU para el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los servidores públicos de la Ciudad de México	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	8 - Fondos de Apoyos para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Delegaciones de la Ciudad de México	188670	Tasa de variación de recursos FORTALIMU en el municipio de Tacotalpa	Este indicador muestra la variación en el monto de recursos FORTALIMU en el municipio de Tacotalpa en el periodo de observación respecto a la Ciudad de México acumulados al periodo base de reportes.	Este indicador muestra la variación en el monto de recursos FORTALIMU en el municipio de Tacotalpa en el periodo de observación respecto a la Ciudad de México acumulados al periodo base de reportes.	Presupuesto	Anual	Porcentaje	Cuantitativo	Eficiencia	Monto	Actual	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

  
 LIC. RICKI ANTONIO AROCAS PEREZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACOTALPA, TABASCO

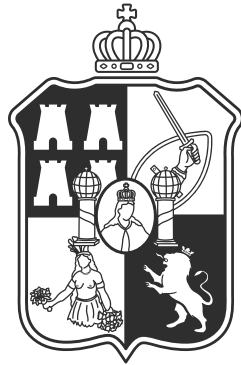
  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
 PRESIDENCIA

  
 TEC. ISAAC MARTÍNEZ LLERGO  
 DIRECTOR DE INFORMACIÓN

  
 EJE CUTO  
 LIC. CARLOS VILLEGOS RAMIREZ  
 COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1125	PROGRAMA DE ENTREGA DE UNA DESPENSA CON PRODUCTOS BÁSICOS, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2025 Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.....	2
No.- 1126	PROGRAMA DE "ASISTENCIA SOCIAL A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO 2025", Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.....	10
No.- 1127	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO CON ATAÚD A PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA TABASCO" PARA EL PERIODO 2025-2027.....	18
No.- 1128	REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.	27
No.- 1129	REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TACOTALPA, 2024-2027.....	43
No.- 1130	PROGRAMA "DESCUENTO EN ACTUALIZACIONES Y RECARGOS DEL 50%, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO 2025", Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.....	65
No.- 1131	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES "APOYOS ECONÓMICOS Y/O ESPECIE A PERSONAS O GRUPOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO", PARA EL PERIODO 2025- 2027.....	70
No.- 1132	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL 4TO. TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024 (FORMATOS PT-1, PT-2, PT-3).....	79
No.- 1133	CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT).....	101
	INDICE.....	133



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,  
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias  
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en  
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo  
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-  
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: odVH9KM0fBI+ULYmx65++MrIIInchGkRDPPhPCvDqD2z1NjU+0GL3DFbFBMNx4alUv+dwKmg3  
RkrhPp6B/TGt7w1gCDZNR1bns6LrtRM/v97MKj3zH79wD3zX48cpyNQNHSTDU5jnguaPrCHTobzgM+iXtmjK791  
53zB6UuNT+a/TUQm0VKHm3JXpJNnzrToJMzpgmCfZqdQpO/dEaguHizdvALK8pvMWlicREh2LxnPZzShi7T6qZP  
cEH/derJyGlfKy0cw53lbNIQljP9+00xA7j3LvSmlnhqNORoFYXNsZ+57lwgekzK/0JvkRLcaDEQs2Crln39dYSV+igpK  
abw==